

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

SÉPTIMA (7°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2020

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO
SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ALMADA, Alicia Isabel
AMESPIL, María Guillermina
ARAMBURU, Germán
AROUXET, María Celeste
CENIZO, Bruno
CREIMER, Inés
DE BELLIS, María Victoria
ENDERE, Martín Julián
FERREIRA, Fermín
GARCÍA, Ubaldo Valerio

GONZÁLEZ, María José
KRIVOCHEN, María Cecilia
LANDIVAR, María Mercedes
LASTAPE, Alberto Martín
MARINANGELI, Nicolás
MUJICA, Juan
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
SALERNO, Maite Edith
SÁNCHEZ, Eduardo Juan
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio.

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	5
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL	5
3	ASISTENCIA.	5
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	5 Y 6
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	6 AL 9
6.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.	9
7.	EXPTE. 006/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4541/20, REF. EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SOCIAL POR VIOLENCIA DE GÉNERO (PYTO. DESDOBLADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/01/20).-	9 AL 24
8.	EXPTE. 467/19 H.C.D. (Con anexión de Exptillo. 044/19 C.D.E.) SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 23/20, S/ RECICLADO DE MATERIALES ORGÁNICOS.-	25
9.	EXPTE. 469/19 H.C.D. (Con anexión de Exptillo. 046/19 C.D.E.) SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 24/20, S/ CONSTRUCCIÓN DE SUM.-	25 Y 26
10.	EXPTE. 471/19 H.C.D. (Con anexión de Exptillo. 048/19 C.D.E.) SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 049/20, S/ CABINAS PARA CARGA DE CELULARES EN PLAZAS Y/O PARQUES.-	26 Y 27
11.	EXPTE. 485/19 H.C.D. (Con anexión de Exptillo. 062/19 C.D.E.) SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 050/20, SOLICITANDO REDUCTOR DE VELOCIDAD EN INMEDIACIONES DEL C.E.P.T. N° 8.-	27 Y 28
12.	EXPTE. 5043/19 D.E. (Cuerpos I y II) RECARATULADO 021/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4542/20, S/ ESCRITURACIÓN DE INMUEBLE EN P.I.O. II.-	28 Y 29
13.	EXPTE. 049/20 D.E. RECARATULADO 033/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4543/20, DESAFECTANDO RESERVA PARA EQUIPAMIENTO COMUNI-TARIO AL INMUEBLE DENOMINADO CATASTRALMENTE COMO: CIRC. VIII, SECC. C, MZ. 42, PC. 9 DE LOMA NEGRA.-	30 Y 31
14.	EXPTE. 048/20 D.E. RECARATULADO 050/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4544/20, S/ DESAFECTACIÓN Y AFECTACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO EN LA LOCALIDAD DE LOMA NEGRA.-	31 AL 33
15.	EXPE. 963/20 D.E. RECARATULADO 054/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4545/20, S/ SOLICITUD DE RECURSOS PROVINCIALES.-	33 AL 41
16.	EXPTE. 099/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN 051/20, SOLICITANDO AL D.E.M. MAYORES CONTROLES DEL TRÁNSITO EN SECTOR DETERMINADO DE LA CIUDAD.-	42 Y 43
17.	EXPTE. 3426/19 D.E. RECARATULADO 157/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4546/20, AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN DE \$ 13.340,85 A LA SRA. EVA VARELA DE CARBALLO EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIOS GENERALES URBANOS Y SUBURBANOS.-	43 Y 44
18.	EXPTE. 945/20 D.E. RECARATULADO 118/20 H.C.D. REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES, PERÍODO 2020-2021.- SANCIÓN DECRETO N° 071/20.	44 AL 47

19.	EXPTE. 147/20 H.C.D. SANCIÓN DECRETO N° 072/20, REGLAMENTANDO SESIONES VIRTUALES.-	47	AL	51
20.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	52		
21.	EXPTE. 197/20 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 018/20, REF. A MONTO FACTURADO BAJO EL CONCEPTO "REEMPLAZO Y MANTENIMIENTO DE MEDIDORES" DE COOPELECTRIC.-	52	AL	56
22.	EXPTE. 200/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 025/20, RATIFICANDO LA POTESTAD DEL INTENDENTE MUNICIPAL PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE APERTURA DE NUEVAS ACTIVIDADES Y/O RUBROS.-	56	AL	63
23.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 202/20 H.C.D. (REF. A NÚMEROS DE EMPLEADOS ACTIVOS A LA FECHA EN EL MUNICIPIO Y NÚMERO DE EMPLEADOS LICENCIADOS POR ENCONTRARSE DENTRO DEL GRUPO DE RIESGO); 203/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. DISEÑAR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CLARO Y UNIFICADO PARA LOS CONTROLES DE ACCESO AL CASCO URBANO) Y 230/20 H.C.D. (IMPLEMENTANDO PROTOCOLO PARA VECINOS DE COLONIA NIEVAS). SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 019/20 Y RESOLUCIONES N° 052/20 Y 053/20.-	63	AL	73
24.	EXPTE. 204/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 026/20, SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR A LA LOCALIDAD DE SIERRAS BAYAS ACCESO A MAYOR CANTIDAD DE CAJEROS AUTOMÁTICOS LOS 24 HS.-	73	AL	75
25.	EXPTE. 205/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 054/20, SOLICITANDO AL D.E.M. CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 3378/10.-	75	AL	77
26.	EXPTE. 206/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 055/20, MANIFESTANDO REPUDIO AL HACKEO DE TELÉFONOS, CUENTAS BANCARIAS Y AMENAZAS DE LAS QUE FUERAN VÍCTIMAS EL INTENDENTE MUNICIPAL Y SU FAMILIA.-	77	Y	78
27.	EXPTE. 207/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 056/20, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL A LA PARTICIPACIÓN DEL ARTISTA LOCAL JUAN IGNACIO CARDIELLO EN EL 1° ENCUENTRO VIRTUAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE TALLISTAS Y ESCULTORES.-	78	AL	80
28.	EXPTE. 209/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 057/20, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO AL PYTO. PRESENTADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN POR EL BLOQUE UCR - EVOLUCIÓN, EXPTE. 2581-D-2020 (DEUDA SERVICIOS PÚBLICOS).-	80	AL	83
29.	EXPTE. 211/20 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 020/20, S/ CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA CADA UNA DE LAS PAUTAS ESTABLECIDAS DURANTE EL EJERCICIO 2019.-	83	AL	86
30.	EXPTE. 212/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 058/20, S/ PRONTO TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DEL PYTO. DE LEY DE ASISTENCIA EXTRAORDINARIA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PRIVADA.-	86	AL	93
31.	EXPTE. 213/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 027/20, MANIFESTANDO APOYO Y BENEPLÁCITO AL RELANZAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL PROCREAR 2020.-	93	AL	95
32.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 214/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. EXTENDER LA RED DE LUMINARIA A LAS CALLES INTERIORES DEL BARRIO COMPRENDIDO ENTRE AV. COLÓN, CALLE 1, SAN MARTÍN Y RUTA N° 60); 219/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. OBRAS DE REENTOSCADO EN CALLE DR. JUAN			

	ERRECART HASTA LA SALIDA DE RUTA N° 51); 223/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE COLONIA SAN MIGUEL) Y 226/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. RESPONDER DE FORMA URGENTE EL PEDIDO DE INFORMES N° 027/17).- SANCIÓN RESOLUCIONES N° 059/20 A N° 062/20.	95 AL 104
33.	EXPTE. 215/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 063/20, MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN EN RELACIÓN A LO NO CONTINUIDAD DE LAS OBRAS DEL JARDÍN DE INFANTES N° 930 Y LA ESCUELA PRIMARIA N° 50.-	104 AL 108
34.	EXPTE. 216/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 064/20, SOLICITANDO AL D.E.M. LA CREACIÓN DE “ESPACIOS AMIGOS DE LACTANCIA”.-	108 AL 110
35.	EXPTE. 217/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 065/20, SOLICITANDO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PCIA. DE BS. AS. CONSIDERAR LA SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN DESTACAMENTO POLICIAL MÓVIL EN AUTOPISTA FORTABAT.-	110 Y 111
36.	EXPTE. 218/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 066/20, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL DR. GASTÓN BARRETO COMO EXPOSITOR EN LA JORNADA VIRTUAL CANNABIS MEDICINAL PYTO. DE REFORMA PARA AUTOCULTIVO.-	111 AL 115
37.	EXPE. 222/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 067/20. PROVEER DE UN LUGAR FÍSICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL ANIMATE.-	115 AL 117
38.	EXPTE. 224/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 068/20. REF. A SANCIÓN DE PYTOS. DEL CONGRESO NACIONAL Y LEGISLATURA PROVINCIAL PARA ERRADICAR EL DELITO DE GROOMING.-	118 AL 120
39.	EXPTE. 225/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 069/20, SOLICITANDO AL D.E.M. ACOMPAÑE Y REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS TENDIENTES A AGILIZAR EL OTORGAMIENTO DE ATP, APP U OTROS PROGRAMAS A JARDINES MATERNALES.-	120 AL 125
40.	EXPTE. 227/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 028/20, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO AL RECIENTE ACUERDO DE LA DEUDA EXTERNA LOGRADO ENTRE EL GOBIERNO ARGENTINO Y BONISTAS BAJO LEY EXTRANJERA.-	126 AL 133
41.	EXPTE. 228/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 029/20, MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 077/19 RESPECTO A LA SITUACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE LOS VECINOS DE “EL PASILLO”.-	133 AL 135
42.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA	135
43.	EXPTE. 231/20 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 021/20, S/ ESTADO DE LA OBRA QUE SE LLEVA ADELANTE EN EL ARROYO TAPALQUÉ A LA ALTURA DEL PUENTE PEATONAL DE CALLE HORNOS.-	135 Y 136
44.	EXPTE. 232/20 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 022/20, S/ LOTES CON SERVICIO.-	136 AL 138
45.	EXPTE. 233/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 030/20, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO Y APOYO AL RECIENTE ANUNCIO SOBRE LA PRODUCCIÓN ARGENTINA DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19	138 AL 140
46.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	140

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA SÉPTIMA (7ª) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2020.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 20, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Para dar inicio a la Séptima (7ª) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2020, voy a invitar a la Concejala Alicia Almada a izar la Bandera Argentina. (Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).
Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Antes de comenzar con la Sesión, dado que la Sesión anterior hemos votado y aprobado la Resolución N° 038/20, que en su artículo 1° dice: “ El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve distinguir con el galardón de “Honor al Mérito Ciudadano” al doctor Gerardo Acosta, quien recientemente renovó su cargo en el Consejo Directivo del Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos”, y estando presente, vamos a hacerle entrega de la Resolución -por supuesto que tendrá el micrófono abierto para decir lo que quiera- y para quien pido un fuerte aplauso. **(Aplausos en el Recinto).**
Hacemos un breve cuarto intermedio.

- Así se hace.
- Es la hora 09 y 22.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 09 y 25, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Se ponen en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas.

- 5° SESIÓN ORDINARIA DEL ACTUAL PERIODO DELIBERATIVO, CELEBRADA EL 13/07/20.

- Resulta aprobada por unanimidad.

SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DTO. H.C.D. N° 062/20, CELEBRADA EL 23/07/20.

Resulta aprobada por unanimidad.

- 6° SESIÓN ORDINARIA DEL ACTUAL PERIODO DELIBERATIVO, CELEBRADA EL 23/07/20.

- Resulta aprobada por unanimidad.

Se informa, para toma de conocimiento del Honorable Cuerpo, que se han dictado los Decretos H.C.D. N° 063/20 a 070/20, inclusive.

Vamos a obviar la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

EXPTE. 3786/13 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 182/20 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.
ELSA BEATRIZ SOSA Y EL SR. PEDRO JAVIER GIZZI
DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE 11 BIS N° 2760.-

EXPTE. 1631/02 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 183/20 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.
MARÍA FERNANDA HARRY DE INMUEBLE UBICADO
EN CALLE MERLO N° 822 DE LA CIUDAD DE
OLAVARRÍA.-

EXPTE. 2008/16 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 184/20 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.
MARÍA CELESTE CEPEDA DE INMUEBLE UBICADO EN
CALLE FASSINA N° 650 DE LA CIUDAD DE
OLAVARRÍA.-

EXPTE. 2016/16 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 185/20 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR.
ALEJANDRO BAJUK Y LA SRA. NATALIA MARISOL

YANZECOVICH, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N° 1677 DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 2128/19 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 186/20 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. NICOLÁS FEDERICO MARTI Y LA SRA. MARCELA ALEJANDRA MARÍN, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 N° 2719 DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 1195/05 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 187/20 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. NÉSTOR DANIEL ACOSTA Y LA SRA. EDDA ESTHER SANTELLÁN DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 1364 DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 188/20 H.C.D.

Trabajo - Educación DDHH
- Legislación

MOVIMIENTO DE TRABAJADORES EXCLUIDOS Y OTROS

PYTO. DE ORDENANZA. MESA DE TRABAJO.-

EXPTE. 2237/19 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 189/20 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. SANDRA MARINA SPITALE DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 N° 2647.-

EXPTE. 2127/19 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 190/20 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. NICOLÁS MONTIEL Y LA SRA. ROMINA ANDREA JAIME DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 N° 2689 DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 2122/19 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 191/20 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARILINA ELISABET PIÑERO Y DEL SR. DARÍO SEBASTIAN FÉRNANDEZ DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2632.-

EXPTE. 416/19 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 192/20 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARÍA FLORENCIA FREITES DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE PERÚ N° 4026 - CASA N° 69 DEL BARRIO PyM.-

-
- EXPTE. 4651/15 D.E.** **RECARATULADO 193/20 H.C.D.**
Infraestructura - Hacienda - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Legislación PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.
 CLAUDIA ISABEL PEREZ Y DEL SR. ERNESTO CARLOS
 FREDES DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN
 JUAN N° 3169.-
- EXPTE. 194/20 H.C.D.** **BLOQUES RADICALES EN JUNTOS POR EL CAMBIO**
 Y CUIDEMOS OLAVARRÍA
Hacienda - Legislación PYTO. DE ORDENANZA ADHIRIENDO A LA LEY
 PROVINCIAL N° 15.175 DE LA PCIA. DE BUENOS
 AIRES.-
- EXPTE. 195/20 H.C.D.** **ASOCIACIÓN DE USUARIOS NUEVA ENERGÍA**
Infraestructura - Hacienda - PYTO. DE ORDENANZA. ALUMBRADO PÚBLICO.-
Legislación
- EXPTE. 196/20 H.C.D.** **REPRESENTANTES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**
 HACEN PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D.
Legislación SOLICITANDO REAPERTURA DE DETERMI-NADAS
 ACTIVIDADES.-
- EXPTE. 1358/20 D.E.** **RECARATULADO 198/20 H.C.D.**
Hacienda - Legislación DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
 PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN,
 SOLICITUD DE ASISTENCIA FINANCIERA EN EL
 MARCO DEL “FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA
 SANITARIA”.-
- EXPTE. 201/20 H.C.D.** **ROTARY CLUB SIERRAS BAYAS**
Educación - Infraestructura HACEN PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D.. IMPOSICIÓN
- Hacienda - Legislación DE NOMBRE AL PREDIO, DEL MÁSTIL A LA
 BANDERA, UBICADO EN EL ACCESO A LA
 LOCALIDAD.-
- EXPTE. 208/20 H.C.D.** **BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA**
 PYTO. DE ORDENANZA ESTABLECIENDO EL
Legislación MECANISMO DE ACCESO A INFORMES DE GESTIÓN
 DEL D.E.M. AL H.C.D. SIN PERJUICIO DE LO
 DISPUESTO EN EL ART. 108° INC. 7 DEL DTO. LEY
 6769/58 L.O.M.-
- EXPTE. 210/20 H.C.D.** **BLOQUE U.C.R.**
 PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN EN EL CONCEJO
Legislación DELIBERANTE DE OLAVARRÍA DE LA BANCA 21.-
- EXPTE. 220/20 H.C.D.** **COMISIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DEL H.C.D.**
 PYTO. DE ORDENANZA. MODIFICACIÓN DE

Hacienda - Legislación	ORDENANZA N° 3949/16 (FLORENTINA GÓMEZ MIRANDA).-
EXPTE. 221/20 H.C.D.	<u>COMISIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DEL H.C.D.</u>
Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 3219/08 (DINA PONTONI).-
EXPTE. 229/20 H.C.D.	<u>INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS</u>
Educación - Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA REGULANDO LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JARDINES MATERNALES DE GESTIÓN PRIVADA EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 006/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE ORDENANZA. EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SOCIAL POR VIOLENCIA DE GÉNERO (PYTO. DESDOBLADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/01/20).-

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

En primer lugar, me parece importante hacer el agradecimiento profundo a Casa Valeria, que en medio de una tragedia juntó fuerzas y le puso voz al reclamo de muchas mujeres, y que confió en nuestro espacio para poder vehiculizar este proyecto. También, quiero agradecerles a los diferentes espacios que participaron en la confección del mismo; espacios políticos, sociales, académicos, de la Justicia –como Ni una menos, la Defensoría, la Facultad de Ciencias Sociales-, que ofrecieron su aporte y mirada para poder transitar el armado de este proyecto tan importante.

Agradecer también el trabajo arduo que nos hemos dado en la Comisión de Género; agradecerle a la Concejala Almada, quien preside esta Comisión tan importante, tantas horas dedicadas de trabajo, de escucha, de paciencia, de responsabilidad. Y, por supuesto, también agradecer el trabajo último que nos dimos en la Comisión de Legislación, donde hemos logrado un consenso mayoritario, o sea, un consenso de los diferentes espacios políticos; me parece que es importante destacarlo.

Es importante destacar que este trabajo comienza con un trabajo colectivo, que es el que les mencionaba, de los diferentes espacios -de la Facultad, las organizaciones sociales, la Defensoría, Casa Valeria- y también termina, concluye con un trabajo colectivo. Un trabajo colectivo de los diferentes espacios políticos, que pudimos escucharnos, que pudimos dialogar, que pudimos respetarnos en las diferencias y que pudimos llegar a un consenso en la mayoría de los artículos, en la gran mayoría y en los artículos más importantes.

Creo que el trabajo colectivo es el trabajo más difícil. Es mucho más difícil que el trabajo individual. Porque uno puede tener ideas brillantes, puede tener un gran conocimiento en un tema específico, puede tener mucha experiencia, pero seguramente –estoy segura- que el trabajo colectivo es el que verdaderamente tiene un impacto, el que nos trasciende. Así que anhelo que haya muchos más proyectos así que podamos trabajar en el Concejo Deliberante, que se atrevan los vecinos, las vecinas, las instituciones, los diferentes espacios de nuestra

comunidad a traer proyectos, a traer inquietudes, a traer problemáticas, a traer ideas y que podamos transitar este mismo camino de lo colectivo, de poder escuchar las diferentes voces, las diferentes propuestas, las diferentes miradas, porque creo que de esa manera se construyen y se conforman las políticas públicas, y de esa manera nos trascienden. Porque si no, seguramente, si se plantea desde lo individual, en algún momento no se cumpla, no se respete o no se escuche.

La emergencia fue decretada en el marco –sabemos- de una situación de vulneración de derechos fundamentales y de desprotección a las mujeres que sufren violencia. Era y es una situación urgente que provoca un riesgo y desprotección, y que –por supuesto- necesitaba una respuesta inmediata, urgente, para paliar los efectos y favorecer el restablecimiento de estos derechos.

En ese primer tratamiento, cuando logramos aprobar los primeros tres artículos, me preguntaba por qué no habíamos podido lograr la aprobación del proyecto total. Me cuestionaba la posibilidad de, tal vez no haber podido explicar con mayor exactitud cuáles eran las medidas necesarias para comenzar a revertir esta situación. Medidas que habían sido pensadas, repensadas –como les dije hoy y quiero volver a repetirlo- por integrantes de Casa Valeria, Ni una menos, la facultad de Ciencias Sociales, integrantes de la Defensoría, militantes.

Ahora, la verdad, pienso y mirando a la distancia eso que pensaba, que tal vez era necesario transcurrir este tiempo, que era necesario para pensar, para reflexionar y, sobre todo, para lograr el interés de nosotros, de todos los funcionarios, de los empleados, de los vecinos y vecinas de Olavarría. Creo que sí, que fue necesario primero declarar la emergencia, que era lo urgente, lo inmediato, que habilitaba a nuestro Intendente a tomar las medidas urgentes, pero también era necesario transitar este camino para tomar conciencia de lo que estaba sucediendo. Que se conociera qué se estaba pidiendo, por qué se estaba pidiendo y qué medidas se creía que era necesario ejecutar para revertir progresivamente esta situación.

Esto me genera la esperanza de que cada uno de nosotros haya -al menos- conocido un poquito más de este flagelo que nos golpea a todos y todas, que los haya llevado a la reflexión de que esta problemática no es de un sector, sino que nos atraviesa a todos por igual. Y que hayamos sentido las ganas –al menos desde nuestro lugar, como legisladores- de poder revertir, de empezar a revertir el dolor de muchas mujeres, familias y amigos. Porque las políticas de Estado como las de Género –como decía al principio- deberían ser trabajadas y consensuadas de esta forma, de forma colectiva, sin perjuicios, sin mezquindades. Deberían ser pensadas por todos y para todos y todas, con humildad, con ganas de aprender del otro y con la suficiente escucha activa para la concreción del diálogo necesario para pensar soluciones para una comunidad más justa.

Los asesinatos que se configuran en un femicidio, siempre profundizan las preguntas sobre la responsabilidad que tiene el Estado en la prevención, en la llegada a los barrios, en la construcción de las masculinidades. Sabemos que la falta de trabajo territorial en cuanto a esta problemática, la falta de articulación con las organizaciones sociales, la falta de trabajo en red, la falta de trabajo comunitario y la imposibilidad de articular y concretar capacitaciones, un fuerte compromiso de los efectores de la salud, ponen en riesgo la vida de nuestras mujeres que sufren violencia. Nos damos cuenta que muchas veces el Estado y los dispositivos que están a disposición de los vecinos y vecinas llegan tarde. Muchas veces, no están en total conocimiento de la gravedad de la situación. Y si esto no es el triple de grave en términos de desenlaces fatales, es porque las organizaciones sociales populares están sosteniendo, acompañando y se están haciendo cargo de una situación que debiera hacerse cargo el Estado. Y por esto estamos convencidos y convencidas que si el Estado garantiza que las diferentes

dependencias funcionen escuchando, cuidando, conteniendo, protegiendo, con un trabajo en red, con un trabajo comunitario, territorial e integral, y accionando en favor de todas las mujeres y disidencias, el Ni una menos estaría más cerca. Y en ese convencimiento es que trabajamos, a lo largo de estos meses, en este proyecto: pensando a largo plazo, pensando en herramientas que transformen la vida de nuestras mujeres; que quede plasmada la protección de derechos fundamentales, la mirada integral y con perspectiva de género, necesaria para una vida más digna.

Las violencias machistas llegan a todos y todas, incluso a quienes luchan contra ellas. Nadie está exento –como decíamos en enero, cuando tratábamos esta emergencia- de las trampas del patriarcado. Cualquier Concejal, cualquier Concejala de este Recinto, a cualquier vecino o vecina le puede tocar. Por eso, apelé en su momento –y apelo hoy- a la sensibilidad, empatía y compromiso de cada uno de nosotros. Nuestra comunidad ha depositado la confianza suficiente para que trabajemos con responsabilidad ante las situaciones de emergencia en las que se están vulnerando derechos humanos fundamentales.

Este proyecto, en su articulado, trata de abarcar –en lo posible- todas las acciones necesarias para revertir la situación de emergencia que estamos atravesando. Hemos tratado, con el esfuerzo de todos y todas, de lograr un proyecto abarcativo que contemple la mayor cantidad de acciones posibles para revertir la situación descrita. Hemos logrado dejar plasmadas herramientas, programas, directivas, como por ejemplo, la perspectiva de género transversal, un equipo interdisciplinario las 24 horas, programas de prevención comunitaria, nuevos hogares seguros transitorios, cupos de viviendas, subsidios, formación laboral, acompañamiento de familias cuyas mamás hayan sido víctimas de femicidio, abordaje de varones con relación a las masculinidades, profundizar la capacitación de los efectores de salud, ESI en los ámbitos en los que se imparte enseñanza, intensificar campañas de comunicación, un auto propio para el área, entre otros.

Era necesario –creo- y urgente lograr esto. Porque las violencias por motivos de género son una problemática extendida y estructural que afecta a miles de vidas de las mujeres y exigen la ejecución de políticas públicas que logren prevenirlas y que asistan y protejan a todas aquellas personas que las atraviesan. Era y es necesario jerarquizar las políticas públicas para la igualdad y contra las violencias por motivos de género. Era -en ese momento- y es necesario involucrar a todo el Poder Ejecutivo en el compromiso de avanzar sin dilaciones en la implementación de políticas públicas de prevención y erradicación de todas las formas de violencia por motivos de género.

Con esta Ordenanza buscamos fortalecer un nuevo paradigma en la forma de concebir, planificar y ejecutar las políticas públicas con enfoque de género y diversidad, basado en la transversalidad. Buscamos implementar territorialmente las políticas de prevención, asistencia y protección. Buscamos el reconocimiento de las organizaciones sociales y comunitarias y la definición de fortalecer las redes territoriales y los modos de articular con el Estado.

Era y es necesario diseñar políticas escuchando y haciendo parte a todos los sectores y actores comprometidos con una sociedad libre de violencias. Avanzamos, así, de esta manera -si trabajamos en conjunto, si trabajamos de forma colectiva, si escuchamos todas las voces- hacia una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva.

Tengo la esperanza de que el Ejecutivo va a acompañar esta decisión asumiendo la importancia de la problemática, sensibilizándose con cada una de las mujeres del Partido de Olavarría y poniendo a disposición todos los recursos necesarios para erradicar las violencias. Tengo la esperanza –como les decía al principio- de que esto trascienda el mero hecho de haber declarado una emergencia y se sostenga en el tiempo como una política pública. Tengo la esperanza de que tanto dolor, el de muchas familias, padres, madres, niños, niñas, amigos,

se transforme en amor. Y que -al menos- se abra un camino de aprendizaje, de concientización, de respeto, de responsabilidad y de empatía.

Que la frase que repetimos siempre, cada vez que marchamos, “Ni una menos, vivas nos queremos”, se transforme en una herramienta política de transformación y que logre concretar este proyecto. Deseo de todo corazón, como mujer y como militante, que todo lo trabajado, todo lo que hemos hecho, no sea en vano. Que todo este trabajo se transforme en una política pública capaz de transformar la realidad dolorosa que atraviesan hoy, en nuestro Partido de Olavarría, miles y miles de mujeres. Que este camino recorrido nos sirva de enseñanza a todos los que estamos acá, de cómo trabajar y pensar herramientas para nuestra comunidad. Que sirva de reflexión. Que el camino de lo colectivo, de la lucha y de la perseverancia siempre triunfa sobre lo individual.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Lo mío va a ser una intervención muy breve. Creo que el relato de la Concejal Landivar ha sido muy descriptivo. Y me parece que hoy es una jornada importante para el Cuerpo Deliberativo.

Remarcar, sobre todas las cosas, que la construcción colectiva de políticas públicas es, en definitiva, lo que garantiza su aplicación y garantiza su éxito.

Este es un tema donde hemos visto mucho debate, mucho intercambio. Pero haciendo hincapié en una cuestión que creo que es la más importante, que es la materia que nos toca regular, las cuestiones de género y, particularmente, la violencia de género; bueno, la Concejal Landivar hizo una descripción muy clara de cómo nos afecta como sociedad, nos trasciende como persona, y es importante que hoy lleguemos al mayor acuerdo. Porque si bien es cierto que vamos a tener algunas diferencias en algún artículo, creo que se ha hecho un gran trabajo. Y en esto también quiero reconocer a los Concejales de este Bloque que pertenecen a la Comisión de Género, como así también a la Comisión de Legislación, que han hecho un gran trabajo en conjunto con el resto de los Bloques, que se han permitido escucharse, discutir pero, por sobre todas las cosas, en virtud del objetivo que creo que todos los que estamos acá nos trazamos, de llegar a esta Sesión con un instrumento y poder dar esa herramienta de política pública que -como bien mencionaron- nos trascienda.

Gracias a Dios, este es un tema que vino hace rato, pero vino para quedarse, en el que todos – me incluyo- debemos aprender y es un desafío diario que se nos presenta. De manera que como Bloque estamos muy contentos de poder celebrar esta jornada y, si Dios quiere, al final del día tener aprobada la Ordenanza que con tanto trabajo han elaborado.

Me quedo con unas palabras que dijo la Concejal preopinante: que arrancó como una construcción colectiva y finaliza como una construcción colectiva, y es una gran noticia para todos.

Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Muy brevemente. Solamente para mencionar, y a cada uno de los compañeros y compañeras que estuvieron trabajando en este proyecto que, como bien dijo la compañera Mercedes Landivar, fue profundo, fue extendido en el tiempo. Y recordar que nos reunimos dos veces por semana, a partir del mes de enero. Cuando ninguna Comisión estaba trabajando, nosotros trabajamos con mucha premura la emergencia en cuestiones de género.

Agradecer, porque es verdad que se presentó un proyecto que seguramente fue confeccionado con todo el dolor y el fragor del momento en que habían asesinado a una joven olavarricense que, a su vez, era hija de otra víctima de violencia de género. Y es así como un documento muy profundo, por ahí un tanto desordenado y con algún desconocimiento de algunas áreas, fue transformándose en un documento más ordenado, más consensuado y con los grandes aportes de cada uno de los Concejales y Concejales que participaron.

El agradecimiento a la Concejala Krivochen, a la Concejala Arouxet, a la Concejala De Bellis, al Concejal Marinangeli, a la Concejala Landivar y muy especialmente a la Concejala Creimer, que estuvo presente en calidad de oyente en todas y en cada una de las reuniones que se hicieron sin ser obligatorio, pero que se ha tomado el proyecto como una más del equipo.

Así que en cuanto a la Comisión de Género, donde estuvimos trabajando más de tres meses, un profundo agradecimiento, como así también a la Comisión de Legislación, donde seguramente han trabajado con la misma seriedad y compromiso.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos el proyecto a votación.

Hacemos una salvedad: el proyecto presentado ayer en reunión de Labor Parlamentaria establece el articulado desde el número 3° en adelante, porque venía a ser modificatorio del artículo 1° y 2° de aquella declaración de emergencia. Pero se estableció en Labor Parlamentaria que va a ser un instrumento separado, con lo cual al articulado lo vamos a corregir por Secretaría, como corresponde, comenzando con el artículo 1°. El proyecto que seguramente tienen en sus bancas comienza con el artículo 3°; ese sería el artículo 1°, entonces.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 006/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

En particular, por el artículo 1°, sírvanse votar.

Sr. MARINANGELI.- Pido la palabra.

Voy a hacer una moción. Nuestro Bloque propone una redacción alternativa en este artículo, la cual procedo a leer: “La partida presupuestaria creada por el artículo 1°, sin perjuicio de otros recursos asignados por cualquier otra área de jurisdicción Municipal, Provincial y/o Nacional, se destinará a Gastos de Personal, Servicios no Personales, Transferencia de Capital, Gastos Corrientes y Bienes de Consumo, como así también para personal que se incorpore en el futuro con dedicación exclusiva a la atención integral de la violencia contra las mujeres del Partido de Olavarría, que promueva, garantice y/o profundice políticas que contemplen la perspectiva de género, con el objetivo de erradicar de manera progresiva todo tipo de violencia contra las mujeres en el Partido de Olavarría. Dentro de los Servicios Personales, se excluirán los devengados por los funcionarios políticos del área”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada, modificatoria del artículo 1°...

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Quería hacer la salvedad, porque es un artículo que se está extendiendo mucho. La verdad que no alcancé a seguir el hilo porque es un artículo nuevo. Quisiera que pasemos a un cuarto intermedio, voy a pedir, para leerlo detenidamente o que se repita.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Creo que tenían algunas otras mociones para plantear. Si les parece, podemos hacer un cuarto intermedio donde se planteen todas, no solamente sobre el artículo 1°.

- Asentimiento.
- Así se hace.
- Es la hora 09 y 50.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 10 y 00, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Vamos a someter a votación la moción planteada por el Concejal Marinangeli, que modifica el artículo 1° de la Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Marinangeli, sírvanse votar.

- Resultan 10 votos afirmativos (Bloques Juntos por el Cambio y U.C.R), contra 10 votos por la negativa (Bloques: Cuidemos Olavarría, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de Todos).
- Haciendo uso de las facultades otorgadas por el Artículo 83° inc. 3° de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Dr. Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la afirmativa, con lo cual resulta aprobada la moción en tratamiento.

Queda modificado el proyecto original.

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

Para aclarar cuál era el espíritu del articulado originariamente propuesto en la Ordenanza y también traer al Recinto cuál es la observación que se hace en relación a la disposición del Presupuesto en la Mesa Local de Violencia.

Cuando nosotros proponemos en este artículo que no se utilice en pagar sueldos, la respuesta que recibimos, cuando estuvimos discutiendo este artículo en la Comisión, fue que el Ejecutivo disponía de una mayor Partida Presupuestaria.

Celebramos, por supuesto, que si el Ejecutivo la dispone, quiere decir que está entendiendo o está viendo que hay una necesidad mayor de la que ya está estipulada en relación al Presupuesto.

Ahora, cuando las cosas no quedan escritas y no quedan determinadas en los papeles, siempre queda librada a la voluntad de quien en ese momento está a cargo de las decisiones.

Cuando nosotros empezamos a analizar en la Comisión de Género, cuando nos reunimos con la Directora de Políticas de Género, cuando nos reunimos en la Mesa de Violencia y discutimos cuáles son las necesidades que hay en el partido de Olavarría en relación a esta asistencia, nos encontramos con que la frazada cada vez es más corta. Y cuando las necesidades son de incorporar nuevos profesionales para la atención, y si estos profesionales van a salir del mismo Presupuesto, y si este Presupuesto ya empezó a pagar sueldos que estaban con anterioridad a la Ordenanza que establece el Presupuesto, va a llegar un momento que no va a alcanzar para nada. Va a llegar un momento que no se va a poder avanzar en programar y en mejorar la realidad de las situaciones de violencia del Partido.

Nuestra propuesta venía a prever el momento en que se llegara, el momento en que dijéramos ‘no podemos avanzar en nada’, aunque tuviéramos la idea más superadora que se nos pudiera ocurrir a nosotros o en un futuro a otros que estén sentados en este lugar o que estén sentados en la misma dirección de políticas de género.

Ese era el espíritu que tenía el artículo. Lamentamos que no se haya entendido, que no se haya acompañado, que tengamos distintas ideas. Esperemos que en una instancia más adelante, tal vez podamos conseguir otro tipo de acuerdo en relación a esto, cuando lleguemos a un momento en el cual este Presupuesto sea insuficiente y podamos acordar algo y podamos dejarlo escrito.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación del artículo 1º, con las modificaciones aprobadas.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración el artículo 1º, con las modificaciones efectuadas, sírvanse votar.

- **Resultan 10 votos afirmativos (Bloques Juntos por el Cambio y U.C.R), contra 10 votos por la negativa (Bloques: Cuidemos Olavarría, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de Todos).**
- **Haciendo uso de las facultades otorgadas por el Artículo 83º inc. 3º de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Dr. Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la afirmativa, con lo cual resulta aprobado el artículo 1º.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 2º al 5º.**

Por el artículo 6º, sírvanse votar...

Sr. MARINANGELI.- Pido la palabra.

Para hacer una moción en este artículo. Nuestro Bloque propone que se desdoblen los dos párrafos en dos artículos, quedando como 6° y 6° bis. El segundo párrafo se incorpora como un artículo aparte, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 6° bis: El D.E. planificará y arbitrará los medios y herramientas necesarias para otorgar preferencia en los cupos y/o porcentajes en los planes de viviendas de los distintos organismos estatales a las mujeres víctimas de violencia, dando prioridad a aquellas con hijos/hijas a cargo”.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada, de desdoblamiento del artículo 6°. Por Secretaría lo sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Marinangeli, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Queda artículo 6° y artículo 6° bis.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, continuamos con la votación del artículo 6°.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración el artículo 6° del presente proyecto, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

Por el artículo 6° bis, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 7° al 10°.**

Por el artículo 11°, sírvanse votar...

Sr. MARINANGELI.- Pido la palabra.

En este artículo nuestro Bloque propone sustituir la palabra “enseñanza” por “educación formal”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada, de sustituir la palabra “enseñanza” por “educación formal”.

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

En este artículo me gustaría hacer una observación antes de someter a votación la moción, que tiene que ver con lo que uno ve dentro del ámbito educativo.

Muchas veces la educación no formal es la educación que genera ámbitos de mayor confianza por esta desestructuración que tiene muchas veces el espacio de enseñanza, que da posibilidad de generar los vínculos desde otro lugar.

Cuando hablamos de ESI, sabemos bien todos que hablamos de una multiplicidad de conceptos que están en el interior de la educación sexual integral, que no tiene que ver únicamente con lo biológico, que tiene que ver con la mirada de los distintos sexos y de los distintos géneros, que tiene que ver con el respeto que nos tenemos entre todos.

Y ese respeto y esa enseñanza se dan en todos los ámbitos de la vida. El niño, la niña, el adolescente es un ser integral, que no es una persona en la educación formal y otra persona en la educación no formal. Lo que cambia son los ámbitos. Y muchísimas veces, lo que uno escucha y muchas veces lo que uno dice, lo escucha y lo dice distinto, de acuerdo al ámbito en el cual se encuentra.

Creo que lo que abunda no daña, sobre todo en los casos en los que estamos hablando, de protección, porque el conocimiento de muchas cosas nos permite protegernos a nosotros mismos y proteger a los demás. Entonces, cuando lo que proponen es que la ESI se dé en los lugares donde se imparte educación formal, la verdad que no lo comparto. Tengo experiencias más que cercanas en las cuales haber tenido la palabra de alguien en un ámbito que nada tenía que ver con la educación formal, sino que muchas veces era hasta recreativa, donde el ámbito era un lugar incluso deportivo, permitió a alguien –y seguramente estoy hablando de una persona en especial, pero seguramente haya cantidad de personas- saber situaciones a las cuales se estaba enfrentando, y que si no hubiera sido así no lo hubiera sabido, porque era una niña y no tenía por qué saber algunas cosas.

Me gustaría que vuelvan a pensar que no es un ‘cuco’ la ESI, que no es algo que unos podemos hablar y otros no, que podemos hablar cuando estamos en el aula y no. De ESI podemos hablar con nuestros hijos, de ESI podemos hablar con cualquier chico que esté dispuesto a escuchar, de ESI podemos hablar con los viejos, de ESI podemos hablar con todos, y no es necesario tenerle miedo -en principio- a la ESI y tener un cierto criterio, que es el criterio que ni más ni menos tiene que tener uno mismo con la ESI y la relación de la ESI con su propia persona.

Así que los invito a repensar y a no quitarle la posibilidad ni a un docente de hablar de ESI ni a un alumno de escucharla. Creo que los ámbitos deportivos –hablando de nuestro municipio, la Dirección de Deportes, la Dirección de Cultura- tienen grandes espacios, con grandes oportunidades de conversar de ESI desde otro lugar.

Simplemente eso, invitarlos a que vuelvan a pensarlo y tal vez les parezca que no está tan mal. En definitiva, nadie está obligando a nadie. Uno propone, y después sabemos perfectamente que hasta cuando es obligatorio hablar de ESI las decisiones son individuales y seguramente el que no va a hablar de ESI será porque no está preparado o no se siente del todo seguro.

Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Reforzando un poco lo que dice la Concejala Creimer. En la realidad, todos sabemos que la educación sexual integral fue bastante interrumpida en su dictado y en su abordaje en todos los niveles educativos durante los últimos cuatro años. Es decir, tener una ley no garantiza que todos los docentes van a estar interesados y dispuestos a hablar sobre educación sexual integral. Algunos porque no les gusta el tema, otros porque no se sienten preparados y otros porque simplemente nadie los obliga, porque a veces somos hijos del rigor; cumplimos con lo que vienen a evaluar, si cumplimos. Y de hecho, cuando las señoras inspectoras recorren los distintos niveles educativos, se encuentran con que: y, si ellas bajan la línea de que tienen que presentar un programa los docentes que va a ser evaluado, eso se hace. Lo sabemos quienes hemos estado al frente de aulas durante décadas. Después, están los directores que dicen: y, que lo dé el área de Ciencias Naturales, Salud y Adolescencia, como volviendo al viejo

paradigma positivista de que la sexualidad es solo la genitalidad. Pero cualquier profesor o profesora de cualquier área está capacitado para dar ESI, y debe estar capacitado.

En ese sentido retomo lo que dice la Concejal Creimer, si algún profesor o profesora que dependa del ámbito municipal no quiere abordar el tema de la ESI, posiblemente tengamos que llamarlo para hablar con él porque posiblemente no esté del todo preparado para ocupar el puesto que está ocupando.

Supongamos una persona de la Dirección de Deportes, que se encuentra en un barrio con un par de pibes a jugar al fútbol o a lo que fuere. Seguramente, en ese ámbito, más relajado y de confianza, un niño, una niña, puede llegar a confesar cosas de su intimidad que no se atreve a decir en el ámbito formal de un colegio. Y ha pasado. Tengo la experiencia de mi propia nieta, donde en un lugar donde aprende danza se animó abordar temas que no se animó a abordar ni en la escuela ni con su familia. Puedo nombrar ese ejemplo como sé de muchos otros casos más.

Es así. En todo lugar donde se realice un acto pedagógico, donde haya un adulto que imparta educación integral, porque la educación siempre es integral, no es solamente deporte, conocimiento, también es valores, también es escucha, también es confianza, o básicamente es eso, porque sin eso no se da lo otro.

Creo que no tenemos que tener ningún miedo -en principio- al echar a andar esta Ordenanza. Lo hemos debatido casualmente ayer en el Interbloque, en una charla informal; derecho que no se conoce derecho que no se defiende. Y acá, al terminar de leer el articulado, se habla también de que nuestros alumnos y alumnas o nuestros niños, niñas y adolescentes conozcan la normativa local, porque esa es otra falencia que hay. Se enseña siempre en contenidos generales y sin embargo a veces no se conocen las instituciones y a dónde acudir, lo que nosotros llamamos en la Mesa contra la Violencia, el recursero local. Es decir, la cantidad inmensa de organizaciones que tiene la ciudad de Olavarría a dónde recurrir si alguna mujer adulta, algún adolescente o algún niño tienen un problema de violencia de género.

Entonces no tiene por qué tener miedo el municipio, no tiene por qué tener miedo el empleado municipal de que en algún momento tenga que ser capacitado en ese sentido. Hay infinidad de lugares donde ir a buscar información, hay infinidad de recursos -hasta por la web- para que en algún momento del dictado de su curso, de su capacitación o lo que fuere, pueda -y se puede y se debe- vincular cualquier concepto, ya sea matemático, astronómico, de lo que fuera, con las perspectivas de género, las cuestiones de género o las cuestiones de violencia.

Vuelvo a repetir: recordemos la dinámica que nos tomábamos en las comisiones, que “el árbol no nos tape el bosque”, que una palabra no nos impida ver el concepto en la generalidad. Sabemos que el municipio está haciendo un gran esfuerzo y lo hemos hablado en Comisión, capacitando a aquellos jardines municipales, a todos, inclusive a los estatales, por ejemplo como el de Durañona. Eso nosotros lo reconocemos, y está muy bien que así sea. Si podemos ampliarlo, mejor. Lo que abunda no daña.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Para solicitar un cuarto intermedio para tener una pequeña charla con el Bloque.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**

- Es la hora 10 y 18.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 10 y 25, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Recién tuvimos una charla dentro del Bloque, en relación a las alocuciones que hicieron las dos Concejales preopinantes, una explicación muy gráfica de este artículo que nosotros estábamos proponiendo una modificación.

En realidad, el origen de la modificación se da respecto de la dinámica de las capacitaciones que deberían recibir esos profesores o quienes estén a cargo de impartir esa enseñanza, pero la realidad es que fueron muy claras e ilustradoras en las alocuciones y nos invitan a pensar que es una herramienta que, aún cuando no sea de aplicación inmediata, fueron muy claras que quizás se requiera capacitaciones, intensificar e identificar los lugares donde dichas capacitaciones hacen falta, y por eso es que nosotros en inicio habíamos circunscripto el artículo a la educación formal, es decir a los jardines maternos.

Sin perjuicio de ello, y a partir de una discusión interna –bienvenida- que tenemos dentro del Bloque y en el ejercicio del convencimiento que nos han realizado las Concejales preopinantes, vamos a retirar la moción realizada del artículo.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con la votación del artículo 11°, tal cual está en la redacción original.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración particular el artículo 11°, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 12° al 13°.**

Por el artículo 14°...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hago una salvedad en el artículo 14°. Creo que todos los Bloques están de acuerdo, en la redacción original dice: “Difúndase por parte del D.E.M. a través de la Dirección de Políticas de Género la difusión de manera semestral...”. Eso fue quitado –tengo entendido- desde la palabra “a través de la Dirección de Políticas de Género la difusión...”. ¿Está bien? Quedaría: “Difúndase por parte del D.E.M. de manera semestral la información correspondiente...” y todo lo que continúa en el articulado.

Eso lo corregimos por Secretaría.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el artículo 14°, con las observaciones efectuadas, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 15° y 16°.
- Los artículos 17° y 18° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4541/20.

Corresponde al Expte. 006/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

ORDENANZA N°: 4541/20

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza 3910/15 que quedará redactada de la siguiente forma:

“La partida presupuestaria creada por el artículo 1°, sin perjuicio de otros recursos asignados por cualquier otra área de jurisdicción Municipal, Provincial y/o Nacional, se destinará a Gastos de Personal, Servicios no Personales, Transferencia de Capital, Gastos Corrientes y Bienes de Consumo, como así también para el personal que se incorpore en el futuro con dedicación exclusiva a la atención integral de la violencia contra las mujeres del Partido de Olavarría, que promueva, garantice y/o profundice políticas que contemplen la perspectiva de género, con el objetivo de erradicar de manera progresiva todo tipo de violencia contra las mujeres en el Partido de Olavarría. Dentro de los Servicios Personales, se excluirán los devengados por los funcionarios políticos del área”.-

ARTÍCULO 2°: Comprométase el Departamento Ejecutivo Municipal a tener una mirada transversal de la perspectiva de género: Esto es que todas las políticas públicas contemplen la diversidad y busquen atender a los diferentes colectivos sociales, con necesidades e intereses específicos y que se trabaje bajo dicha perspectiva de manera transversal en todas las áreas de gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Fortalézcanse las acciones y dispositivos por parte del Departamento Ejecutivo Municipal garantizando el abordaje integral interdisciplinario en corresponsabilidad las 24 horas durante los 7 días de la semana, y la disponibilidad de los recursos humanos idóneos necesarios de acuerdo a la demanda, responsables del abordaje de la problemática, ya sea para la atención de situaciones en la Oficina de Políticas de Género, como para la cobertura del dispositivo de guardias nocturnas y de fin de semana activas y acompañamiento en el refugio municipal, por fuera del horario habitual de oficina en situaciones de violencia emergentes, abordado por personal con incumbencia en la materia.-

ARTÍCULO 4°: La Dirección de Políticas de Género asignará tareas de coordinación para articular las acciones entre las áreas de incumbencia para el tratamiento integral de personas y familiares a cargo que transitan violencia de género. De acuerdo al actual esquema municipal, prioritaria y continuamente dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida según organigrama municipal vigente y específicamente entre:

a) La Subsecretaría de Derechos, Igualdad y Oportunidades (que comprende al -Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, -Dirección de Niñez, Adolescencia y Adicciones, -Dirección de Políticas de Género, Programa para la Tercera Edad y Dirección de Políticas de Integración para la Discapacidad);

b) El área competente del Municipio focalizada en los consumos problemáticos en relación con la violencia familiar y de género.

c) La Subsecretaría de Desarrollo Social (que incluye entre sus dependencias la -Dirección de Hábitat, -Unidad de Desarrollo Infantil y la -Dirección de Inclusión Social).

d) Las correspondientes áreas de Salud.

e) Cualquier otra dependencia competente de la materia.

ARTÍCULO 5°: Comprométase el Departamento Ejecutivo Municipal a:

Implementar un programa de Agentes de Prevención Comunitaria, para promoción, difusión y acompañamiento en nuestra ciudad y de las localidades. Estos Agentes trabajarán diariamente en el territorio coordinando con los CAPS y Territoriales.

b) Acercar la oficina de la Dirección de Políticas de Género al territorio, buscando una dinámica de atención descentralizada y sistemática en cada CAPS y Territorial de la ciudad y las localidades; asimismo promoverá un vínculo directo con las organizaciones que trabajan la problemática, con encuentros que generen una política activa de escucha y vinculación con las organizaciones sociales (Sociedad de Fomento, Juntas Vecinales, Comedores, Merenderos, Espacios de Actividades Culturales, Organizaciones Sociales y otros).

c) Suscribir convenios de cooperación con organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos y/o privados, que tengan por objeto prevenir la problemática de la Violencia Contra las Mujeres.

d) Desarrollar un plan de cuidados para dar respuesta a la inequidad que significa que las mujeres se hagan cargo mayoritariamente de las tareas de crianza y domésticas. Buscar alternativas necesarias para que las mujeres puedan desarrollarse integralmente desde políticas con perspectivas de Género.

e) Contar con un equipo de apoyo con la finalidad de acompañar a las víctimas y familiares en el desarrollo de diferentes trámites administrativos.-

ARTÍCULO 6°: De la asistencia. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá:

Planificar y arbitrar los medios y herramientas necesarias para crear nuevos hogares seguros transitorios para víctimas de violencia, sus hijos e hijas, debiendo articular con las demás políticas y programas provinciales y nacionales para procurar una inmediata integración de las mujeres y de sus hijos/os a la vida familiar y comunitaria, dependiendo de sus necesidades.-

ARTÍCULO 6° BIS: El Departamento Ejecutivo planificará y arbitraré los medios y herramientas necesarias para otorgar preferencia en los cupos y/o porcentajes en los planes de viviendas de los distintos organismos estatales, a las mujeres víctimas de violencia, dando prioridad a aquellas con hijos/hijas a cargo.-

ARTÍCULO 7°: Garantícese por parte del Departamento Ejecutivo Municipal la asistencia económica a las mujeres que se encuentren en situación de emergencia social por Violencia contra las mujeres, dependiendo de la evaluación del equipo interdisciplinario interviniente de la Dirección de Políticas de Género; increméntese el número de mujeres con subsidios y programas de capacitación y empleo, fortalézcanse la formación laboral, los programas que fomenten la economía social y solidaria, entre otros, posibilitando el acceso a un empleo

digno. Asimismo, artículese con la Dirección de Empleo (de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal) para promover acciones con el objeto de cubrir las demandas de empleo de las mujeres víctimas de violencia de género.-

ARTÍCULO 8°: Arbitrense los medios y herramientas necesarias para la implementación de Políticas Públicas de contención y asistencia para aquellos niñas y niños y adolescentes cuyas madres hayan sido víctimas de femicidio cuyo objetivo sea realizar un exhaustivo seguimiento prolongado en el tiempo de estas personas, que incluya todo el apoyo material y simbólico necesario para su contención social (económica, habitacional, de salud, de esparcimiento, educacional y psicológica) hasta tanto sean incluidos en los sistemas que otras dimensiones del Estado prevé.-

ARTÍCULO 9°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Políticas de Género, fortalecerá el Dispositivo de abordaje de varones que ejercen violencia en el marco de las relaciones de pareja, con el objetivo de que las personas puedan revisar el ejercicio de las masculinidades hegemónicas para lograr visualizar y reconocer su responsabilidad en las conductas y construir prácticas superadoras que los convoquen a relacionarse de manera saludable.-

ARTÍCULO 10°: Profundícese la periodicidad en las capacitaciones en el marco de la Ley Micaela en todos los niveles y dependencias del Estado Municipal, priorizando en el área de salud y sus efectores, como asimismo contrólense que efectivamente se aplique el protocolo de actuación en el ámbito hospitalario ante casos de VFyG.-

ARTÍCULO 11°: Continúese efectivamente por parte del Departamento Ejecutivo Municipal con la implementación de la Ley Nacional de ESI N° 26.150 (Educación Sexual Integral) y la Ley Provincial en la materia N° 14.744 en los diferentes ámbitos donde se imparte enseñanza dependientes de la Municipalidad de Olavarría; asimismo Inclúyase en la capacitación docente normativas locales vinculantes a la temática (Ordenanza N° 3910/15 de creación de partida especial para tratamiento de violencia de género y Ordenanza N° 3365/10 de creación del Programa de Salud Sexual y Reproductiva y su modificatoria N° 4343/18), como así también conocimientos en torno del circuito de la denuncia local como de la denominada ruta crítica.-

ARTÍCULO 12°: INTENSIFÍQUESE a partir de la promulgación de la presente, las campañas de promoción, de prevención y concientización, difusión de derechos y herramientas con las que cuenta el Municipio tanto en medios gráficos, radiales, virtuales, destinadas a instituciones educativas, de salud públicas y privadas.

ARTÍCULO 13°: El Departamento Ejecutivo Municipal participará en la Mesa Local de Violencia como un integrante más del espacio, aportando datos necesarios para tomar decisiones, y escuchando las demandas de los diferentes actores que forman parte de la misma.-

ARTÍCULO 14°: DIFÚNDASE por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de manera semestral la información correspondiente al Presupuesto ejecutado y datos estadísticos de las situaciones en las que interviene el Municipio, comuníquese a la comunidad y trabájese con la Mesa Local conforme esos datos relevados para evaluar de manera conjunta Políticas Públicas que puedan aportar al desarrollo de acciones concretas que superen las meras operaciones

existentes de resguardo a la víctima y control del victimario para generar reales oportunidades de vivir sin violencia.-

ARTÍCULO 15°: Comprométase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar a la Dirección de Políticas de Género, en el marco de la emergencia declarada, un automóvil a tiempo completo para el traslado del equipo de profesionales y personas que atraviesan la problemática de violencia, previendo un estricto sistema de control de las personas trasladadas y los km recorridos a efectos de ser incorporado a la rendición del presupuesto asignado y rendido semestralmente.-

ARTÍCULO 16°: Créase un Protocolo de Seguimiento y Monitoreo Permanente de ejecución de las políticas públicas en materia de violencia de género.

El Departamento Ejecutivo Municipal, remitirá informe semestralmente al Honorable Concejo Deliberante, dándole ingreso a través de la Comisión de Género y Diversidad Sexual, en particular, el citado informe deberá contemplar como mínimo, la siguiente información:

- 1.- Aspectos estadísticos de los casos abordados.-
- 2.- Acciones concretas implementadas a través de las diferentes Dependencias Municipales, para prevenir la violencia de Género.
- 3.- Cumplimiento de la capacitación dispuesta por la LEY MICAELA.
- 4.- Ejecución de talleres y abordaje de masculinidades.-
- 5.- Proyectos de acciones a implementar como políticas públicas en la materia.

ARTÍCULO 17°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 18°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

¿La modificación a la Ordenanza sería solo del artículo 1°?...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- La modificación al artículo 1°, más la modificación que le leí del artículo 14° y el desdoblamiento del 6°, que sigue teniendo el mismo contenido.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Solamente quería confirmar eso. Que de todo el articulado de la Ordenanza, y también para contarles a todos los que están presentes que solo se cambia el artículo 1°. También, asumir el compromiso de que se va a seguir poniendo sobre la mesa esta discusión que viene dando la Mesa Local desde hace muchos años, esto de la Partida Presupuestaria Especial de la Ordenanza que tenemos, la N° 3910/15, una Ordenanza de la que tenemos que estar orgullosos porque es única en la Provincia de Buenos Aires, que establece un presupuesto especial para las cuestiones de género y para violencia.

Más allá de esto, que seguramente en algún momento, cuando las cosas mejoren un poco, se puedan volver a discutir y ver de qué manera planteamos nuevamente la reforma del artículo

1° de la Ordenanza 3910. Me parecía importante destacar que era solo el artículo 1° y celebrar que habíamos llegado a un consenso de todos los demás artículos.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hago una aclaración. En el artículo 4° -creo- también había relativo a la Dirección de Juventud un consenso de todos los Bloques, donde lo íbamos a corregir por Secretaría.

Sra. LANDIVAR.-...Era una cuestión de forma. No hay nada que se haya modificado.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Algo cortito con este artículo. Lo manifesté en la reunión el otro día, creo que es momento de poner en práctica el Presupuesto participativo del cual siempre hablamos, donde cada uno de los sectores sabe mucho más que quienes a veces tienen que elaborar el Presupuesto acerca de cuáles son las necesidades.

Entonces, creo que como Cuerpo Deliberativo tenemos que tomar el compromiso de retomar la metodología de trabajo que debería llevar un Presupuesto municipal, donde todos los sectores puedan dar su opinión de cuáles son las necesidades, porque eso no quiere decir que las cosas estén hechas mal sino que queda mucho por hacer.

Entonces solicito que reactivemos esa manera de trabajar, que el Ejecutivo nos tenga en cuenta también para el diseño de los presupuestos participativos a nosotros y a todos los sectores que cada uno sabe muy bien cuál es su problemática.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Va en línea con lo que acaban de hacer los aquí presentes. En mi caso particular, fueron siete meses que se hicieron largos, fue una temática que nos acompañó a todos, estando o no en las Comisiones. Era un tema que no podíamos no resolver. Creo que teníamos una deuda, que no es solo de nuestra ciudad ni desde el ámbito legislativo, sino como mujeres creo que también nos debíamos el debate, la participación y la escucha.

Sinceramente me sentí muy representada por todos los integrantes a lo largo de esta discusión, por los distintos proyectos que se fueron presentando, y humildemente creo que fue un gran avance para todo este Cuerpo. Este proyecto es el primero con un consenso unánime, los veinte Concejales de acuerdo en una temática, en un lineamiento y en una deuda con la sociedad, con las mujeres sobre todo, y haberlo podido hacer –un poco demorados- me parece que es muy importante. Así que el aplauso, no para este Cuerpo solamente sino también para quienes acompañan esta lucha y quienes la llevan adelante.

Somos canalizadores de las demandas sociales, y en la medida que podamos creo que siempre tenemos que lograr que los derechos sean cada vez más efectivos. Como dijeron, derecho que no se conoce, derecho que no se cumple, derecho que no se ejerce. En ese camino tenemos que ir, y en una temática tan difícil y que hace a las personas, construye a las identidades, me parece que estuvimos a la altura de las circunstancias y lo festejo en nombre del Bloque y como integrante de este Cuerpo.

Así que mis felicitaciones a todos, y el agradecimiento a las organizaciones que nunca le aflojan y que no importa por qué canal, pero siempre se hicieron sentir. Así que el premio también es para ellos y ojalá todo sirva para que esto, tarde o temprano, pueda pasar.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:
**EXPTE. 467/19 H.C.D. (Con anexión de Exptillo. 044/19 C.D.E.) ESCUELA
AGRARIA N° 1. PYTO. DE ORDENANZA. RECICLADO
DE MATERIALES ORGÁNICOS.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 467/19 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 023/20.

Corresponde al Expte. 467/19 H.C.D.
derivado del Exptillo. 044/19 C.D.E.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 0 2 3 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría invita a los establecimientos educativos, incluidos en el presente proyecto, a participar de los Talleres de Compostaje, coordinados por la Dirección de Desarrollo Sustentable del Municipio -disponibles también en formato virtual- a fin de que puedan capacitarse los alumnos y también el personal educativo, en el funcionamiento y construcción de composteras, y recolección de residuos orgánicos.-

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo la colaboración con las instituciones para la construcción de las composteras, disponiendo para ello del Fondo Educativo en caso de resultar necesario.-

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente Comunicación a la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 -autores del proyecto-, al Consejo Escolar local y a la Dirección de Desarrollo Sustentable del Municipio.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:
**EXPTE. 469/19 H.C.D. (Con anexión de Exptillo. 046/19 C.D.E.)C.E.P.T. N° 8 –
ESPIGAS. PYTO. DE RESOLUCIÓN. CONSTRUCCIÓN DE SUM.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 469/19 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 024/20.

Corresponde al Expte. 469/19 H.C.D.
Derivado del Exptillo. 046/19 C.D.E.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 0 2 4 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la posibilidad de que se construya un salón de usos múltiples (S.U.M) en el predio perteneciente al Centro Educativo para la Producción Total N° 8 de la localidad de Espigas, que permita el desarrollo de actividades educativas, sociales y culturales, realizando para ello las gestiones que resulten necesarias ante las autoridades que correspondan.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente Comunicación al C.E.P.T. N° 8 -autores del proyecto-, al Departamento Ejecutivo Municipal y al Consejo Escolar local.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 471/19 H.C.D. (Con anexión de Exptillo. 048/19 C.D.E.) E.E.S. N° 20
PYTO. DE RESOLUCIÓN. CABINAS PARA CARGA DE
CELULARES EN PLAZAS Y/O PARQUES.-**

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 471/19 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 049/20.

Corresponde al Expte. 471/19 H.C.D.
(con anexión de Exptillo. 048/19 CDE)

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 049/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la posibilidad de disponer cabinas que funcionen como dispenser y carga celulares para aquellas personas que asisten a plazas y/o parques.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que dicha incorporación se realice en: “Plaza Coronel Olavarría”, Plaza Manuel Belgrano”, “Plaza Luján”, Plaza Aguaribay y Mauricio Durán”, Plaza López Camelo”, “Plaza Italia”, “Plaza Álvaro Barros”, Parque Mitre”, “Parque Bicentenario” y “Parque Avellaneda”.-

ARTÍCULO 3°: Proponer al Departamento Ejecutivo Municipal que las cabinas funcionen con energía solar, teniendo la capacidad de refrigeración y calentamiento de diez litros de agua por hora y teniendo asimismo entradas USB para poder cargar cuatro celulares o cualquier otro aparato electrónico.-

ARTÍCULO 4°: Asimismo, la cabina estará conectada a la red eléctrica externa para casos en los que se quedará sin energía solar.-

ARTÍCULO 5°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien requerir el apoyo y ayuda de la Facultad de Ingeniería, UNICEN, quien podrá contar como parte de los programas curriculares, la evaluación y fabricación de dichas cabinas, por parte de los alumnos que se determinen.-

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 485/19 H.C.D. (Con anexión de Exptillo. 062/19 C.D.E.) C.E.P.T. N° 8 –
ESPIGAS. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO REDUCTOR
DE VELOCIDAD EN INMEDIACIONES DEL C.E.P.T. N° 8.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 485/19 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

ES LA RESOLUCIÓN N° 050/20.

Corresponde al Expte. 485/19 H.C.D.
(con anexión de Exptillo. 062/19 CDE)

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 050/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de un reductor de velocidad en inmediaciones al Centro Educativo para la Producción Total (CEPT) N° 8 de la localidad de Espigas, incluyendo su correspondiente señalización.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente Comunicación al C.E.P.T. N° 8 -autores del proyecto- y al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 5043/19 D.E. (Cuerpos I y II) RECARATULADO 021/20 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO.
DE ORDENANZA. ESCRITURACIÓN DE
INMUEBLE EN P.I.O. II.-**

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto autorizar al Intendente Municipal a suscribir la Escritura traslativa de dominio sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción 2, Sección G, Chacra 639, Fracción 1, Parcela 6 a, cita en el Parque Industrial de Olavarría, Sector 2, a favor de la firma Supercal S.A., conforme antecedentes obrantes en expedientes administrativos N° 220/90 y 1728/92, y expediente judicial caratulado "Incidente de Ejecución de Honorarios Banco Olavarría S.A. con De Martino Alfonso Oscar y Otros sobre cobro ejecutivo embargo preventivo" Expte. 4508, que tramita por ante Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría. Conforme surge de los antecedentes agregados a las presentes, por Decreto N° 096/90, se autorizó la venta del inmueble sito en el Parque Industrial de Olavarría a la firma Combustibles Texagro S.A., cuyo presidente era el Sr. Alfonso Oscar De Martino, suscribiéndose el contrato con fecha 31 de enero de 1990.

El precio pactado fue cancelado por la compradora, tal como surge de los Expedientes Administrativos que en copia certificada forman parte de las presentes actuaciones; por lo cual, la firma adquirente solicitó oportunamente la escrituración del inmueble a su favor. En junio de 1994, a foja 671 del Expediente judicial, el Municipio autorizó la inscripción de la escritura, poniendo a disposición del interesado los elementos del caso.

Previo a instrumentarse la escrituración solicitada -que requería la intervención de este Cuerpo-, el Municipio fue notificado del inicio de un litigio en el marco del cual se procedió a ordenar el embargo del inmueble, por considerar que formaba parte del patrimonio de la firma Combustibles Texagro S.A., más allá de no estar la titularidad dominial a nombre de la misma.

Tramitados los autos mencionados, se ordenó la subasta del inmueble, la que fuera llevada adelante, resultando adquiriente la firma SUPERCAL Sociedad Anónima, que solicita entonces se suscriba la escritura traslativa de dominio a su favor.

En el entendimiento de que los antecedentes administrativos y judiciales existentes resultan suficientes para justificar la instrumentación definitiva de la enajenación del inmueble a favor de la firma que lo adquiriera en subasta judicial, es que se elevan por ante este Cuerpo las presentes actuaciones, razón por la cual solicito el acompañamiento del resto de los Bloques. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 021/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4542/20.

Corresponde al Expte. 5043/19 D.E.
recaratulado 021/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 4 2 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 639, Fracción I, Parcela 6a, sita en el Parque Industrial de Olavarría Sector II, a favor de la firma Supercal Sociedad Anónima, conforme antecedentes obrantes en Expedientes Administrativos N° 220/90 y 1728/92, y Expediente Judicial caratulado “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS – BANCO DE OLAVARRÍA SA C/ DE MARTINO ALFONSO OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO – EMBARGO REVENTIVO” (Expte. N° 4508), que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los hechos y actos jurídicos, suficientes y necesarios, para el cumplimiento de la presente Ordenanza, designándose a la Escribana María Luján LALANNE, titular del Registro Notarial N° 6 de Olavarría, a los efectos de confeccionar la escritura prevista en el artículo 1°), cuyos gastos correrán a cargo de la firma adquirente.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:
**EXPTE. 049/20 D.E.RECARATULADO 033/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA DESAFEC-
TANDO DE RESERVA PARA EQUIPAMIENTO COMUNI-
TARIO AL INMUEBLE DENOMINADO CATASTRAL-
MENTE COMO: CIRC. VIII, SECC. C, MZ.
42, PC. 9 DE LOMA NEGRA.-**

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

El presente proyecto de Ordenanza fue despachado por las distintas Comisiones que tuvieron su intervención –Infraestructura, Hacienda y Legislación-. Sencillamente, el proyecto trata de la desafectación de una Reserva para Equipamiento Comunitario del inmueble identificado como Circ. VIII, Sec. C., Mz. 42, Pc. 9, ubicado en la localidad de Loma Negra, cuya superficie total es de 1247,54 m². El artículo 2° refiere a la incorporación al dominio privado municipal del inmueble desafectado en el artículo precedente.

Para llevarlo un poco al terreno más llano, en realidad lo que estamos haciendo es, a través de la desafectación de este espacio comunitario y a través de la posterior incorporación, que si bien es un trámite engorroso que se debe realizar en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata, deja disponible esa tierra para una posterior subdivisión y loteo.

En este caso, la superficie, conforme obra constancia en el Expediente, permitiría la creación de cuatro lotes urbanos. Todos aquellos que hemos tenido algún contacto con la localidad de Loma Negra sabemos del acotamiento de tierras que tiene, con lo cual se sugiere como un paso importante.

Vale aclarar que cuando se realiza la desafectación de un equipamiento comunitario, lo que debe verificarse es que esa área esté cubierta en otra parte de la localidad; es decir, porque está destinada a un espacio comunitario. Entonces, no se podría desafectar si no está cubierta esa necesidad en otra parte de la localidad. En este caso, según obra en el Expediente, se ha configurado que sí y, de esa manera, se procede a la desafectación de esta tierra para futuro loteo.

Sin más, ese es un poco el proyecto. Esperamos contar con el acompañamiento de todos los ediles.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 033/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4543/20.

Corresponde al Expte. 049/20 D.E.
recaratulado 033/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

ORDENANZA N°: 4543/20

ARTÍCULO 1°: Desaféctase de Reserva para “Equipamiento Comunitario” al inmueble denominado catastralmente como Circ. VIII, Secc. C, Mz. 42, Pc. 9, ubicado en la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, cuya superficie total es de 1247,54 m2.-

ARTÍCULO 2°: Incorpórase al dominio privado municipal al inmueble desafectado en el artículo precedente, con base legal en el Artículo 2° del Decreto Ley 9.522/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral N° 1/82 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 3°: Reaféctase al sector definido en el Artículo 1°) como Área: Urbana, Subárea: SaSu 1; serán de aplicación los siguientes Indicadores Urbanísticos: Densidad Neta Máxima: 150 Hab./Ha., Factor de Ocupación del Suelo: 0,60, Factor de Ocupación Total: 0,60. Dimensiones mínimas de parcela: Ancho: 12.00 m. Superficie: 300 m2. Usos Permitidos: Residencial, Comercial y otros compatibles con los mismos.-

ARTÍCULO 4°: Derógase toda afectación, uso y/o indicador y/o disposición contenidos en artículos de Ordenanzas precedentes que se opongan a lo establecido en la presente.-

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo normado.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 048/20 D.E. RECARATULADO 050/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA
DESAFECTACIÓN Y AFECTACIÓN DE INMUEBLE
DETERMINADO EN LA LOCALIDAD
DE LOMA NEGRA.-**

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

De la misma manera que lo hicimos en la anterior Ordenanza, con una diferencia: en este caso, lo que estamos tratando es la desafectación de un Espacio Verde y Libre Público. La diferencia esencial es que, según lo establece la legislación, cuando uno realiza la desafectación de un espacio verde, dada su finalidad, lo debe compensar con otra superficie que esté ubicada, obviamente, en otro sitio. Eso es lo que se realiza a través del artículo que indica la permuta, el artículo 2°.

De igual manera que se hizo en la anterior Ordenanza, también se ordena la incorporación al dominio privado municipal. Ambos pasos, la desafectación y la posterior incorporación al

dominio municipal, son condiciones necesarias para que a posteriori se pueda realizar la mensura, división y subdivisión de esa tierra.

Simplemente, es A lo que refiere el proyecto. Esperamos contar también con la aprobación unánime de este proyecto.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 050/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° al 6°.**
- **Los artículos 7° y 8° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4544/20.

Corresponde al Expte. 048/20 D.E.
recaratulado 050/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 4 4 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Desaféctase de Espacio Verde y Libre Público al inmueble denominado catastralmente como Circ. VIII, Secc. C, Mz. 36, Pc. 6, ubicado en calle Santa Elena entre calles Rivadavia y Belgrano de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, cuya superficie total es de 3587,54 m2.-

ARTÍCULO 2°: Incorpórase la superficie de 3587,54 m2 - indicada en artículo 1°) -, por permuta con la parcela designada catastralmente como Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 25. Realizada la permuta queda con una disponibilidad de superficie de 3587,54 m2 para futuras transferencias de Espacios Verdes y Libres Públicos.-

ARTÍCULO 3°: Incorpórase al dominio privado municipal al inmueble desafectado en el Artículo 1°), con base legal en el Artículo 1° del Decreto Ley 9.522/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral N° 1/82 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 4°: Incorpórase como Área: Urbana – Subárea: SaSu 1, al inmueble desafectado en el artículo 1°). Serán de aplicación los siguientes Indicadores Urbanísticos: Densidad Neta Máxima: 150 Hab./Ha., Factor de Ocupación del Suelo: 0,60, Factor de Ocupación Total: 0,60. Dimensiones mínimas de parcela: Ancho: 12.00 m. Superficie: 300 m2.
Usos Permitidos: Residencial, Comercial y otros compatibles.-

ARTÍCULO 5°: Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el artículo 25) Decreto Ley 9533/ 80.-

ARTÍCULO 6°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios al cumplimiento del objeto normado.-

ARTÍCULO 7°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPE. 963/20 D.E. RECARATULADO 054/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
SOLICITUD DE RECURSOS PROVINCIALES.-**

Sr. MUJICA.- Pido la palabra.

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, en relación con el dictado del Decreto N° 1160/20 que dispusiera solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires una asistencia financiera en el marco del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal creado por Decreto Provincial N° 264/20, por 60.800.000 pesos.

Por cuanto la proyección de los recursos preliminares adelantados por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires para el mes de abril de 2020 sufriría una caída en la Coparticipación bruta del 38% respecto de marzo del mismo año, adicionando que los Derechos de Explotación de Canteras evidenciaban una merma en las toneladas declaradas, del orden del 25% respecto del mes de febrero, y la misma tendencia para las Tasas de Seguridad e Higiene y Servicios Urbanos de alrededor del 50%, sumado a que la pandemia del Covid- 19 ha generado una crisis sanitaria, económica y social que impactó e impacta sobre el normal funcionamiento de la Administración Municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída en la recaudación de tributos, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales a través de herramientas específicas que posibiliten a las comunas atender su normal funcionamiento y, a su vez, cubrir necesidades ocasionadas por la pandemia Covid- 19.

Cabe aclarar, también, que con fecha 7 de agosto de 2020 fue aprobada por la Cámara de Diputados y el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires la Ley de Financiamiento, en la cual, entre otros puntos, se fija que los recursos otorgados a los municipios en el marco del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal sean devueltos en 18 cuotas, a partir del mes de enero de 2021.

En virtud de lo expuesto, se requiere la aprobación del presente proyecto de ordenanza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Dto. Ley N° 6769/58 y modificatorias del artículo 232° del Decreto Reglamentario.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

En relación a este Expediente, hay una particularidad que charlamos antes del inicio de la Sesión, que la aprobación del Decreto, es decir de lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, establece una devolución o una cantidad de cuotas que era conforme al convenio que se había suscripto o a suscribirse con la Provincia de Buenos Aires, previo a la Ley que hacía mención el Concejal proponente.

En ese sentido, lo que proponemos –y así lo hemos hecho llegar a las distintas bancas- es la incorporación de un artículo donde, sin perjuicio de aprobar lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, otorgarle la facultad de suscribir todo aquel convenio que resulte una mejora en las cuotas de devolución. En ese sentido, hemos redactado el artículo de la siguiente manera (leyendo): “Artículo 2º.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda mejora que se resuelva respecto de los plazos de devolución del préstamo”.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada, de agregar el artículo 2º. Vamos a someter a votación esa moción.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Endere, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Queda modificado el proyecto original.

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Del tratamiento de esta ayuda financiera, desde el punto de vista económico, qué podemos decir que no se haya dicho ya en la Rendición de Cuentas. Volvemos con el tema de que la ayuda financiera es necesaria. Nosotros vamos a acompañar -por supuesto- si es para pagar sueldos del personal municipal porque, evidentemente, hay que hacer lo imposible para que todos los trabajadores municipales cobren en tiempo y forma y, si es posible, el último día hábil del mes –como ha sido históricamente-, sin ningún tipo de demoras en días. Así que, por supuesto, acompañaremos si la plata hace falta para eso.

Lo que sí tenemos que hacer es un conjunto de observaciones en cuanto al motivo por el cual se requiere este financiamiento y que, a nuestro criterio, no es la pandemia sino la mala administración del año 2019. Eso, por un lado. Y, aparte, contextualizar el marco en el que llega a Olavarría esta ayuda, que es el Decreto N° 264/20 del Gobernador Kicillof, de la Provincia de Buenos Aires. Y como característica de este Decreto tiene, en el artículo 3º, un punto donde hace una limitación a dos nóminas salariales de cualquiera de los municipios que lo soliciten, como límite para la ayuda. Se utiliza también el CUD, como para hacer la distribución. Se hace un criterio objetivo donde se pone en pie de igualdad a todos los municipios que requieran la ayuda, sin distinción de ningún tipo de color político. Y eso me parece que es destacable en la redacción del Decreto, porque ha llevado a que, en la Provincia de Buenos Aires, de 71 municipios que son gobernados por el Frente de Todos y 61 municipios que son gobernados por Cambiemos, 48 han recibido ayuda y 61 del Frente de Todos. Quiere decir que ustedes pueden visualizar claramente ahí la equidad respecto a esto, cosa que no venía ocurriendo en otras ocasiones de ayudas financieras –por supuesto, para otras finalidades- en años anteriores, donde el uso discrecional de los recursos hacía y provocaba una distorsión en esa distribución.

En el año 2019, estaba el Decreto N° 231, que determinaba este tipo de ayuda, donde no se hacía ningún tipo de aclaración más que algún tipo de formalidades. Eran decretos – básicamente, en el año 2019- para obras o para inversiones, donde no había ningún tipo de aclaración. Esto provocaba que muchas veces estos fondos fuesen a determinados municipios y a otros no, en forma discrecional.

Pongo la cifra: por ejemplo, con lo que salió con el Decreto N° 131, se entregaron 646 millones; 467 millones fueron a municipios gobernados por Cambiemos en el año 2019 y 180 millones para los gobernados por el Frente de Todos. Porcentualmente era 72,2% para municipios de Cambiemos y 27,8% para municipios gobernados por el Frente de Todos. Se ve claramente ahí la discrecionalidad en la distribución. Por eso, volviendo al tema del Decreto N° 264/20, creo que es para celebrar un decreto que no hace esa diferenciación, que no utiliza la política en un momento de pandemia y que ayuda a los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires por igual.

Por supuesto, la utilización de estos fondos es a opción del Municipio. Lo han utilizado 109 municipios, de 135. Hay algunos que no lo han hecho; menciono algunos: Monte Hermoso, González Chaves, Coronel Rosales, Coronel Suarez, Daireaux, Guaminí, General Lamadrid, Laprida, Saavedra, Salliqueló, Tres Arroyos, Tres Lomas, Tornquist, Villarino. Son algunos del casi 30% de los municipios que no han requerido ayuda a Provincia en el mes de abril. Ahí, también hacemos hincapié en que Olavarría, con el recurso de Derecho de Explotación de Canteras, un recurso extraordinario, no debería haber necesitado utilizar este recurso.

Luego, continuando con el análisis de los fundamentos que hacen a la Ordenanza que estamos tratando, en uno de los putos -no voy a leer todo para no hacerlo extenso, solamente lo que quiero analizar-: “La pandemia de Covid- 19 generó una crisis sanitaria, económica y social que impacta sobre el normal funcionamiento de la Administración Municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída en la recaudación de tributos, por lo que en el plano económico esta crisis impactó en la situación financiera de nuestro Municipio, reduciéndose la recaudación de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economía de los vecinos. Consecuentemente, este derrumbe en la recaudación entorpeció la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos, en pos de paliar y atender la emergencia mencionada, por lo que resultó indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales”. Ese es solamente un fragmento de los argumentos.

Acá queremos hacer una aclaración puntual: habla de derrumbe de la recaudación. No estamos para nada de acuerdo con esto, no creemos que sea así; no ha habido un derrumbe de la recaudación. Y crecimiento en la demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada, tampoco es tan así, porque hay algunas aclaraciones que hacer respecto a los gastos, que es lo que voy a pasar a hacer.

En cuanto al derrumbe de recaudación –que estos son los fundamentos con los que se explica la necesidad del financiamiento y la Ordenanza- es importante no equivocarnos en el motivo por el cual se requiere la ayuda, porque si no vamos a seguir cometiendo errores permanentes que nos llevan a necesitar cada vez más recursos.

En materia de recursos, hago un análisis al 30 de junio -mitad del año, justo-. Por ejemplo, en lo que tienen que ver con ingresos tributarios... Para empezar, les digo que el total general al mes, o sea, el primer semestre, se recaudaron 1.792 millones en el Municipio de Olavarría. Ya, ahí, vemos claramente que no hay un derrumbe en la recaudación. Determinar qué es un derrumbe es algo subjetivo pero, en principio, si uno tiene un negocio, vendía 100 pesos y pasaste a vender 97 ó 96, hablás de una disminución, no de un derrumbe. Derrumbe –vuelvo a decir- es subjetivo, pero tenés que hablar de un 20, un 30% respecto a lo que vendías -

podríamos decir que es un derrumbe-. Si la recaudación hoy estuviese en el 10% de lo presupuestado, bueno, ahí sí podríamos hablar de un derrumbe, pero no es el caso.

Analizando los ingresos no tributarios, relacionándolo con lo presupuestado y teniendo en cuenta que hacemos el análisis al 30 de junio, tendríamos que tener –si fuese todo parejo- el 50% de lo presupuestado recaudado para ver la diferencia.

Por ejemplo, en el caso de los no tributarios, tenemos recaudado el 47%. Quiere decir que ahí estaría faltando un 3% y, en realidad, hay que tener en cuenta que hay un cierto proceso de aceleración en el segundo semestre, lo que quiere decir que prácticamente estamos recaudando una cifra muy similar a lo que se presupuestó. No existe una caída marcada en eso.

En los ingresos tributarios estamos en el 40%. Ahí puede haber una leve disminución de ese ingreso -el ingreso tributario es el coparticipable; digamos, el que viene de Provincia y Nación-. Y en lo que tiene que ver con Tasas, por ejemplo, estamos en un 43%. Se ve, claramente, que no hay ningún derrumbe.

En el total general de los Ingresos presupuestados con respecto a lo que se percibió, estamos en un 44%. Vemos claramente que derrumbe de recursos no hay, hay una leve disminución por efecto de la pandemia, que era llevable adecuadamente reorganizando gastos.

Y también, en los fundamentos, habla de un exceso de gastos o mayores demandas para paliar la pandemia. En este tema de gastos, tenemos también que hacer un breve análisis para darnos cuenta que tampoco es tan así.

Haciendo el mismo análisis al 30 de junio, por ejemplo, los gastos de Desarrollo Humano y Calidad de Vida, según lo presupuestado, se han devengado –porque acá, en gastos, lo hacemos por devengado- el 50%. Quiere decir que estamos exactamente en lo que veníamos presupuestando; no ha habido un crecimiento en esa área. En Conducción Superior, se han devengado un 47% de los gastos presupuestados. Tenemos menos gastos, una reducción con respecto a lo que habíamos presupuestado. No hay un crecimiento por la pandemia. Desarrollo Local, 45%; Economía, 48%. Mantenimiento y Obra Pública está en un 30%: ahí hay un ahorro notable que se está efectuando como para poder tener recursos y poder hacer frente a la pandemia. Y en Salud se ha ejecutado el 54%. Quiere decir que acá tenemos una diferencia de 58 millones de pesos, más o menos, en gastos que se han sobre ejecutado. De estos 58 millones no tengo el dato – realmente- de algún aumento de precios, más allá del 25% de inflación que se estipuló en el presupuesto, y qué es lo que va para pandemia. Pero vemos que el efecto no es significativo respecto a los números municipales en lo que tiene que ver y en lo que hace a la pandemia.

Son aclaraciones que es necesario hacer para saber bien por qué hace falta el financiamiento de Provincia, que viene de arrastre de lo que ha sido el 2019. Sin duda viene por ahí y, por lo tanto, tener en claro este concepto nos hace saber dónde estamos parados y hacia dónde tenemos que ir.

Creemos que –como ya lo hemos dicho en la Rendición- en este momento no es un problema de recursos, es un problema que se vino utilizando mal y se incrementaron gastos en el año 2019, y hoy no se tiene capacidad para enfrentar económicamente la crisis y necesitamos, sí o sí, de la ayuda provincial que -tal como marqué en el Decreto N° 264/20- lo hace para todos los municipios, sin distinción de color político, lo que hoy salva a Olavarría de que los empleados municipales realmente puedan cobrar en tiempo y forma y puedan haber cobrado, en su momento, los salarios. Estas aclaraciones son las que quería hacer respecto de lo que vamos a acompañar, precisamente, estando de acuerdo en que hay que pagar los sueldos en tiempo y forma.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Este año me toca...al estar el Concejal García con el análisis que hace desde los números, reduce lo que es la exposición mía, que antes era la que lo llenaba de números, porcentajes y demás. Pero coincido plenamente con el análisis numérico que hizo. No coincido con los considerandos –obviamente- del Decreto- porque, como manifestamos en la Rendición de Cuentas, esto no deviene de una pandemia, sino que deviene de un déficit de más de 400 millones de pesos que todavía no tenemos las respuestas –o algunas sí, pero no en profundidad-.

Aprovecho la oportunidad -porque el análisis numérico que iba a dar ya lo explicó el Concejal García-, básicamente, lo del derrumbe, no estoy para nada de acuerdo con eso. No hay derrumbe, de ninguna manera. Y aprovecho la oportunidad para la Comisión que pedí, de tratamiento de la emergencia económica, que continúa en la Comisión de Desarrollo Económico -que esta semana no se reunió-, de ser posible, que se trate en conjunto con Hacienda porque, a los números de hoy, el patrimonio de Olavarría –que siempre doy el parte diario- hoy está en 696.769.000 pesos; o sea, a valores ajustados por el 13,6% de la inflación, en seis meses Olavarría perdió el 50% de su capital.

Necesitamos que tomemos, que formemos parte como Cuerpo Legislativo, de la problemática por la que pasa nuestra ciudad; que se acelere el tratamiento de esa Comisión, que no es para poner palos en la rueda, sino que este análisis que estamos haciendo en cada Sesión, en cada Comisión, se trabaje en conjunto para que los 20 Concejales sepan en realidad cuál es la situación por la cual está atravesando hoy el Municipio, cuál es la problemática y qué proyección se le puede dar a todo esto. Simplemente eso.

Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Solo para hacer alguna aclaración. Respecto de los números que exponen, son al 30 de junio. Como sabemos, este financiamiento o esta ayuda, colaboración, asistencia –como queramos denominarlo- llegó en el mes de abril. En el mes de abril, y recordemos que en marzo fue que se dictó el aislamiento social obligatorio y se paralizaron las actividades económicas y, en ese momento, hubo un derrumbe en las recaudaciones. No es un criterio –ya lo hemos dicho a esto también-, no es una opinión solamente del Ejecutivo, o no es una opinión, era una realidad que llevó a la Provincia de Buenos Aires a dictar el Decreto de asistencia N° 264/20, reconociendo la baja abrupta en la recaudación en los tres niveles, es decir, en los niveles municipal, provincial y nacional.

En la misma línea, ARBA emitió un comunicado oficial respecto del mes de abril, donde reconoce una baja en Ingresos Brutos de un 60% dada la paralización de las actividades económicas y la consecuente no percepción de este impuesto y el atraso, además, que había tenido la aprobación del presupuesto y el comenzar a cobrar estos impuestos.

Reconocemos que la situación y el ingreso del Expediente obedecen al mes de abril y que el fondo exclusivamente por la Provincia de Buenos Aires fue destinado o fue previsto para la cobertura de los sueldos de empleados municipales, no es que se podía elegir la finalidad. La finalidad era esa. Los municipios que solicitaban esta ayuda tenían que hacer la presentación de la nómina salarial y el Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires evaluaba la situación.

Lo que queremos destacar -como mencionaba el Concejal García- es que fueron más de 109 municipios de la Provincia de Buenos Aires los que accedieron a este tipo de ayuda, que la Provincia también apalancó con la ayuda que Nación giró a todas las provincias para apuntalar las economías locales, también.

Así que nos parece parte de un momento, que fue el mes de abril. No podemos, por más que haya pasado, tenemos que ponernos en situación. En ese momento sí la recaudación había bajado. La recaudación se está recuperando –gracias a Dios- en todos los niveles. Por lo cual, nada más hacer esa aclaración.

Asimismo, la Provincia no sólo que fija el objetivo, sino que fija el tope de las ayudas, con lo cual, dentro de ese rango, dependiendo de la situación de cada uno de los municipios es que se establecía la ayuda, con lo cual –además- valoramos –todos estamos al tanto- la Ley de Financiamiento aprobada el pasado viernes por Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, que previó en particular modificar las condiciones de devolución de este tipo de aportes reembolsables de la Provincia. Hay otros aportes de la Provincia que no son reembolsables, estos sí lo son, o sea que los municipios deberán devolverlos, reintegrar estos fondos, pero lo más importante es que la Provincia lleva adelante estos fondos en el marco de un plan nacional, con lo cual no estamos aislados.

Olavarría es un municipio que forma parte de una Provincia que está recibiendo el auxilio. También nos parece importante destacar la ley de financiamiento, no solo apunto a este tema sino también se dio el aval para que la Provincia -en este caso- tome las decisiones si es que debe encarar un nuevo endeudamiento para continuar la asistencia. Me refiero a que es parte de un plan general, de abordar la pandemia y, si es necesario, se afrontan este tipo de compromisos conociendo la capacidad de recuperación de cada uno de los entes o de los municipios que lo solicitan.

La aclaración más que nada es que la recaudación, en abril sí los números no eran los de junio, por eso nos parecía importante destacarlo.

Nada más.

Sr. AROUXET.- Pido la palabra.

Sabemos que es de abril. Con un municipio financiera y económicamente bien parado, no teníamos que tomar ningún préstamo. No sé cómo se manejan los otros 109 municipios que pidieron financiación a la Provincia. Lo que digo es que, con un municipio con un déficit pequeño o con un superávit o con una situación salvable, este préstamo no se tendría que haber pedido. O sea, en el mes de abril, en el mes de marzo y en el mes de febrero, cuando el Covid no estaba, los fondos del municipio también hubiesen requerido de este préstamo, desde octubre del año pasado.

Entonces, no es que estamos dando una situación del primer semestre. Estamos en una situación que mes a mes va cada vez peor, tomando préstamos y todo, con una reactivación del Impuesto a la Piedra, como el otro día lo vimos. Entonces, si bien el Decreto es de abril, estos fondos son utilizados para salvar deuda del 2019. No tiene nada que ver el Covid con la utilización de este préstamo. Son los 54 millones que habló García de la extensión en lo que es salud, éste préstamo no se utiliza para la pandemia, se utiliza para pagar parte del déficit de un Ejercicio anterior. Entonces, no me importa si es de abril, si es de mayo, si es de junio, si es de enero el préstamo, esto se está utilizando para fondos que no fueron bien manejados en el Ejercicio cerrado antes de la pandemia.

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Solamente para corregir -no voy a hablar de cuestiones técnicas que más que bien lo hicieron los Concejales García y Arouxet- que se necesita y es necesario, cuando dice la Concejala Amespil “que la recaudación mejoró gracias a Dios”. Le pido que a Dios lo dejen tranquilo. No sé si estará o no, el que cree o no cree. Esto, si mejora, es gracias a las políticas públicas

del Presidente Alberto Fernández y Axel Kicillof en la Provincia, gracias a los ATP, gracias a las IFE y a toda la cantidad de créditos que se han ‘tirado a la calle’ –por decirlo de alguna manera- para contrarrestar esta situación tan grave que estamos pasando por la pandemia, pero que gracias a este gobierno, que es absolutamente inclusivo y que ha otorgado beneficios tanto a las provincias o municipios amigas o no amigas, es que dentro de este caos tan generalizado, esto de a poquito se va mejorando y, como lo dijo bien la Concejal Amespil, algo se ha mejorado en la recaudación. Pero no es por Dios, es por el Presidente, por el Gobernador y los distintos funcionarios públicos que están gobernando.

Nada más.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Para hacer una aclaración cortita. Se habló de la ley de financiamiento, que se colaboró en la aprobación para que pueda seguir asistiendo la Provincia. O sea, una ley de financiamiento para asistencia. La ley de financiamiento que se aprobó para tomar préstamos, no es para tomar préstamo o para adquirir una deuda improductiva, como se hizo en los últimos cuatro años, sino que es para aprobar la adquisición de deuda para infraestructura en salud y en educación, también; para mejoras habitacionales, para acceso a vivienda, agua potable, cloacas, saneamiento. También, para dos obras necesarias: una es el acueducto Río Colorado y la otra –no la tengo acá- es el Río Salado. Es para inversión, para infraestructura, no para generar deuda improductiva como nos generaron los cuatro años.

Nada más.

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Muy breve. Quiero hacer una aclaración. Los recursos percibidos hasta el mes de marzo, fueron de 764.317.374 pesos. Como vemos, la recaudación hasta marzo –que es lo que puede servir como base para pagar sueldos en abril- fue de acuerdo a lo presupuestado. No hubo un problema ahí. La baja de recaudación en abril se recuperó rápidamente cuando comenzaron a trabajar las empresas cementeras en caso del Derecho de Explotación de Canteras. O sea, que la baja fue circunstancial en abril y en los porcentajes que marqué, de coparticipación y demás, pero hasta el mes de marzo se recaudaron 764 millones; 21% de lo presupuestado en lo que era un cuarto del año. Quiere decir que si por tener una baja en 15 días de abril o en los días de abril antes de tener que abonar los sueldos ya no podemos pagar los salarios, no lo podemos decir que es por la pandemia, viene mal. Y viene mal porque –como lo mencionamos- es del año 2019 el problema. Volvemos con eso.

Hay que tener en cuenta que el primer trimestre, en lo que tiene que ver tanto Ingresos Tributarios -que son los coparticipables- superaron el 20% de lo presupuestado, y los Ingresos No Tributarios anduvieron también en la misma línea, superando el 20%. Quiere decir que toda la cifra hasta el 31 de marzo, que es el primer trimestre, cuando había diez días de pandemia, ya en ese momento fueron estables. Por lo tanto, la caída que puede haber en el Derecho de Explotación de Canteras que se paga en abril viene con los datos de marzo, donde las cementeras trabajaron hasta el 20 de marzo. Por lo tanto, ahí tampoco hay una cifra afectada. Esa aclaración nada más quería hacer.

Nada más.

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Más allá de las argumentaciones, voy a volver a asumir mi rol de antipático, solo para reflexionar, en función de muchas cosas que pasan acá y que -en definitiva- nos dejan un aprendizaje.

Nosotros hemos escuchado argumentos muy valiosos en el transcurso de la Sesión y vamos a seguir escuchando otros tantos. Pero lo que quiero que quede -en principio- como aporte colectivo es justamente entender que las cosas que nos pasan, más allá de que busquemos razones de distinta índole, nos pasan y tenemos que asumirlas. Y muchas veces nos pasan – escuchaba lo que decía el Concejal García- porque tenemos una visión conceptual que nos permite tener una mirada de lo que hay que hacer y que con esa mirada conceptual elaboramos los diagnósticos para buscar las soluciones. Y lo que nosotros estamos queriendo aportar es la apertura a una mirada distinta para elaborar diagnósticos para obtener distintos resultados. Y en esto ya vamos a hablar más adelante y vamos a tener oportunidad de hablar de muchas cosas positivas que nos están pasando en el país. Un poco lo decía mi compañero Aramburu.

En esto, es el trabajo que tenemos que hacer. Y para eso, justamente, una de las razones es tratar de ser objetivos y dejar de entender que todo es una intencionalidad de choque.

Les cuento una intimidad: estoy haciendo dieta porque tengo sobrepeso, más de lo que tengo que pesar; entonces, para llegar a definir qué tengo que resolver ese problema tengo que tomar conciencia.

Lo que pasó en Olavarría, y el emergente es este pedido de salvataje, este pedido de “¡urgente, sálvenme!”, lo que pasó en Olavarría es que hubo un error de diagnóstico. Y miren si es claro el error de diagnóstico que la elección que se resolvió el año pasado, se resolvió con un argumento que era absolutamente falaz y que hoy queda demostrado, y que era que Olavarría era independiente del Gobierno Nacional y del Gobierno Provincial. Y se hizo campaña y se les dijo a los vecinos de Olavarría que Olavarría podía vivir aislada o fuera del Gobierno Nacional y del Gobierno Provincial. Se les dijo explícitamente. Podemos buscar las declaraciones y podemos buscar los eslóganes de campaña.

Entonces, este tema que estamos tratando acá, es la emergencia en el sentido de que emerge como falta de la posibilidad de encontrar otras soluciones por el error de diagnóstico y por haberle dicho a los vecinos de Olavarría que Olavarría puede vivir sin la Provincia y sin la Nación. Y nosotros les dijimos en ese momento y se lo decimos ahora que nadie se salva solo, siempre necesitamos del otro. Y otra vez vamos a volver -no como eslogan sino como acción- a rescatar a la Provincia, a rescatar a la Nación, y con ese rescate, a rescatar a Olavarría y a todos los vecinos de Olavarría.

Por eso vamos a acompañar este proyecto, porque es una responsabilidad de todos ayudar cuando alguien necesita, pero sí necesitamos que se piense, se tome conciencia y que se tome con frialdad y con objetividad que la elaboración de los diagnósticos, después redundan en los tratamientos de nuestros problemas.

Entonces, volvemos a indicar que acá, más allá de tener o no razones, en lo que tenemos que pensar es en dejar de lado esas actitudes que están basadas en el individualismo, que están basadas en el “sálvese quien pueda”, que están basadas en el “yo puedo solo”, porque luego nos llevan a estas situaciones y avergonzadamente tenemos que reconocer que necesitamos de todos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente, con la modificación del articulado, según la moción propuesta por el Concejal Endere.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 054/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4545/20.

Corresponde al Expte. 963/20 D.E.
recaratulado 054/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 4 5 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 232) del Reglamento de Contabilidad, en relación con el dictado del Decreto N° 1160/20 que dispusiera solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto Provincial N° 264/20, por la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 60.800.000), autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires a retener los importes transferidos de los recursos que le corresponden a este Municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias, durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cronograma: cinco cuota iguales y consecutivas de DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 12.160.000) de agosto a diciembre de 2020.

El cronograma establecido en el párrafo precedente podrá modificarse en función de las necesidades provinciales y municipales, en la medida que no supere el ejercicio fiscal 2020 y cuente con la conformidad previa de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1°, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda mejora que se resuelva respecto de los plazos de devolución del préstamo.-

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de instrumentar el acto administrativo que por este medio se convalida.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 099/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS.
PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.
MAYORES CONTROLES DEL TRÁNSITO EN SECTOR
DETERMINADO DE LA CIUDAD.-**

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Una vez más, tenemos que hablar un poco lo que son los accesos a la ciudad en el marco del Covid. Desde nuestro Interbloque hemos hablado y hemos criticado bastante, desde el principio, cómo han sido implementados. Hemos hecho propuestas que han sido rechazadas, y los vecinos continúan todavía criticando fuertemente las modalidades en los controles de acceso a la ciudad, específicamente nos preocupa el tema de que, si bien estamos actualmente en fase 5, no tenemos garantizado para nada que en algún momento se pueda retroceder en la fase. Ojalá podamos seguir en fase 5 incrementando cada vez más la circulación de personas y la incrementación de actividades para nuestros vecinos y vecinas.

Nosotros nos hemos hecho eco de muchas quejas de vecinos de las localidades, específicamente. Si bien han llegado personalmente hacia nosotros, también quienes observamos las redes sociales notamos un gran descontento, particularmente de vecinos de las localidades de Loma Negra, de Sierras Bayas, de Colonia Nieves, dado que cuando van a ingresar al casco urbano cualquier día que fuera de la semana y en cualquier horario, podríamos decir que casi son tratados como ciudadanos de segunda...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-...Perdón Concejala, la interrumpo un minuto porque creo que está argumentando quizás sobre otro expediente. Este tiene que ver con mayores controles en el sector comprendido sobre la Avenida Junín entre Del Valle y Pueyrredón...

Sra. ALMADA.-... Disculpe. Entonces no era el que yo presenté...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Por eso la interrumpí...

Sra. ALMADA.-...Prometo retomar donde quedé.

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Este ya estuvo en las Comisiones, y es un control en la zona de la Avenida Junín que va desde Del Valle a Pueyrredón, donde hay que reparar un lomo de burro, habría que poner otro a dos cuadras de Avenida Del Valle y hacer algún tipo de control policial, aunque sea de a ratos como para disuadir el tema de la velocidad en la que transitan los vehículos, sobre todo las motos, haciendo hincapié en que hay un parque donde hay actividades recreativas en épocas normales, y ahora con ciertas libertades por ahí empieza a haber actividad nuevamente y es un riesgo para los chicos que cruzan. Y el lomo de burro que está roto, a 4 cuadras de Del Valle, hace que los vehículos pasen por ahí a altas velocidades. Inclusive hay algunos talleres con entradas y salidas de vehículos permanentes y eso genera un riesgo.

Ese era puntualmente el expediente N° 099/20, que está también relacionado con los controles que pedimos, policiales, no en forma fija, pero sí por lo menos en los horarios que se genera más tránsito.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 099/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 051/20.

Corresponde al Expte. 099/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 0 5 1 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias, ante la Secretaría que corresponda, para dotar de mayores controles de tránsito en el sector comprendido en Av. Junín entre Av. Del Valle y Av. Pueyrredón.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias, ante la Secretaría que corresponda, para la reparación del lomo de burro establecido en el sector y evalúe la instalación de uno nuevo para poder evitar los excesos de velocidad.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 3426/19 D.E. RECARATULADO 157/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN DE \$ 13.340,85 A LA SRA. EVA VARELA DE CARBALLO EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIOS GENERALES URBANOS Y SUBURBANOS.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 157/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4546/20.

Corresponde al Expte. 3426/19 D.E.
recaratulado 157/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 4 6 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Autorízase la devolución de la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.340,85) a la señora Arsenia Eva VARELA de CARBALLO, abonada en concepto de Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos de la partida N° 35145 (Número de objeto 42011 y 11039), en el marco de lo dispuesto por el artículo 42 y ccdtes. de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y modificatorias y arts. 135 y 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las operaciones y registraciones contables que importen la ejecución de la condonación otorgada, quedando facultado para los demás hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo normado.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 945/20 D.E. RECARATULADO 118/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. REGISTRO DE MAYORES
CONTRIBUYENTES, PERÍODO 2020-2021.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, correspondiente al Expte. 118/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL DECRETO N° 071/20.

Corresponde al Expte. 945/20 D.E.
recaratulado 118/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

VISTO:

El registro de Mayores Contribuyentes para el período 2020/2021, ingresado el día 26 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO;

Que con la nominación de postulantes por los grupos políticos: “JUNTOS POR EL CAMBIO”, “FORO OLAVARRÍA”, “FRENTE DE TODOS”, “U.C.R.”, “CUIDEMOS OLAVARRÍA” y “RENOVACIÓN PERONISTA”, se ha dado cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 94º, Inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley N° 6769/58) y sus modificatorias;

Que a los efectos de dejar determinadas las denominaciones indicadas, corresponde se dicte el pertinente acto administrativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Séptima (7º) Sesión Ordinaria, del actual período deliberativo, realizada en el día de la fecha;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Nomínese como listado de Mayores Contribuyentes para la designación definitiva por parte del Departamento Ejecutivo Municipal para el período 2020/2021, el que a continuación se detalla:

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
TITULARES

1. CHICHONI, María Gabriela DNI 17.872.602 – Lamadrid 4264
2. BRIGANTE, Fernando Luis DNI 18.414.230 – Saavedra 3933
3. HARITCHET, Adolfo Hernán DNI 16.174.417 – Moya 1632
4. SCARPELLO, Edith Ester DNI 10.860.222 – Gral. Paz 2487 – 2º A
5. CANALICCHIO, Sergio DNI 17.676.358 – Casa 56 – Bº Bancario I
6. RADIVOJ, Gonzalo DNI 29.746.939 – Casa 882, Calle 12 Bis, Bº CECO I
7. PISTELLI, Nelson Gustavo DNI 22.867.479 – Casa 44 – Bº Bancario I
8. OLIVERA, Carolina Elizabeth DNI 28.312.557 – La Rioja 742
9. OTAMENDI, Héctor Edgardo DNI 17.429.237 – Cerrito 2395
10. OTAMENDI, Orlando Juan DNI 10.934.150 – Av. Pringles 2264

SUPLENTE

1. AMBROSIS, Nora Beatriz DNI 12.710.472 – Necochea 2818 – 10º D
2. ALVAREZ, Alejandra Pamela G. DNI 28.298.207 – Necochea 2725
3. BALLESTEROS, María Laura DNI 11.607.229 – H. Yrigoyen 2555 – 6º E
4. SOLEI, Mercedes Paulina DNI 4.089.696 – España 4069
5. REQUENA, Ricardo Alberto DNI 23.457.214 – Casa 275 – Bº Bancario
6. PAVAN, Jorge Omar DNI 27.803.297 – Saavedra 3390
7. BUSTO, Liliana Beatriz DNI 12.177.419 – Pelegrino 2645
8. SAENZ BURUAGA, Carlos J. DNI 14.501.360 – Rca. del Libano 1536
9. PEREGRINA, Claudia Patricia DNI 16.174.344 – José L. Torres 2976
10. MENDÍA, Magdalena Juana DNI 10.786.021 – V. Sarsfield 2761

BLOQUE FORO OLAVARRÍA
TITULARES

- | | |
|--------------------------|--------------------------------------|
| 1. SARACHU, Gastón | DNI 28.085.609 – D. Funes 4305 |
| 2. FEOLI, Sergio Gabriel | DNI 22.244.074 – B° CECO II – Casa 7 |

SUPLENTE

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------------|
| 1. BRISIOLI, Diana Marcela | DNI 16.768.009 – Independencia 4215 |
| 2. HERRERA, Elizabeth Lourdes | DNI 17.492.761 – C. Muñoz 2543 |

BLOQUE FRENTE DE TODOS
TITULARES

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. PARSERISAS, María Marta | DNI 11.344.522 – Vte. López 1404 – 1° piso |
| 2. CASTRO, Lucas Gastón | DNI 33.109.829 – Urquiza 3441 |
| 3. SÁNCHEZ, Enrique Oscar | DNI 12.177.735 – España 3581 |
| 4. AROUXET RAMONGASSIE,
Juan Pablo | DNI 24.595.311 – Necochea 2818 – 6° B |

SUPLENTE

- | | |
|------------------------------|--|
| 1. AGUAYO, Sandra Lucía | DNI 17.132.995 – Urquiza 2142 |
| 2. BUYANOVSKY, Daniel A. | DNI 10.104.864 – 18 bis 4718 – B° CECO I- Casa 181 |
| 3. OLMEDO SHANNON, Leticia | DNI 92.870.381 – Calle 11 Bis 2618 |
| 4. ALMEIDA, Norberto Emanuel | DNI 37.847.482 – Av. Pringles 2673 – 1° B |

BLOQUE U.C.R.
TITULAR

- | | |
|---------------------------|---------------------------------------|
| 1. ARBIZU, Marcelo Adrián | DNI 20.834.218 – Rca. del Líbano 3135 |
|---------------------------|---------------------------------------|

SUPLENTE

- | | |
|----------------------------|--------------------------------|
| 1. GÓMEZ, Gustavo Norberto | DNI 20.048.197 – Lamadrid 2457 |
|----------------------------|--------------------------------|

BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA
TITULAR

- | | |
|-----------------------|--------------------------------|
| 1. IGUERATEGUI, Einar | DNI 31.550.023 – Canaveri 1450 |
|-----------------------|--------------------------------|

SUPLENTE

- | | |
|-----------------------------|---|
| 1. SAGARNA, Tatiana Daniela | DNI 37.355.142 – R.S. Peña 2645 – Dpto. 7 |
|-----------------------------|---|

BLOQUE RENOVACIÓN PERONISTA
TITULARES

-
1. ALOMAR, Dardo Fabio DNI 16.924.392 – San Lorenzo 2275
 2. CORBALÁN, Ángel Mario DNI 10.159.938 – Grimaldi 2485

SUPLENTE

1. TORRE, María Inés DNI 16.335.080 – A. Barros 3769
2. LAVEGLIA, Cristian Daniel DNI 20.332.329 – H. Irigoyen 3945

ARTÍCULO 2: Por Secretaría procédase a dar traslado al Departamento Ejecutivo Municipal de las nominaciones efectuadas.-

ARTÍCULO 3: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 7 1 / 2 0

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 147/20 H.C.D. PRESIDENCIA H.C.D. DECRETO REGLAMENTANDO SESIONES VIRTUALES.-

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Como es sabido, se ha creado una suerte de Comisión al efecto para su análisis y se ha recibido el aporte y la deliberación de los distintos Bloques que componemos este Cuerpo Deliberativo pero, sobre todo, debemos reconocer la esencia que tiene este Decreto, impulsado por la Presidencia de este H.C.D., que en todo momento lo que buscó es el mantenimiento y garantizar las sesiones, aún cuando sean de modo virtuales.

Gracias a Dios hemos tenido la posibilidad de hacer todas las sesiones presenciales, solamente y salvo en ese primer receso se tuvo que impedir las sesiones, como sucedió en otras localidades, y es por ello que se redactó este Decreto, que no hace ni más ni menos que tomar experiencia de distintas ciudades, de situaciones que han sucedido en legislaturas provinciales, y tal como hoy sucede tanto en la Cámara de Diputados de la Nación como en el Senado.

Creo que es una herramienta que, si bien hemos decidido circunscribirla a la pandemia Covid, tiene que pensarse y establecerse quizás en el Reglamento porque nos garantiza de algún modo el funcionamiento del Concejo, aún en situaciones excepcionales como la que nos toca vivir.

En lo que resulta al proyecto, prácticamente se acopla a lo ya reglamentado en el Reglamento, y lo que establece es la posibilidad de realizar no solo las sesiones virtuales sino las sesiones mixtas, y en el caso de que algunos de los Concejales que forman parte de este Honorable Cuerpo se vea impedido, no así –que así lo hemos decido- por una licencia médica sino por encontrarse en algunos de los grupos de riesgo y se vea impedido de participar personalmente en la Sesión, lo va a poder hacer de manera remota.

Si bien ya lo hemos discutido, quiero recalcar que ha sido trabajo de consenso y aporte de las distintas fuerzas y que hoy nos permite votar una herramienta que ojalá no necesitemos usarla, pero como todos sabemos estamos en medio de una pandemia.

Si miramos hacia otros continentes, vemos que hay ciudades que si bien avanzan en algún momento y por el avance del virus deben retroceder, y si bien es una herramienta que no queremos utilizarla, nos parece que es una herramienta más que importante que cuente este Cuerpo de manera de garantizar su funcionamiento, que no hace ni más ni menos que garantizar uno de los pilares de la democracia, como es la deliberación -en este caso- de las Ordenanzas y reglamentaciones locales.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente del Decreto. Voy a hacer una aclaración: como el Decreto ya contaba con número, que era el N° 041/20 cuando lo habíamos sacado por Presidencia, lo que vamos a hacer ahora es modificar el Decreto N° 041 y que quede con el mismo número pero con las modificaciones propuestas que se votarán a continuación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, correspondiente al Expte. 147/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL DECRETO N° 072/20.

Corresponde al Expte. 147/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto 2020.-

DECRETO N°: 072/20

REGLAMENTO SESIONES VIRTUALES

Capítulo I: Normas Generales

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría podrá disponer sesiones plenarias, reuniones de comisión, y cualquier otra actividad propia de la función legislativa, mediante el uso de la plataforma virtual que se establezca a tal efecto con la modalidad de videoconferencia.-

ARTÍCULO 2°: La utilización de la plataforma virtual bajo la modalidad de videoconferencia será considerada de carácter excepcional, en el contexto de pandemia de COVID-19, y deberá ser instrumentada por decisión tomada en mayoría por los representantes de todos los bloques políticos en la reunión de labor parlamentaria cuando por causas graves sea imposible sesionar total o parcialmente de modo presencial, y mientras dicho impedimento subsista.-

ARTÍCULO 3°: Que dicha excepcionalidad será efectiva para los 20 concejales miembros de este cuerpo o en su defecto cuando uno de los concejales o concejalas sea persona de riesgo en contexto de la pandemia de COVID-19.-

ARTÍCULO 4°: Establézcase dos modalidades posibles de sesiones virtuales:

Por un lado, aquellas en las que tanto Presidente de HCD, Secretario, taquígrafos y presidentes de los bloques políticos se encuentren presentes en un mismo espacio físico, mientras que el resto de los ediles sesionen de manera virtual.-

La otra modalidad será cuando se le permita a un concejal o concejala sesionar de manera virtual, debido a su condición de paciente de riesgo en contexto de la pandemia COVID-19, mientras que el resto de los ediles sesiones de forma presencial y habitual en el recinto.-

ARTÍCULO 5°: La plataforma utilizada garantizará a los concejales la interacción en audio y video, simultánea y en tiempo real entre todos los miembros de la sesión, posibilitando el cumplimiento de la participación de cada concejal con voz y voto. Durante la totalidad de la sesión los ediles deberán mantener su conexión de video encendida.-

ARTÍCULO 6°: El Reglamento Interno del Concejo Deliberante será de plena aplicación en todo lo que no se encuentre regulado en la presente.-

Capítulo II: De la presentación electrónica de proyectos

ARTÍCULO 7°: La Presidencia posibilitará la presentación de proyectos en forma remota habilitando a tal efecto la recepción a través del correo electrónico institucional:

honorableconcejodeliberante@olavarria.gov.ar

Los proyectos deberán ser enviados desde correo electrónico que cada bloque político indique previamente por nota enviada la presidencia del Concejo.

Capítulo III: De las Sesiones en Línea

ARTÍCULO 8°: Los concejales están obligados a ingresar a la plataforma en línea en el horario que sean convocados para las sesiones fijadas. En caso de que se vea impedido de estar en línea deberá solicitar licencia a la Presidencia mediante comunicación fehaciente. En caso de que algún concejal requiera de apoyo técnico para verificar el estado de su conexión o tenga dudas sobre el modo de conexión o uso de la tecnología, deberá hacerlo saber a la presidencia del concejo al menos con 48 horas de anticipación.-

ARTÍCULO 9°: Toda la documentación necesaria para la citación y participación de la sesión estará disponible en la carpeta denominada “Sesión” ubicada en el servicio de alojamiento virtual de archivos que determine la presidencia, adicionalmente serán remitidos a los concejales mediante archivos adjunto a los teléfonos y/o mail de conformidad a la base de datos obrante en la Secretaría del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 10°: En los días designados para celebrar sesión, la Presidencia enviará en forma on line a todos los concejales el enlace o invitación con su respectiva contraseña. El presidente de cada bloque político asume la responsabilidad de corroborar que la invitación haya llegado a cada uno de los integrantes de su bloque. Debiendo, en caso contrario, ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Secretaria del Concejo.-

ARTÍCULO 11°: Una vez ingresado a la plataforma el concejal deberá loguearse ingresando en primer lugar su apellido y acto siguiente su nombre de pila. La Presidencia, si hubiese el

número de concejales conectados para proclamar quórum legal, declarará abierta la sesión, indicando al mismo tiempo el número de miembros presentes.

La Secretaría labrará un acta de los concejales conectados, dejando constancia de la misma en el libro de asistencia respectivo. En lo subsiguiente, toda votación se definirá por las mayorías establecidas en el Reglamento Interno del H.C.D..-

ARTÍCULO 12°: El Presidente del Concejo es el encargado de dirigir el debate. El concejal que solicite el uso de la palabra deberá hacer clic en "Participantes" y luego en el botón "Levantar la mano".-

ARTÍCULO 13°: Toda moción deberá efectuarse de acuerdo al procedimiento descrito en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 14°: La plataforma utilizada garantizará a los concejales manifestar libremente su voluntad en tiempo real a través de la votación.-

ARTÍCULO 15°: Durante el desarrollo de la sesión deberá existir la conexión simultánea de la mayoría necesaria para mantener el quórum reglamentario.-

ARTÍCULO 16°: Si alguno de los ediles presentara un desperfecto técnico respecto a su conexión, el Presidente llamara a un cuarto intermedio a fin de reestablecer la conexión.-

Capítulo IV. De la Votación

ARTÍCULO 17°: Solo podrán votar quienes se encuentren presentes en el recinto virtual de la plataforma y con la cámara encendida.-

ARTÍCULO 18°: Las/Los Concejales deberán votar AFIRMATIVO o NEGATIVO y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del H.C.D..-

ARTÍCULO 19°: La Secretaria se encargará de verificar la emisión de los votos, su registro y archivo.-

ARTÍCULO 20°: En caso de impedimento técnico de cualquier orden que tornara imposible la votación, por indicación del Presidente o a propuesta de cualquier concejal, decidirá cuál de los otros modos de votación se utilizará en la Sesión.

Capítulo V: De las reuniones de comisión

ARTÍCULO 21°: El Presidente del Concejo podrá facultar de modo excepcional a las comisiones permanentes y especiales a reunirse y, en su caso, a dictaminar sus asuntos a través de reuniones virtuales.-

ARTÍCULO 22°: Los expedientes estarán disponibles en formato digital y se encontrarán ubicados en la carpeta correspondiente a cada comisión, ubicada en el servicio de alojamiento virtual de archivos que determine la presidencia.-

ARTÍCULO 23°: Las reuniones virtuales se realizarán en los días y horarios establecidos, siendo generadas y convocadas por el Presidente del Concejo, a instancias de lo solicitado por el presidente de cada una de las comisiones permanentes o especiales.

La convocatoria a la reunión será remitida por el Presidente del Concejo mediante archivos adjuntos a los teléfonos y/o mail, de conformidad a la base de datos obrante en la Secretaría del Concejo.

La o el Presidente de cada Comisión no tiene obligación de iniciar la reunión desde el H.C.D., pudiendo hacerlo desde su lugar de residencia con el apoyo y validación remota del Secretario o Pro Secretario del Concejo.

ARTÍCULO 24°: Será de plena aplicación las normas previstas para las sesiones en línea a las reuniones de comisiones fijadas.-

ARTÍCULO 25°: Los Presidentes de las comisiones tendrán a su cargo la verificación del quórum a fin de emitir el correspondiente dictamen de comisión. Situación que será validada por el Secretario o Pro Secretario del Concejo.-

ARTÍCULO 26°: Todas las reuniones que se celebren deberán ser grabadas y registradas.-

ARTÍCULO 27°: Todas las sesiones serán transmitidas en vivo y en directo por el canal de YouTube del HCD. Se les permitirá a los trabajadores de prensa la posibilidad de dejar un equipo para cubrir la sesión.-

ARTÍCULO 28°: Las sesiones se encontrarán disponibles en audio y video.-

ARTÍCULO 29°: Deróguese el artículo 2° del Decreto HCD N° 032/2020.-

ARTÍCULO 30°: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 31°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 11 y 30.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 11 y 50, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Vamos a tratar los expedientes Sobre Tablas. Antes, vamos a hacer una rectificación. El Decreto votado anteriormente va a tomar el número 072/20 en el expediente 147/20. No se modifica el Decreto 041/20 sino que toma un nuevo número de Decreto, que será el 072/20.

Gracias por las observaciones a los Concejales que me lo hicieron saber.

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Como iniciamos el tratamiento de los expedientes sobre tablas, quería pedir o acordar la incorporación de un proyecto en beneplácito por la noticia que recibimos ayer, de la posibilidad de la producción de la vacuna en Argentina. Si es posible, quiero hacer moción para incorporarlo y tratarlo al final de los expedientes sobre tablas.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada, de agregar un proyecto de Comunicación que todos tienen en las bancas. Sometemos a votación esa moción.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Santellán, de incorporación del proyecto de Comunicación, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Toma el N° de Expte. 233/20.

EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 197/20 H.C.D. BLOQUE RADICALES EN JUNTOS POR EL CAMBIO
PEDIDO DE INFORMES REF. A MONTO FACTURADO BAJO EL
CONCEPTO “REEMPLAZO Y MANTENIMIENTO
DE MEDIDORES” DE COOPELECTRIC.-**

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Con respecto a este concepto que tantas dudas trae a la gente y tantas consultas tenemos, vamos a lo que es el término contable de lo que es una amortización.

Una amortización es la pérdida en el valor de un activo o de un pasivo. Recordemos que cuando tuvimos la reunión de Comisión del Agua con las autoridades de Coopelectric, justo había salido este concepto en la factura, en el mes de febrero, y les consultamos a qué se referían con ese concepto de recambio de medidores. La respuesta no fue la que esperábamos sino lo que nos dijeron era: como la empresa hace años que venía atravesando un déficit –que después voy a hablar de ese déficit; todos los déficits no nos están dando-, no había podido utilizar las amortizaciones que tenían resguardo, entonces gastó las amortizaciones para otras cuentas y se quedó sin amortizaciones. Entonces el usuario tenía que volver a pagar las amortizaciones que se gastó la empresa.

Cuando una empresa tiene un plan de cuentas, tiene amortizaciones, lo que haga o deje de hacer con ese patrimonio, si lo utilizó mal, bien o como lo haya utilizado, es responsabilidad de la empresa, más allá que sea una Cooperativa, una Sociedad Anónima o una S.R.L.

Más allá de esa explicación que dio, o sea, lo que dijo es: “estoy cobrando esto, le pongo este nombre pero es para tapar un déficit por el que estoy pasando hoy”. Más allá de eso, la Cooperativa argumentó “que si ustedes me dan el aumento –estábamos los once o diez Concejales –creo- que había ese día de la Comisión-, este concepto se va a limpiar de la factura, como se va a limpiar también lo de la contribución accionaria. Se va a limpiar todo”. Obviamente, con un aumento del 400% te limpio la contribución, los medidores, la vereda. Te limpio todo. En ese momento, ese era el concepto de recambio de medidores.

Cuando fue la Audiencia Pública, ya pusimos que los once Concejales estábamos en desacuerdo con el concepto de recambio de medidores. Fue por unanimidad. Hace poco

emitimos desde la Comisión del Agua –a pedido de la Cooperativa- el informe de los conceptos por los cuales pedía el aumento del 390 y pico por ciento de aumento en el agua, entre los cuales volvíamos a remarcar esto, ¿por qué?, porque pasaron seis meses y los medidores se seguían facturando. Emitimos el dictamen pidiendo nuevamente que se quite ese concepto por un montón de cuestiones. La respuesta que recibimos nuevamente de la Cooperativa, también deja mucho que desear. Salió en los medios el representante legal, Aramburu, diciendo que la respuesta de la Comisión del Agua, la del dictamen por mayoría – porque hay dos dictámenes- había sido una respuesta política.

Creo que todos los que formamos parte de la Comisión del Agua sabemos muy bien que el análisis que se hizo en esa Comisión fue analítico, objetivo y numérico. Lejos está de la política, y si de política hablamos, creo que el Dr. Aramburu no podría hablar de política cuando él fue candidato de la lista del espacio al que pertenezco el año pasado. Entonces, si mezclamos política con concepto, estamos muy lejos de llegar a una explicación. No, usted Concejal Aramburu no, Ignacio Aramburu, representante de la Cooperativa.

Esa respuesta que nos dio -por un lado- no respondía al concepto de medidores. Por otro lado, la gente te dice, ‘cada vez me llega más en medidores, estoy pagando el doble, estoy pagando el triple’. Vamos a suponer un concepto de una amortización de una empresa normal. Lo que hacés es dividir el costo de ese medidor... vamos a suponer que empezamos de cero la concepción, no que hace veinte años le estamos cobrando a la gente las amortizaciones que nos gastamos. Vamos a suponer que arrancamos de cero. En su momento nos dijeron que el valor del medidor nacional salía alrededor de 1.600 pesos. Calculo la amortización y lo cobro. Le tengo que dar una respuesta a la gente de cuántas cuotas le voy a cobrar. No puede ir la gente a sacar turno en la pandemia y decirle “no, no se sabe, eso se te va a cobrar de acuerdo al consumo”.

Lo que me imagino es un medidor cada vez más inflado y cada vez más grande si me cobran a cargos variables. Porque el medidor es uno solo. El consumo del agua, más allá que sea más o menos, el medidor me va a salir 1.600 pesos. Entonces, esa respuesta que está dando la Cooperativa tampoco es válida. O sea, seguimos sin tener respuesta, y la respuesta que están dando, la verdad que dan entre risa y pena, también. Y la verdad que la gente necesita una explicación. Más allá de todas esas respuestas, argumentando nosotros que ese concepto tiene que ir totalmente fuera de la factura, que no se puede cobrar más, también hay razones que van dentro de lo que es la L.O.M y dentro de lo que es el reglamento que tiene Coopelectric, por el cual este concepto no podría haberse cobrado nunca.

En un momento, le solicitamos a través de la Comisión del Agua al Secretario de Gobierno, cuando tomamos conocimiento que el Ejecutivo había emitido el Decreto, y sí, nos explicó Hilario Galli que solamente el Ejecutivo había tomado vista del concepto. Pero nosotros no podemos solamente tomar vista, sino que tenemos que ejercer también el poder de policía sobre la concesión del agua, que es una de las responsabilidades del Departamento Ejecutivo. Esperamos seis meses las respuestas: no llegaron de Coopelectric. Es más, llegaron estas respuestas que son –como dijo una vez la Concejal Almada- bizarras.

Creemos que es momento de pedirle al Ejecutivo, a través de todas las personas, los usuarios, que necesitan una respuesta... Porque que te lleguen 600 pesos un mes, 700 pesos el otro, de un medidor que ni entendés qué es... Porque la gente te dice “¿no sabés cuándo me toca que me cambien el medidor?” ¿Y qué le tenemos que decir? Nunca te lo van a cambiar. Porque ellos mismos nos dijeron que no era para recambio, era para recuperar las amortizaciones que se habían gastado. Y estábamos todos de testigo, no es que se nos dijo en una reunión de uno o dos Concejales. Fueron muy claros en eso: me dan el aumento, saco los medidores.

El otro día también escuche en los medios que dijeron “¿qué pasa si los Concejales no te dan el aumento?” Van a tener que pagar el costo o entregar el servicio para todos los olavarrienses.

Entonces, en lugar de tener respuestas, tenemos ataques o evasivas que hace la Cooperativa a lo que es un concepto dentro de tantos conceptos mal cobrados.

Voy a leer los vistos y considerandos del Pedido de Informes, y pedirle al Departamento Ejecutivo que tome cartas en el asunto en este concepto que está perjudicando al olavarriense (leyendo): “Que el Decreto N° 518/20 del Departamento Ejecutivo, donde dice “Tómase razón del ajuste de la Contribución Accionaria Transitoria aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Ltda. de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría (Coopelectric) adicionando el concepto Reemplazo y Mantenimiento de Medidores”.”

“Que el dictamen de la Dirección Legal y Económica de la Autoridad del Agua (ADA), en referencia al expediente 2436-29980/2018 que la concesionaria tramitaba ante el mencionado organismo estableció en el apartado “Conclusiones y recomendaciones” que “determina oportuna, dado el origen de su creación, la eliminación total de la cuota capital de 80% y de la Cuota Capital Transitoria del 160% atento a que se trata de conceptos que no deberían financiar costos para la prestación de los servicios de agua potable y desagüe cloacales”.”

“Que el artículo N° 52 de la L.O.M establece que “Corresponde al Concejo disponer de la prestación de los servicios públicos de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias y desagües pluviales, inspecciones, registros de guías, transporte y todo otro tendiente a satisfacer necesidades colectivas de carácter local, siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la provincia o de la Nación”.”

“Que en el artículo N° 131 de la L.O.M deja manifiesto que “La ejecución directa de los servicios de la municipalidad corresponde al Departamento Ejecutivo, quien administrará los establecimientos por medio de empleados a sueldo, comisiones de vecinos u organismos descentralizados. En los convenios, cooperativas o consorcios, será obligatoria su participación en los órganos directivos”.”

“Que por medio del decreto del H.C.D N° 9/2020 se crea la Comisión Especial para el estudio de la nueva propuesta tarifaria para el Servicio Público de Agua Corriente y Servicios Cloacales”.

“Que dicha comisión, en su dictamen en la Audiencia Pública manifestó que se revea la incorporación del concepto ‘Contribución Renovación Medidor’ en la factura de Servicio”.

“Que en el Reglamento del Usuario, en su Artículo N° 1 establece que “El presente Reglamento del Usuario tiene por objeto establecer las normas a las cuales deben ajustar sus respectivas conductas: la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría, como Concesionario de la prestación de los servicios públicos de aguas y cloacas y los Usuarios de dichos servicios, en las relaciones entre ambas partes, como asimismo con el Ente Regulador Municipal, como Autoridad Reguladora del Servicio Público concesionado”.”

“Que en el Artículo N° 7: Régimen de Control en el respectivo Reglamento del Usuario, establece que “Como contrapartida a la obligatoriedad de uso del servicio, el Concedente ha instrumentado a través del Ente Regulador Municipal un régimen de control permanente de las prestaciones a cargo del Concesionario y de las tarifas aplicables de modo de satisfacer las necesidades sanitarias de la población y asegurarla debida tutela de los derechos del Usuario del servicio público ante el Concesionario”.”

“Que en el Reglamento del Usuario, en el Artículo N° 8: Responsabilidad del Concesionario, establece que “El Concesionario es responsable de la construcción, mantenimiento, operación, explotación y comercialización de las instalaciones de captación y potabilización del agua, en

caso que fuere necesario, así como de las obras básicas de tratamiento de efluentes cloacales e industriales. Dicha responsabilidad se extiende hasta la conexión a los inmuebles abastecidos. Las conexiones de agua deberán equiparse, después del punto de inserción sobre la cañería, con una llave maestra, un medidor en aquellos casos de servicio sujetos a micromedición, una llave de paso y una canilla de servicio”.

“Que en el citado Reglamento, en su Artículo N° 18 se especifica “El costo de incorporación al sistema medido, incluyendo la provisión e instalación del o de los medidores de caudales, se hará sin cargo a Usuarios que cuenten con conexión existente. Aquellos que no estén conectados gozarán de igual beneficio, debiendo abonar solo el cargo de conexión. En el supuesto que el Usuario solicite con anticipación dicha incorporación, el costo de provisión e instalación del medidor estará a su cargo”.

“Que el Artículo N° 22 del Reglamento de Usuario establece “Si el concesionario estima que un medidor funciona incorrectamente, podrá efectuar la inspección. Si como el resultado de la inspección y verificación existiesen diferencias en defecto, en los términos del art. 21, entre el consumo registrado y el real apreciado, no podrá corregir en forma retroactiva las facturaciones ya realizadas y podrá proceder al recambio del medidor, el que será a cargo del Concesionario, comunicándolo al Usuario”.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Radicales en Juntos por el Cambio pone a consideración del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Olavarría, el siguiente proyecto de: Pedido de Informes: “Artículo 1°.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al Ente Regulador Municipal, solicite a la Concesionaria Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría informe detallado sobre el monto facturado bajo el concepto “Reemplazo y Mantenimiento de Medidores”, costo unitario del mismo, cantidad de medidores reemplazados entre el período Febrero - Julio de 2020 y cantidad total de conexiones vigentes”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 197/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 018/20.

Corresponde al Expte. 197/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N°: 0 1 8 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría requiere al Departamento Ejecutivo Municipal y, por su intermedio al Ente Regulador Municipal, solicite a la Concesionaria COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA, informe detallado sobre el monto facturado bajo el concepto “Reemplazo y Mantenimiento de Medidores”, costo unitario del mismo, cantidad

de medidores reemplazados entre el período Febrero – Julio 2020 y cantidad total de conexiones vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 200/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE COMUNICACIÓN RATIFICANDO LA POTESTAD DEL INTENDENTE MUNICIPAL PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE APERTURA DE NUEVAS ACTIVIDADES Y/O RUBROS.-

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Este proyecto, en realidad, viene a redundar sobre algo que deberíamos tener claro de antemano, pero es en respuesta a las inquietudes que han llegado al Concejo Deliberante y que consideramos que desde el Interbloque –y lo manifestamos en algunas oportunidades- debemos ser muy responsables en el manejo de información y en la determinación de las potestades que debemos detentar. Y, en ese sentido, esta declaración va en función de fortalecer –justamente- la figura del Intendente como líder de las decisiones que se toman en cuestión de las resoluciones de tipo sanitario en relación a la pandemia.

Ya en varias oportunidades hemos indicado que –justamente- la unicidad en la toma de decisiones es fundamental y favorece a que la comunicación sea lineal, clara y directa con quienes deben cumplir ciertas reglamentaciones, que son todos los vecinos de Olavarría, y para lo cual hemos adherido con absoluto convencimiento, entendiendo la misma línea que se tomó en el Gobierno Nacional, en la figura del Presidente de la Nación, atendiendo el asesoramiento de un Comité de Crisis integrado específicamente por expertos sanitarios; lo mismo en el Gobierno Provincial, en la figura del Gobernador Axel Kicillof, y por coherencia y por convicción, en la figura del Intendente Municipal Ezequiel Galli, en Olavarría.

Así que la idea que intenta fortalecer este pedido es que todos colaboremos en función de buscar las mejores soluciones, pero entendiendo claramente y no poniendo en duda, ni siquiera involuntariamente, que hay una línea trazada que se debe respetar y que nosotros debemos fortalecer, justamente porque lo que está en juego –ya lo hablábamos en otras oportunidades- no son las soluciones individuales.

Acá sí queda absolutamente plasmado que por lo que tenemos que velar es por el bien común y el bien general. Y el bien general, en este momento y por ahora, está en respetar la autoridad sanitaria, porque hasta ahora –por suerte- nos ha venido dando resultado. Y debemos seguir trabajando –porque el riesgo todavía está- para que, justamente, la comunicación y las decisiones se tomen de manera clara y acertada. Cualquier tipo de aporte que cada uno de nosotros quiera hacer, o institucionalmente, siempre debe tener como carácter rector esta idea que estamos tratando de que nuevamente se tome en cuenta.

Sabemos que hay una voluntad y, aparte, una responsabilidad de todos los Concejales y del Cuerpo de atender las inquietudes de los vecinos. Eso nunca estuvo en discusión, pero sí queremos reafirmar que este tipo de decisiones y este tipo de habilitaciones, más allá de la construcción de consensos, tienen que estar regidas por la decisión de la autoridad sanitaria en función de definir cuál es el mejor camino para todos y, en ese sentido, es la autoridad sanitaria, en cabeza del Intendente Municipal, las decisiones que, en definitiva, pueden tener –

por supuesto- y deben tener un grado de atención, pero que en este caso, lamentablemente, tienen un carácter unilateral y están concentradas porque, justamente, lo que hacen es definir con claridad cuáles son las políticas que se tienen que respetar en cada uno de los ámbitos.

Así que esperamos que acompañen este proyecto que, justamente, por lo que acabo de decir, tiene la voluntad de que sigamos por este camino, en el de atender las soluciones de la pandemia, atender a todos los vecinos, pero sin horadar lo que nos ha dado muy buen resultado en el tratamiento general y que esperemos siga así. Y en el caso de que no, volveremos a reafirmarlo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 200/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 11 votos positivos (Bloques Cuidemos Olavarría, U.C.R, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de Todos), contra 9 votos negativos (Bloque Juntos por el Cambio).**

ES LA COMUNICACIÓN N° 025/20.

Corresponde al Expte. 200/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 0 2 5 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta y ratifica la potestad del Intendente Municipal del Partido de Olavarría, para la presentación de solicitudes de apertura de nuevas actividades y/o rubros ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Pcia. de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Incorpórese como ANEXO I de la presente, copia de la Resolución N° 1197/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicada en el Boletín Oficial N° 28813.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1197-MJGM-2020
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
LA PLATA, BUENOS AIRES Domingo 19 de Julio de 2020

VISTO:

El Expediente N° EX-2020-15086006-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297, N° 576/2020 y N° 605/2020, el Decreto N° 604/2020, las Resoluciones N° 260/2020 y N° 679/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada por los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020 y N° 520/2020 hasta el 28 de junio de 2020.

Que posteriormente, se dictó el Decreto Nacional N° 576/2020 estableciendo la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos aquellos partidos de la provincia de Buenos Aires que no estuvieran comprendidos en el artículo 11 de dicha norma y el “aislamiento social preventivo y obligatorio” en los treinta y cinco (35) municipios que comprenden el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), prorrogándose dichas medidas hasta el 2 de agosto de 2020 inclusive por el Decreto Nacional N° 605/2020.

Que el mencionado Decreto Nacional N° 605/2020 prevé que podrán desarrollarse, mientras dure el “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios que cuenten con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, pudiendo las autoridades provinciales, reglamentar días y horas para la realización de determinadas actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que, en términos similares, dicho decreto nacional prevé que las actividades deportivas, artísticas y sociales, podrán realizarse siempre que se dé estricto cumplimiento a los protocolos que la autoridad provincial dictará, atendiendo las recomendaciones e instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación, pudiendo además establecer horarios, días determinados y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que, para los municipios que integran el área metropolitana de Buenos Aires, rige la medida de “aislamiento social preventivo y obligatorio” y la consiguiente prohibición de circular, estableciendo el Decreto N° 605/2020 que las autoridades provinciales podrán solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, que autorice nuevas excepciones con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas.

Que, para ello deberán contar con la aprobación previa de la autoridad sanitaria provincial, e indicar el protocolo que se implementará para el funcionamiento de la actividad respectiva, pudiendo a tal fin adherir a uno de los incluidos en el “Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional” establecidos en los términos del Decreto Nacional N° 459/2020 y su normativa complementaria, o acompañar una propuesta de protocolo que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional, si la actividad que se pretende autorizar no contara con protocolo previamente aprobado.

Que, por su parte, el Decreto N° 604/2020 aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular de conformidad con el Decreto Nacional N° 605/2020.

Que dicha norma prevé que el inicio y la continuidad de las actividades establecidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Nacional N° 605/2020, queda sujeto al cumplimiento de los protocolos que aprueben, de acuerdo a sus competencias, las autoridades provinciales previa intervención del Ministerio de Salud.

Que, asimismo el mencionado decreto establece que el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá reglamentar días y horarios para la realización de las actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que se dispone en esa misma norma, para el desarrollo de las actividades sociales con distanciamiento y hasta un máximo de diez (10) personas, deportivas y de esparcimiento con distanciamiento físico y culturales que incluyan únicamente la modalidad de transmisión remota y grabación de shows, como un requisito adicional, que el municipio, en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, haya tenido menos de diez (10) nuevos casos de COVID-19 por semana, cada cien mil (100.000) habitantes. Que, adicionalmente dicho decreto provincial establece que, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo sanitario en los distintos partidos, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá, dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que, el Decreto N° 604/2020 establece además que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, podrá solicitar al Gobierno Nacional que disponga las excepciones previstas en el artículo 9° del referido Decreto Nacional N°605/2020.

Que, el artículo 18 del mencionado decreto provincial faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a establecer la fecha a partir de la cual se reanudarán las actividades y servicios que se encontraren suspendidos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32° del Decreto Nacional N° 576/2020.

Que, asimismo, mediante el artículo 19 del Decreto N° 604/2020 se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de su competencia, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que, en ese marco, a fin de tornar operativas las provisiones contenidas en las normas precedentemente expuestas, considerandos los cambios dispuestos por las autoridades de la nación y de la provincia, resulta necesario dictar la presente resolución, actualizando el sistema de fases en miras a hacer efectivas las medidas de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” y de “aislamiento social preventivo y obligatorio” en el territorio bonaerense, considerándose además conveniente derogar las partes pertinentes de las Resoluciones N° 260/2020 y N° 679/2020 de este Ministerio.

Que, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud, ha elevado a este Ministerio el informe mediante el cual se monitorea la situación sanitaria de los municipios de la provincia de Buenos Aires, recomendando, de acuerdo a una serie de parámetros epidemiológicos, colocar a cada municipio en una determinada fase.

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 604/2020.

Por ello, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Las actividades y servicios habilitados en el marco de las medidas de “aislamiento social preventivo y obligatorio” y de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estarán sujetas a un sistema de fases, en el cual los municipios se encontrarán incluidos en virtud de la situación sanitaria y epidemiológica que presenten.

ARTICULO 2°. El sistema de fases mencionado en el artículo precedente, funcionará de acuerdo a los siguientes parámetros: a. Estarán incluidos en FASE 5 los municipios que en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, hayan tenido diez (10) o menos de diez (10) nuevos casos de COVID-19 por semana, cada cien mil (100.000) habitantes y no pertenecieren al área metropolitana de Buenos Aires (AMBA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 605/2020. b. Estarán incluidos en FASE 4 los municipios que en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, haya tenido más de diez (10) nuevos casos de COVID-19 por semana, cada cien mil (100.000) habitantes, y no pertenecieren al área metropolitana de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 605/2020. c. Estarán incluidos en FASE 3 los municipios

en los cuales se haya producido un brote o un aumento significativo y repentino de casos COVID-19, cuando a partir de la identificación de los primeros casos autóctonos, se observare un incremento en la velocidad de transmisión medida en términos de tiempo de duplicación o la ocurrencia de casos autóctonos en donde se verifique que la cadena de transmisión se corresponde con un escenario de transmisión comunitaria. Asimismo, estarán en FASE 3 los municipios que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 605/2020, integran el área metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

ARTÍCULO 3°. Los municipios que se encontraren comprendidos en las FASES 4 y 5 solo podrán habilitar en su distrito las actividades que, de acuerdo al Anexo I de la presente, se encuentran incluidas en cada fase, debiendo garantizar el cumplimiento de los protocolos aprobados por las autoridades provinciales previa intervención del Ministerio de Salud o incluidos en el Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional, en los términos del Decreto Nacional N° 459/2020 y su normativa complementaria, sin perjuicio de las habilitaciones que oportunamente se hubieren dispuesto.

ARTÍCULO 4°. Los municipios mencionados en el artículo anterior, podrán solicitar a este Ministerio, la tramitación ante el Gobierno Nacional de las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto N° 604/2020, debiendo acompañar el respectivo protocolo, que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y provincial. Este Ministerio, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, elevará la solicitud al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación. En todos los casos, se notificará a las/os Intendentas/es lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que, en caso de corresponder, se dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 5°. Los municipios que se encontraren comprendidos en FASE 3 solo podrán habilitar en su distrito las actividades que, de acuerdo al Anexo I de la presente, se encuentran incluidas en dicha fase, debiendo garantizar el cumplimiento de los protocolos aprobados por las autoridades provinciales previa intervención del Ministerio de Salud o incluidos en el Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional, en los términos del Decreto Nacional N° 459/2020 y su normativa complementaria. El inicio del desarrollo de las actividades incluidas en la mencionada fase se realizará de manera progresiva y escalonada, conforme los siguientes plazos: a. Las actividades incluidas en el cuadro de actividades por fase aprobado como Anexo I a la presente, que se encuentran comprendidas en los números 64 a 106 inclusive, se encuentran habilitadas para su funcionamiento a partir del día 20 de julio y hasta el 2 de agosto de 2020. b. Las actividades incluidas en el cuadro de actividades por fase aprobado como Anexo I a la presente, que se encuentran comprendidas en los números 107 a la 110 inclusive, se encuentran habilitadas para su funcionamiento a partir del día 22 de julio y hasta el 2 de agosto del 2020. c. Las actividades incluidas en el cuadro de actividades por fase aprobado como Anexo I a la presente, que se encuentran comprendidas en los números 111 a la 122 inclusive, se encuentran habilitadas para su funcionamiento a partir del día 27 de julio y hasta el 2 de agosto del 2020. Respecto de las actividades contempladas en el artículo 13 del Decreto Nacional N° 605/2020, el municipio deberá verificar que el empleador o la empleadora garantice el traslado de los trabajadores y trabajadoras sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes o subtes.

ARTÍCULO 6°. Los municipios mencionados en el artículo anterior podrán solicitar a este Ministerio la tramitación ante el Gobierno Nacional de nuevas excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular, con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas. Si la actividad que se pretende autorizar no contara con un protocolo aprobado por las autoridades provinciales previa intervención del Ministerio de Salud o incluido en el anexo de protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional, en los términos del Decreto Nacional N° 459/2020 y su normativa complementaria, los municipios deberán acompañar con su solicitud una propuesta de protocolo que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional y provincial. Este Ministerio, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, elevará la solicitud al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación. En todos los casos, se notificará a las/os Intendentas/es lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que, en caso de corresponder, se dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 7°. Las actividades y servicios que se encontraren suspendidos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Nacional N° 576/2020 se encontraran habilitadas de acuerdo al sistema de fases establecido por la presente resolución. En caso de existir actividades suspendidas que no se encontraren habilitadas de acuerdo a la presente, el municipio deberá solicitar a este Ministerio, la autorización para el desarrollo de dichas actividades. Este Ministerio, previo análisis junto con las áreas con competencia en la materia, dará la no objeción a las/os Intendentas/es, para que, en caso de corresponder, se dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 8°. El Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente. Advertida una señal de alarma epidemiológica o sanitaria en un municipio que se encontrare en fase 4 o en fase 5 , el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá requerir al Gobierno Nacional, con el fin de proteger la salud pública, que dicho Municipio se excluya de las disposiciones del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en forma temporaria, y pase a ser alcanzado por las disposiciones del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

ARTÍCULO 9°. Los municipios deberán presentar sus solicitudes a través del Sistema de Registro de Excepciones que se encuentra en el sitio web <https://registroexcepcion.gba.gob.ar/>, debiendo cumplimentar los recaudos establecidos en la Resolución N° 239/2020 de este Ministerio.

ARTÍCULO 10. Los municipios deberán notificar los actos administrativos dictados en el marco de la presente resolución a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, al siguiente correo electrónico: gobierno.covid@gba.gob.ar.

ARTÍCULO 11. Aprobar como Anexo I (IF-2020-15091989-GDEBA-SSTAYLMJGM) el cuadro de actividades comprendidas en el sistema de fases establecido por la presente resolución.

ARTÍCULO 12. Aprobar como Anexo II (IF-2020-15092660-GDEBA-SSTAYLMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la presente resolución.

ARTÍCULO 13. Derogar la Resolución N° 260/2020, a excepción de lo dispuesto en el artículo 10 por el que se aprueba el listado de protocolos autorizados por la autoridad sanitaria provincial, y la Resolución N° 679/2020, ambas de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.-

**TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA
COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas en conjunto de los:
EXPTE. 202/20 H.C.D. BLOQUE RADICALES EN JUNTOS POR EL CAMBIO
PEDIDO DE INFORMES. REFERENTE A NÚMEROS DE EMPLEADOS
ACTIVOS A LA FECHA EN EL MUNICIPIO Y NÚMERO
DE EMPLEADOS LICENCIADOS POR
ENCONTRARSE DENTRO
DEL GRUPO DE
RIESGO.-**

**EXPTE. 203/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. DISEÑAR UN
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CLARO Y UNIFICADO
PARA LOS CONTROLES DE ACCESO
AL CASCO URBANO.-**

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

La solicitud de este Pedido de Informes es porque me llamaron la atención las declaraciones que hizo en su momento el Intendente. Formé parte del grupo de controles de voluntarios en algún momento y, por lo que había visto hasta ese momento, los controles hasta las 5 de la tarde estaban cubiertos y después, bueno... supuestamente eran cubiertos por personal asignado en la Municipalidad. Por eso es que hago este Pedido de Informes, que voy a leer los considerandos. En su momento, también rechacé un pedido del Frente de Todos donde se tenían que intensificar los controles debido a que me basaba en la información que tenía, que los controles estaban siendo completos, durante las 24 horas (leyendo): “Visto y considerando: Que de acuerdo a las declaraciones públicas vertidas por el señor Intendente en la conferencia del pasado sábado 01 de agosto de 2020, donde admite que no hay controles en los accesos por falta de personal. Las palabras textuales utilizadas fueron “controlamos hasta la hora que podemos”. Que es una función primordial del Departamento Ejecutivo el control y administración del acceso a la ciudad, más allá de la pandemia Covid-19. Que estamos frente a un estadio de la pandemia donde se espera el mayor pico de contagios y las acciones deberían profundizarse. Que no solamente deberíamos pedir a la sociedad el mayor esfuerzo para su autocontrol, sino que el D.E.M tiene la obligación de cumplir con una de sus funciones primordiales, que es el ejercicio del poder de policía. Que no consideramos

demasiados los accesos que deberían controlarse en comparación con los recursos humanos y económicos de un municipio”. Es por eso que el Pedido de Informes dice, en su Artículo 1°: “Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal número de empleados activos a la fecha en el municipio y número de empleados licenciados por encontrarse dentro del grupo de riesgo conforme a la Secretaria de Salud y autoridad Sanitaria Nacional. Artículo 2°.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal si desde el 20 de marzo de 2020 se efectuaron reasignaciones de tareas para el personal municipal relacionadas a controles vehiculares y acceso la ciudad. Artículo 3°.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal si existieron nombramientos de personal desde el 01/03/2020 a la actualidad, detallando las categorías y funciones asignadas. Artículo 4°.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal cantidad de órdenes con detalle de horas y personal solicitado a la Policía Departamental desde el 20/03/2020 a la fecha, comparativa con el mismo período del año anterior. Artículo 5°.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal cantidad de empleados en servicio dependientes de la Subsecretaría del área de Seguridad y Control Urbano”.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Muy brevemente, quería hacer una reflexión, porque en el tema de los controles ya algo anticipó la Concejal Almada en su alocución.

Hemos venido pidiendo –iba a decir con dispar suerte, pero no- con una suerte bien marcada, que fue contar siempre con la negativa del Bloque oficialista para reforzar esos controles. Me parece que deberíamos tener un minuto de reflexión con la liviandad que el Intendente se refiere a “hacemos hasta donde podemos”.

Me parece que a él no se lo eligió para hacer hasta donde se puede: se lo eligió para hacer lo que hay que hacer. Y ese tipo de declaraciones, en estos momentos en que tan esforzada y forzadamente hemos llegado a esta fase, son peligrosas este tipo de declaraciones. A uno lo retrotraen al grado de peligrosidad de declaraciones, como la de poner en cuestión de una encuesta las posibilidades de decisión, lo cual, inevitablemente, iba a producir una relajación para después, increíblemente, echar la culpa a los vecinos.

Hoy en día estamos viviendo en el país los peores picos, en situaciones de bastantes libertades o de habilitación de un montón de actividades. Por lo que las declaraciones y los llamamientos de nuestros dirigentes son sumamente importantes y debemos ser sumamente cuidadosos en el mensaje que se transmite. No es casual que en estos días, aún con el anuncio de vacuna, aún con la liberación de actividades que hubo, fundamentalmente, en Capital y algo en el AMBA, que el Ministro de Salud de la Nación nuevamente llamara a la reflexión, que estamos lejos todavía de una salida. No se está ante la puerta de una salida: todavía falta, y falta mucho. Y no lo dice solamente para el AMBA y para Capital, lo dice para todo el país. También, para el resto de la Provincia de Buenos Aires. No casualmente estamos viendo que en distintas localidades se está recrudesciendo; inclusive, lamentablemente, estos últimos dos días en nuestra ciudad, con lo cual un montón de actividades tal vez podrían correr riesgos de retrotraerse alguna fase. Esperemos que no. Esperemos que todos seamos conscientes.

Por eso, llamo a la reflexión respecto a este tipo de declaraciones: que no nos pasen inadvertidas. Hay veces que no se hacen declaraciones públicas sobre este tema para no forzar o reforzar una declaración tal vez a nuestro juicio desacertada, pero este tipo de declaraciones, donde hay un reconocimiento implícito de la incapacidad para gobernar... Se hace hasta donde se puede... No. Hay otros recursos, hay otra forma. Uno tiene que ver cómo muchos vecinos por ahí nos traen, nos acercan quejas, nos dicen “cómo, no hay para hacer controles

de acceso, controles por Covid, y sí nos paran para pedir documentación del auto”. Absolutamente ilógico en este contexto.

Sin ir más lejos, hace pocos días en el Barrio CECO hacen este tipo de controles y las localidades no tienen el control que realmente necesitamos.

Entonces, me parece que no hay una correcta reasignación de recursos y de recursos humanos o planificación sobre esos recursos. A mí, y cuando digo a mí, estimo que al ciudadano común, no lo conforma un reconocimiento de quien está para determinar qué es lo que se hace, diciendo “bueno, hacemos hasta donde podemos”. Por eso, si eso es el real reconocimiento de la incapacidad propia para poder solucionar una tarea específica y es hasta ahí hasta donde puede, bueno, que pida ayuda, que seguramente entre todos vamos a encontrar la solución para no hacer hasta donde podemos: hacer lo que corresponde.

Nada más.

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Adelantar que voy a acompañar estos dos proyectos. Pero, sin perjuicio de ello, primero quiero contestarle al Concejal Juan Sánchez, que recién cuestionó los controles de tránsito, contradiciéndose a una presentación que hizo anteriormente su propio Bloque, de realizar más controles sobre una avenida de la ciudad. Lo fundamentaron hace un rato. Hubo una contradicción en el tema que no hay que realizar controles; o sea que se están haciendo los controles, pero no hay personal.

Sin perjuicio de eso, voy a acompañar. Y quiero recordarles a los señores Concejales que el 28 de mayo de este año, en la Tercera Sesión Ordinaria del periodo deliberativo 2020, se aprobó por unanimidad una Comunicación (voy a leer el articulado): “Comunicación N° 005/20. El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires autorice al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de controles de acceso en las rutas que atraviesan el Partido de Olavarría”. Se sugerían cuatro puntos en ese momento, que eran sobre “Ruta 51 a la altura de Santa Luisa; Ruta 226 a la altura del Peaje de Hinojo; Ruta 226 previo al acceso a Espigas, Blanca Grande y Recalde, y en el Enlace “Néstor Kirchner”. Con este tema, si hubiera tenido una respuesta –creo que no la hay o estoy desinformado, pero no hay respuesta a este pedido- estarían solucionadas varias de las problemáticas que se están planteando en estos dos proyectos. Pero, como adelanté, sin perjuicio de eso, voy a acompañar los mismos.

Nada más.

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Queríamos hacer una aclaración: lo que nosotros habíamos pedido en su momento eran controles, todos en función de la pandemia, en los ingresos de la ciudad y en los ingresos a las localidades, controlando el tema de ingreso y salida en función al problema que tenemos con el Covid-19, no controles de tránsito para pedir papeles de los coches. Y tampoco estamos en contra del control de los vehículos, pero sí en este momento –como bien sabemos- no hay gente para controlar las entradas. Entonces, consideramos incoherente controlar una cosa que en este momento y dada la gravedad del problema de la pandemia es secundaria, como es el control de verificación técnica o el control de licencias de conducir, que se debe hacer también, pero si no hay personal para cumplir con las dos cosas, hay que hacer la más importante, que es el control de la pandemia.

Lo que nosotros habíamos solicitado en su momento era exclusivamente por el tema pandemia.

Nada más.

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Aclarar que estoy hablando del Expediente N° 099/20 H.C.D., que en el artículo 1° dice (leyendo): "... realice las gestiones necesarias ante la Secretaría que corresponda para dotar de mayores controles de tránsito en el sector comprendido en Avda. Junín entre Avda. Del Valle y Avda. Pueyrredón".

Acá estamos hablando de espacios verdes, de chicos que circulan; se refiere exclusivamente a controles de tránsito, no habla ni del Covid-19 ni de los accesos, en base a la pandemia.

Nada más.

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Sí, en el Expediente N° 099/20 H.C.D. lo que nosotros solicitamos es un móvil que dé una vuelta, que pase; no controles policiales permanentes, ni que lleven 3 o 4 móviles, o 7 u 8 personas involucradas, sino solamente un par de motos que pasen momentáneamente y ese tipo de control, nada más que eso. No un control fijo ni un puesto que lleve muchísimo más personal, como creemos que está ocurriendo en Barrio CECO en estos días, donde hay un puesto con conos, con vehículos.

Lo que nosotros exigimos son los lomos de burro, por la velocidad, no un control de papeles o de VTV, que necesita otro tipo de instrumentación. Lo que ahí se pide solamente son las dos motos que andan dando vueltas, que recorran un poco y que sea más que nada disuasivo el control en ese expediente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Me parece que ya está aclarada la situación...

Sr. LASTAPE.-...Aceptar la aclaración que acaba de hacer. En el articulado no quedaba claro. Ese expediente estaba solicitando controles, creo que con la aclaración ésta es diferente, es un control temporario y disuasivo, como acaba de aclarar.

Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Ahora sí, señor Presidente. Disculpas al Concejal García.

Retomando un poco lo que es la temática de los accesos a la ciudad en el marco del Covid-19, y como estaba diciendo, lo hemos hablado en varias oportunidades. No hemos logrado llegar a un acuerdo, hemos sido críticos, hemos presentado propuestas que por ahí no fueron contempladas.

La verdad que esto de la pandemia fue una cuestión que tuvo un inicio, que va sufriendo transiciones, avances, retrocesos y no tenemos una certeza de cuándo van a terminar los controles. Esa es la verdad. Estamos esperanzados en la vacuna, estamos cuidando a la gente de la ciudad, la gente se está cuidando, pero no tenemos certeza si los controles van a tener que seguir instalados en los accesos a la ciudad dos meses más, tres, cinco, hasta fin de año.

Creo que por ahí hemos llegado a un punto de inflexión donde es necesario –lo llamé- una especie de protocolo, labrar un cierto consenso, pero para qué, para que tengamos una comunicación unánime, tanto para el usuario que quiere ingresar al casco urbano y provenga del AMBA, provenga de otras localidades de nuestro Partido, el D.E. y las personas que están en los controles, porque lo que se está observando y lo que nos ha llegado –y en el caso del espíritu de la Resolución que estamos en este momento tratando-, son las quejas variadas que tenemos de los vecinos de las localidades como Loma Negra, Sierras Bayas, Colonia Nieves,

que habitualmente vienen a Olavarría a realizar trámites, como venían antes de la pandemia y siguen viniendo, y ahora con más razón, que se abren nuevas actividades.

La gente que venía desde las localidades siempre se ha sentido –decía hoy- como ciudadanos de segunda categoría, porque siendo del Partido de Olavarría venían de Loma Negra para acá y tenían que mostrar una serie de certificaciones, después la aplicación del Cuidar, etc., y pasaban los controles como si fueran ajenos a nuestra ciudad. Eso ya causó una cierta incomodidad y se entiende que hasta se sintieron por momentos discriminados en ese sentido. De la misma manera que nos decían, ‘bueno, la verdad es que cuando nosotros vamos al casco urbano de Olavarría nos piden un montón de cosas, pero por la ruta 51 a Loma Negra entra cualquiera o por la 226 a Colonia Nieves y así sucesivamente’. Es decir, mientras Olavarría, el D.E. no cuidaba a la gente de las localidades, ellos sí tenían que cumplir con una serie de requisitos que se les imponían. Y que los requisitos, por lo que pudimos observar y por lo que los vecinos dicen son disímiles. Si uno entra por la Avenida Pringles, si entra por algún camino de Cochi-Tué o por si entra por la Autopista Fortabat.

También he notado -y habrán notado ustedes-, y todos sabemos que no es lo mismo –como al principio- el miedo que se tenía cuando había personal de la fuerza policial con uniforme y pidiendo documentación, no causa el mismo efecto para el ciudadano común que cuando está un personal de la Secretaría de Deportes, por ejemplo. Y a eso se fue sumando que –como dijo el Intendente Galli y bien lo explicaba la Concejal Arouxet- se empezó a enfermar gente que estaba en los controles, se fueron deteriorando los horarios, el tiempo de permanencia de los controles.

Hemos visto cosas también, y nos han comentado, como el control que se pone circunstancialmente desde Sierra Chica a Hinojo, por ejemplo, la gente no tiene baño químico, y allí –si estamos hablando de perspectiva de género- tenemos mujeres controlando durante horas. Cualquier necesidad de urgencia tienen que irse hasta Sierra Chica para lograr un baño.

Todas estas cuestiones me parece que ha llegado el momento en que tal vez nos tengamos que sentar, y así como somos capaces de consensuar otras cosas, también consensuar una especie de protocolo de acción que evite situaciones a veces negativas y funestas, como han sido para un policía labrar un acta y ser filmado diciendo ‘te hago el acta para cubrirme’, cuando en realidad no sé si para él mismo tiene claro cuál es su función. O que viene en camioneta un matrimonio que vive junto, que convive, por lo tanto si se contagia uno se contagiará el otro, sin embargo no pueden hacer junto los mandados desde Colonia Nieves a Olavarría. Y mientras están labrándole el acta a ese matrimonio salen de testigos cuatro vecinos que venían en otro auto.

Creo que en este momento tenemos poca gente en los controles, tenemos gente que no tiene claro cuál es su trabajo, y tenemos vecinos circulando que tampoco saben cuál es la documentación y los criterios a adoptar para darle libre paso.

Se me ocurre que esto pasa con los vecinos de las localidades y pensando en la gente que proviene por ejemplo del AMBA, creo que tenemos que tener una clara diferenciación entre lo que es la gente que es del Partido de Olavarría y quienes no lo son, siempre en vistas a tener en cuenta que esto se va a prolongar en el tiempo y que por más que no haya personal tendremos que buscar la manera de llegar a conseguirlo o de poner horarios.

De alguna manera hay que solucionarlo, no relajarse para nada en los controles porque hemos entrado en fase 5. En cualquier momento se puede retroceder y no depende exclusivamente de nosotros, no depende de las autoridades, depende mucho de los vecinos y depende de gente que no es de Olavarría.

Nuestro Interbloque lo deja a consideración del Departamento Ejecutivo. Esperamos en esto sí poder contar con el apoyo esta vez de todos los Bloques porque creo que, por lo que hemos expuesto, nadie puede contradecir. Esto no tiene ninguna animosidad de una crítica destructiva para el Departamento Ejecutivo. Sabemos que es difícil gobernar en cualquier tiempo y más en tiempo de pandemia ante un virus que no se conoce, pero tenemos que hacer un esfuerzo y me parece que, en virtud de que fluya la circulación de los vecinos con claridad... ni a los vecinos ni a las personas que eventualmente tengan que llegar a la incomodidad de un enfrentamiento que puede terminar a veces en cuestiones que no queremos ver. Tenemos que ser capaces de ir elaborando ideas y darle solución a la problemática hacia adelante.

El proyecto de Resolución que estamos presentando, en su artículo 1º, dice: Solicítese al D.E.M. a través de la Secretaría que corresponda, diseñar un protocolo de actuación claro y unificado a ser implementado por todo el personal que en adelante permanezca en los controles de acceso al casco urbano, para el mismo se sugiere: diferénciese los requisitos entre los ingresantes de las localidades pertenecientes al Partido de Olavarría y quienes provengan desde otras ciudades; Dispóngase de cartelería de tamaño a distancia adecuada previo al lugar de control tendiente a informar al ingresante de los requisitos requeridos avalados por el Municipio; Efectúese una campaña masiva de difusión de dichos requisitos dirigida al personal de control policial y municipal y a los vecinos y vecinas de las localidades del Partido hasta tanto se decrete la libre circulación”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Salvando quizás algún error de ayer, de labor parlamentaria, me parece que el expediente N° 230/20 que presentó la Concejal Arouxet referido al pedido de la Sociedad de Fomento de Colonia Nievas va en el mismo sentido y, si están de acuerdo, lo podríamos tratar en conjunto, porque tiene que ver con establecer un protocolo para los vecinos de esa localidad.

- **Asentimiento.**-

**EXPTE. 230/20 H.C.D. SOCIEDAD DE FOMENTO DE COLONIA NIEVAS
PYTO. DE RESOLUCIÓN IMPLEMENTANDO PROTOCOLO
PARA VECINOS DE COLONIA NIEVAS.-**

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Iba a hacer referencia casualmente a ese proyecto porque está hablando de lo mismo, y reiterar que con una respuesta del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a la Comunicación N° 005/20 estos problemas de circulación de los vecinos del Partido se estarían solucionando, pues podrían circular libremente dentro del Partido sin necesidad de ningún tipo de control y sin diferencia de quién viene o quién no desde dentro del Partido o desde otra localidad.

Como se ha hecho público, hubo gente que entró a la ciudad diciendo que venía desde otra localidad del Partido. Así que la diferenciación también sería complicada hacerlo porque cómo certificás que una persona viene de una localidad dentro del Partido si los controles no los tenés...Puede tener domicilio en Hinojo y sin embargo haber ido al AMBA y no estar volviendo de Hinojo, sino que está viniendo desde el AMBA, de Mar del Plata o La Plata, que hoy son ciudades que se encuentran muy complicadas con casos de COVID.

Por eso –vuelvo a reiterar- con una respuesta y una resolución de la instalación de sólo cuatro puestos de controles estaríamos solucionando toda la circulación de los vecinos de la localidad.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

La sociedad de Fomento de Colonia Nieves presentó un proyecto que habla mucho de lo que dijo la Concejala Almada, en la dificultad que tienen para acceder a lo que es Hinojo para hacer las compras básicas.

En el día de ayer me comuniqué con Daniel Manuel -que agradezco la predisposición que tiene siempre para estos temas, se iba a comunicar con la gente que efectúa los controles-, donde llegamos a la conclusión que solicitando el DNI o alguna otra documentación que acredite, porque –recordamos- hay vecinos de Colonia Nieves que hace poco se han mudado. Entonces que acrediten otra documentación, eso sí hay que implementarlo a la brevedad, que han tenido casos que lo han solucionado en estos días de esa manera, pero que se iba a unificar el criterio y pasar la información a la gente que efectúan los controles.

Lo que los vecinos pusieron fue lo siguiente: “A solicitud de la Sociedad de Fomento de Colonia Nieves se presenta el proyecto de Resolución pretendiendo que el H.C.D. de la Municipalidad de Olavarría trate en Sesión Ordinaria el presente para que, en el marco de las medidas impuestas con motivo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se implemente un protocolo de actuación sobre circulación de personas, compatible con las necesidades de los vecinos radicados en Colonia Nieves. Teniendo en consideración: Que con motivo de la pandemia oportunamente declarada por la propagación del Coronavirus COVID-19 y las medidas adoptadas al respecto por las Autoridades, se ha producido un cambio de paradigma en el desarrollo habitual de la vida de los ciudadanos, entre otras cosas, en la circulación de todos los habitantes del País, de lo cual los radicados en Colonia Nieves no se encuentran ajenos. Que los diversos controles en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, que con buen criterio se implementaron en el acceso a la Localidad de Hinojo, -si bien los mismos resultan necesarios respecto de mantener adecuado control para prevenir contagios-, ello debería acentuarse sobre transeúntes provenientes de lugares con circulación del COVID, que justamente no es el caso de Colonia Nieves, que desde comenzada la pandemia y hasta la fecha se mantiene completamente impoluta respecto de la propagación del virus, gracias al esfuerzo y responsabilidad de sus habitantes. Que al momento que los vecinos radicados en Colonia Nieves desean ingresar por cualquier motivo a la Localidad donde deben proveerse de todo lo necesario para su subsistencia, es decir a Hinojo, se les exige el Certificado Único de circulación impreso, exhibirlo en el teléfono celular o en su defecto descargar la aplicación pertinente en su dispositivo, caso contrario estarían en una situación que muchas veces, -a pesar de lo justificado del caso- resulta difícil justificar ante los funcionarios policiales y/o municipales. Que es necesario hacer visible la realidad de los residentes en Colonia Nieves y zona rural aledaña, destacando que la mayoría carece de equipos de computación, internet, teléfono adecuado u otros dispositivos de comunicación que les permita cumplir con esta exigencia. Que los afincados en Colonia Nieves, como es sabido no cuentan en el lugar con comercios de ninguna índole (mercados, farmacias, estaciones de servicio, etc.), como así tampoco servicios de salud, seguridad o emergencias, lo que significa que sea por razones urgentes, de tratamientos médicos, trámites administrativos, etc., o para obtener los bienes y/o servicios básicos y esenciales para su subsistencia deban trasladarse obligatoriamente hasta la Localidad más cercana, que es Hinojo. Que por lo referido en el exordio y en el convencimiento que la Autoridad Municipal es capaz de dar

respuesta al interés común, sabiendo también que esta situación ya ha generado la preocupación de Ediles de distintos Bloques por situaciones similares en demás Localidades del Partido, se pone en consideración el presente Proyecto de Resolución: Artículo 1°: Solicitar al D.E.M. establecer un protocolo de actuación que, sin dejar de observar la situación epidemiológica y sanitaria, le permita a quienes justifiquen su residencia en Colonia Nuevas la circulación hacia la Localidad de Hinojo, sin necesidad de exhibir permiso alguno de circulación. Artículo 2°: Arbitrar los medios pertinentes para que la medida dispuesta sea debidamente subsumida por los dispositivos de control en los accesos. Artículo 3°: Efectuar la comunicación y publicidad necesaria para que la medida dispuesta llegue eficazmente a conocimiento de los vecinos de Colonia Nuevas”.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Tres cositas rápidas. Una, creo que por ahí se esbozó, pero ya que está vamos a explicar para que se entienda bien cuál fue el disparador de algunos de estos proyectos que se están tratando.

Una vecina de Colonia Nuevas quiere hacer sus compras semanales y como es costumbre van a la localidad de Hinojo. Para ganar tiempo, como también es costumbre familiar, va con su marido, los dos en el mismo vehículo, convivientes.

Y acá quiero dar un dato que por ahí no se dio, que es muy bueno que estos dos proyectos incluyan alguna línea en cuanto a un protocolo de actuación ya que, irrazonablemente, haciendo un uso arbitrario y un desconocimiento llamativo, le obligan al matrimonio –a uno de ellos- a quedarse a la vera de la ruta. Una situación absolutamente incoherente, hasta que el otro integrante vaya, compre y vuelva. No obstante eso, en otra absoluta y llamativa decisión, intenta o le labra un acta para cubrirse.

Por eso, los vecinos de Colonia Nuevas en este caso, actuaron como corresponde, como todo ciudadano, diciendo la verdad, que iban a hacer compras. Y eso produjo una actuación del Estado -en definitiva, porque somos todos- incoherente, y eso es lo que buscamos que no pase, porque si ese mismo matrimonio iba al cementerio, a 400 metros, pasaba.

Entonces, ¿cuál es el sentido de que los no convivientes sí, porque van a trabajar puedan ir en un mismo vehículo? La irracionalidad de las medidas es lo que torna injusta las medidas, y la repetición de injusticias es lo que torna los reclamos cada vez más fuertes de todos. Eso por un lado.

Por el otro, desde el primer pedido de controles, siempre dijimos que con cuatro controles solucionábamos en gran medida a los externos a la ciudad. En todo momento y desde el primer control lo dijimos en Sesión y lo apoyamos cada vez que alguien lo planteó. Así que en ese sentido acompañamos.

Y por último, cuando hicimos esos pedidos de controles –como comentaba el Concejal Lastape-, es cierto que si un ciudadano o vecino quiere mentir o intenta evadir los controles, los reglamentos, las disposiciones para sacar algún beneficio personal, no como estos vecinos que injustamente fueron demorados, siempre encuentran un vericuetto o alguna forma de evadir ese control que el Estado intenta realizar para beneficio de todos.

En algunas de las otras oportunidades de propuestas, para disminuir -porque tampoco de esta manera que pretendíamos lo iba a erradicar, pero por ahí disminuía- también propusimos controles de salidas. Con el control de salida, sumado al control de entrada, en base a la cantidad de horas-kilometraje, se puede determinar alguna situación de alguno que evade. Ahora, coincido en que el que quiere mentir puede decir que viene desde Hinojo y en realidad tal vez podía haber ido a Buenos Aires, comprar dólares, venir, venderlos, ir a asados,

contagiar a medio Olavarría, ir a fase 1 y seguir mintiendo, porque no hicimos los controles. Pero bueno, ante ese tipo de actitudes, también el Estado debería reaccionar y sancionar a este tipo de personas.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación a los tres proyectos.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 202/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 019/20.

Corresponde al Expte. 202/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 1 9 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría requiere al Departamento Ejecutivo Municipal número de empleados activos a la fecha en el municipio y número de empleados licenciados por encontrarse dentro del grupo de riesgo conforme a la Secretaría de Salud y autoridad Sanitaria Nacional.-

ARTÍCULO 2°: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal si desde el 20 de Marzo de 2020 se efectuaron reasignaciones de tareas para el personal municipal relacionadas a controles vehiculares y acceso a la ciudad.-

ARTÍCULO 3°: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal si existieron nombramientos de personal desde el 01/03/2020 a la actualidad detallando las categorías y funciones asignadas.-

ARTÍCULO 4°: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, cantidad de órdenes con detalle de horas y personal solicitado a la Policía Departamental desde el 20/03/2020 a la fecha comparativa con el mismo período del año anterior.-

ARTÍCULO 5°: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, cantidad de empleados en servicio dependientes de la Subsecretaría del área de Seguridad y Control Urbano.-

ARTÍCULO 6°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 203/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 11 votos positivos (Bloques Cuidemos Olavarría, U.C.R, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de Todos), contra 9 votos negativos (Bloque Juntos por el Cambio).**

ES LA RESOLUCIÓN N° 052/20.

Corresponde al Expte. 203/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 0 5 2 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, diseñar un protocolo de actuación claro y unificado a ser implementado por todo el personal que en adelante permanezca en los controles de acceso al casco urbano, para el mismo se sugiere:

- a) Diferénciense los requisitos entre los ingresantes de las localidades pertenecientes al Partido de Olavarría y quienes provengan desde otras ciudades.
- b) Dispóngase de cartelería de tamaño y distancia adecuada previa al lugar de control tendiente a informar al ingresante de los requisitos requeridos avalados por el Municipio.
- c) Efectúese una campaña masiva de difusión de dichos requisitos dirigida al personal de control policial y municipal y a los vecinos y vecinas de las localidades del Partido hasta tanto se decrete la libre circulación.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 230/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 053/20.

Corresponde al Expte. 230/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 0 5 3 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal establecer un protocolo de actuación que, sin dejar de observar la situación epidemiológica y sanitaria, le permita a quienes justifiquen su residencia en Colonia Nievas la circulación hacia la Localidad de Hinojo, sin necesidad de exhibir permiso alguno de circulación.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitrar los medios pertinentes para que la medida dispuesta sea debidamente subsumida por los dispositivos de control en los accesos.-

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal efectuar la comunicación y publicidad necesaria para que la medida dispuesta llegue eficazmente a conocimiento de los vecinos de Colonia Nievas.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 204/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR A LA
LOCALIDAD DE SIERRAS BAYAS ACCESO A
MAYOR CANTIDAD DE CAJEROS
AUTOMÁTICOS LOS 24 HS.-**

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Dentro de los cambios de rutina que resultan por las medidas del aislamiento preventivo obligatorio por la pandemia –que venimos hablando de hace un tiempito-, una de las cuestiones que también revelan una necesidad, es el tema de los cajeros automáticos, ya que sabemos que no está permitido por medidas bancarias la presencia de los clientes en los bancos, y en eso las localidades son particularmente afectadas.

Nosotros recibimos reclamos de vecinos, concurrimos a ver la necesidad de Sierras Bayas, una localidad muy pujante y creo que la de mayor densidad poblacional de las localidades, donde tienen un solo cajero automático. En verdad tienen dos, uno que es el de Banco Provincia afuera, hay otro interno, pero pasa lo mismo que acá, como no se puede entrar a los bancos los vecinos no lo pueden usar. Y otro que es de una entidad privada que está dentro de la fábrica. Concurrimos al lugar a verlo, está un poquito más alejado, no van tanto los vecinos, pero más allá de eso es un cajero que también es usado por la gran cantidad de choferes de camiones que pasan por el lugar, que aprovechan para hacer sus operaciones ahí. Tal es así que en días clave las colas que hay en ese lugar son realmente importantes. También lo vemos acá en Olavarría, donde en las colas en los cajeros automáticos por ahí no se respeta el tema de la distancia que debería haber.

Ahí debería haber alguna responsabilidad del personal del Banco, de los Gerentes de los Bancos para que eso se trate de cumplir, como fue -en su momento- cuando se hizo una Ordenanza acá para que se les diera mayor comodidad a los clientes. Creo que también deberían tener alguna competencia en ese sentido para cuidar la distancia social que necesitamos para prevenirnos.

Voy a leer esta Resolución, no sin antes avisar que cortésmente me aviso que iba a hacer una moción el Concejal Marinangeli, que me parece que es adecuada. Así que lo voy a dejar que lo diga él.

En principio leo la que está en tratamiento y después vemos la que él propone.

“Artículo 1°: Solicitar al D.E.M. realice las gestiones necesarias ante las instituciones que considere pertinentes para dotar a la localidad de Sierras Bayas del acceso a la mayor cantidad de cajeros automáticos las 24 horas. Artículo 2°: Solicitar al D.E.M. realice las gestiones necesarias para estimular a empresas de Sierras Bayas en la instalación de cajeros automáticos independientes de las redes Banelco y Link, de acuerdo a la Comunicación A6483/18 del BCRA”.

Nada más.

Sr. MARINANGELI.- Pido la palabra.

Entendiendo y acompañando la necesidad de la localidad de Sierras Bayas, y viendo que es un pedido también de las demás localidades, creemos que nosotros como Cuerpo Legislativo podemos solicitar el pedido.

Por lo tanto, mociono para realizar un proyecto de Comunicación, donde el artículo 1° quedaría redactado de la siguiente manera: “Solicítese a las entidades bancarias respectivas con sede en el Partido de Olavarría, que analicen las probabilidades necesarias para añadir cajeros automáticos en todas las localidades”. Artículo 2° de forma.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada, de modificar los artículos 1° y 2°, y transformar el proyecto de Resolución en Comunicación.

Por Secretaría lo sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Marinangeli, sírvanse votar.-

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Se transforma en proyecto de Comunicación y se modifican los artículos.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación el proyecto de Comunicación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 204/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 026/20.

Corresponde al Expte. 204/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 026/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita a las entidades bancarias respectivas con sede en el Partido de Olavarría, que analicen las probabilidades necesarias para añadir cajeros automáticos en todas las localidades.-

ARTÍCULO 2°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 205/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. CUMPLIMIENTO
DE LA ORDENANZA N° 3378/10.-**

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Veíamos en redes sociales y en medios de comunicación masivos hace uno 15, 20 días atrás, con mucha preocupación, la indiscriminada tala de árboles en el Cerro “Luciano Fortabat” y en el Paraje La Isla. Por supuesto que no todos transitamos habitualmente por allí, así que fueron las imágenes impactantes que se han subido a las redes y las quejas de los vecinos y vecinas las que ponen en alerta acerca de la falta de cuidado del medio ambiente por parte de algunos vecinos, que estimamos no son vecinos comunes que están con necesidad de leña para calefaccionar sus hogares porque para talar árboles añosos, de semejante magnitud, -tal como lo dijo -por ejemplo- la Delegada Milía, de Loma Negra, que han sido declarados como reserva forestal de nuestra ciudad, de nuestro Partido, a partir de una Ordenanza que está vigente-, observamos que esto es obra –seguramente- de gente que cuenta con las herramientas necesarias, tales como motosierras de gran porte y de vehículos con capacidad de carga. Es por esto que notamos que no hay un real cumplimiento de la Ordenanza N° 3378/10, y es por eso que estamos pidiendo un mayor control en ese sentido. Además de preguntarnos quién está cortando y ensayar alguna respuesta, también nos preguntamos quién está controlando. Si bien es cierto que, luego de conocidos estos reclamos, desde el Departamento Ejecutivo han salido algunos funcionarios competentes de las áreas a informar un poco acerca de lo que es la poda, el tiempo, pero estamos prácticamente a mediados de agosto, cuando la poda comienza en el mes de mayo.

Creemos que han faltado campañas de concientización y, más precisamente, en el Cerro “Luciano Fortabat” lo que también se denuncia es un gran abandono en cuanto al mantenimiento de los caminos y las luminarias, etc., en un lugar que es declarado como patrimonio cultural.

También, la Delegada Milía, de Loma Negra, hizo alusión a que la misma problemática se está dando en el Camino Real, que viene a ser el camino que lleva a la Escuela N° 25. Se ve que hay gente que atraca y, bueno, fueron multados esta semana o la semana pasada, cometiendo el delito, en camionetas -como decía- de porte y con capacidad para comprar motosierras. Es decir que es un vandalismo que proviene de personas que saben bien lo que hacen. Espero que con el cumplimiento de la Ordenanza se les multe como debe ser; pero, más allá de eso, creo que se necesita un control mucho más profundo.

También, un poco asociamos este problema o, a veces, en el imaginario popular, con cualquier persona que es la que va y corta, que es la persona que usa cocinas a leña o estufas.

Y por lo que acabo de decir y pensamos, creemos que para nada tiene que ver con ese tipo de vandalismo a gran escala el salir a buscar unas ramas para calefaccionarnos.

Hace un tiempo, el Intendente Municipal –si mal no recuerdo, fue en el mes de abril-, tomando una idea original del ex Concejal Federico Aguilera, crea lo que es el Banco de Leña en nuestra ciudad. El Banco de Leña tiene por objeto el acopio, reparto y donación de astillas de leña para calefaccionar hogares con necesidades básicas. Un poco la idea de la Resolución venía atada a esto. Se estaría necesitando y estaríamos solicitando una mayor campaña de difusión de lo que es la Ordenanza N° 3378/10, sus alcances y las penas que caben a las personas que violen este tipo de norma.

Por otro lado, también un poco acompañar y difundir lo que es la acción del Banco de Leña. Se me ocurre que no todos los olavarrrienses con necesidades saben a qué teléfono acudir, a qué lugar o a qué Secretaría y con qué requisito acercarse para solicitar la provisión de leña, que estimo el Municipio lo está cumpliendo, pero no lo está promocionando debidamente.

El proyecto de Resolución, en su articulado, dice (leyendo): “Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el efectivo cumplimiento de la Ordenanza N° 3378/10, ejerciendo su rol de ente controlador a través de la Secretaría que corresponda. Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Parques y Paseos, el diseño y difusión de una Campaña Masiva de Comunicación y Concientización sobre los alcances de la Ordenanza N° 3378/10, en conjunto con la implementación del Programa Municipal de acopio y entrega de leña para hogares con determinadas necesidades. Artículo 3°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Sustentable, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, la intervención de la Patrulla Ambiental por el buen orden, cuidado, preservación y protección del medio ambiente del Partido de Olavarría”.

Esto tiene que ver un poco, el último artículo –y con esto cierro- con los aportes y la ayuda del ex Concejal Latorre, que creo que se extraña en el Recinto cuando abordamos cuestiones ambientales. Creo que se venía avanzando bastante en las normativas que regulan el cuidado del medio ambiente en la ciudad y creo que es una persona para consultar y para referenciar en todo lo que ya hemos venido construyendo, para que se cumpla y para seguir avanzando en el cuidado del medio ambiente -en este caso, forestal- de nuestra ciudad. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 205/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 054/20.

Corresponde al Expte. 205/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 054/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal el efectivo cumplimiento de la Ordenanza N° 3378/10, ejerciendo su rol de Ente controlador a través de la Secretaría que corresponda.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo social-Dirección de Parques y Paseos el diseño y difusión de una Campaña Masiva de Comunicación y Concientización sobre los alcances de la Ordenanza N° 3378/10, en conjunto, con la implementación del Programa Municipal de acopio y entrega de leña para hogares con determinadas necesidades.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Sustentable, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico la intervención de la Patrulla Ambiental por el buen orden, cuidado, preservación y protección del medio ambiente del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 206/20 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PROYECTO DE
RESOLUCIÓN MANIFESTANDO REPUDIO AL HACKEO DE
TELÉFONOS, CUENTAS BANCARIAS Y AMENAZAS DE
LAS QUE FUERAN VÍCTIMAS EL INTENDENTE
MUNICIPAL Y SU FAMILIA.-**

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

Conforme fuera denunciado por el Intendente Municipal, Dr. Ezequiel Galli, con fecha 28 de Julio de 2020, él y su grupo familiar fueron víctimas de un hackeo que incluyó la intervención de cuentas bancarias y recepción de amenazas, que podrían considerarse de índole político. En virtud de ello, el Jefe Comunal realizó en forma inmediata la correspondiente denuncia ante la Fiscalía de Delitos Informáticos, dependiente del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Lucas Moyano, a fin de esclarecer la autoría del hecho y el origen del ataque recibido. Entendiendo que este tipo de acciones intimidatorias deben ser repudiadas, por cuanto representan un accionar violento y contrario al estado de derecho en que vivimos los argentinos.

Por todo ello, ponemos a consideración del Cuerpo el siguiente proyecto de Resolución: “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría repudia enérgicamente el hackeo de teléfonos, cuentas bancarias y amenazas de las que fueron víctimas el Intendente Municipal y su familia, y manifiesta su solidaridad, bregando por su pronto esclarecimiento por parte de la Justicia. Artículo 2°.- Envíese copia de la presente al Intendente Municipal y al titular de la Fiscalía de Delitos Informáticos, Dr. Lucas Moyano”.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Ya lo hicimos público -lo hemos hecho a través de los medios-, nuestra solidaridad, nuestro repudio y nuestro pedido de un pronto esclarecimiento para que este tipo de delitos no se

vuelva a reiterar y queden claramente identificados los delincuentes que cometen este tipo de aprovechamientos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 206/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 055/20.

Corresponde al Expte. 206/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 055/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría repudia energéticamente el hackeo de teléfonos y cuentas bancarias y amenazas de las que fueran víctimas el Intendente Municipal y su familia, y manifiesta su solidaridad, bregando por su pronto esclarecimiento por parte de la Justicia.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente al Intendente Municipal y al titular de la Fiscalía de Delitos Informáticos, Dr. Lucas Moyano.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 207/20 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL A LA PARTICIPACIÓN DEL ARTISTA LOCAL JUAN IGNACIO CARDIELLO EN EL 1° ENCUENTRO VIRTUAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE TALLISTAS Y ESCULTORES.-

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

En este caso, creo que muchos lo deben conocer a Juan Ignacio Cardiello; es un joven artista de nuestra ciudad que fue invitado a participar de este 1° Encuentro, que la particularidad que tuvo es que fue virtual. Los escultores invitados a participar eran no solo de Argentina, sino también de varios países. Fue durante una semana el encuentro y el seguimiento era virtual; cada uno iba subiendo videos al canal de YouTube oficial de la Fiesta Nacional de la Artesanía, de Colón, Provincia de Entre Ríos –que son quienes coordinaron el encuentro- y la

particularidad que tuvo, también, fue que el encuentro o las obras se realizaron en homenaje al personal de Salud afectado a la pandemia de Covid-19”.

Juan Ignacio es un artista de acá, de Olavarría. Es un artista plástico visual y también fue creador y coordina actualmente el Taller de Picapedreros y Escultores de Olavarría, lo cual es en gran parte el trabajo que lo ha llevado a ser convocado a este tipo de encuentros.

Esto tuvo lugar la semana pasada y nos pareció importante destacarlo, básicamente porque su principal cualidad –si se quiere- es el trabajo en piedra, representativo –claramente- de lo que es el Partido de Olavarría. Así que ponemos a consideración el proyecto de Resolución (leyendo): “Artículo 1º.- Declárase de Interés Legislativo Municipal la participación del artista local Juan Ignacio Cardiello en el “1º Encuentro Virtual Nacional e Internacional de Tallistas y Escultores”, desarrollado del 1 al 8 de agosto de 2020, desde la localidad de Colón, Entre Ríos, en homenaje al Personal de la Salud en la Pandemia del Covid-19. Artículo 2º: Entréguese copia de la presente Resolución al Sr. Juan Ignacio Cardiello y al Taller de Picapedreros y Escultores de Olavarría”.

Si están de acuerdo, nos parece que es un lindo homenaje y un acompañamiento a un artista local que, a pesar de la pandemia, se las rebuscó para seguir haciendo su arte.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 207/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 056/20.

Corresponde al Expte. 207/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

V I S T O:

La realización del “1º Encuentro Virtual Nacional e Internacional de Tallistas y Escultores, en Homenaje al Personal de la Salud en la Pandemia del Covid-19”, desarrollado del 1 al 8 de Agosto de 2020, y que contó con la participación del artista plástico local, Juan Ignacio Cardiello; y,

CONSIDERANDO;

QUE la innovadora propuesta fue coordinada por representantes de “Tallistas en Acción Argentina” desde la localidad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para el desarrollo de obras de arte en madera, metal, piedra, cemento y/o cerámica, en homenaje a los actores de la Salud en el marco de la actual pandemia, trabajando cada escultor desde su casa (las intervenciones pueden verse en el canal oficial de YouTube de la Fiesta Nacional de la Artesanía, como Tallistas World Wide 2020);

QUE participaron de la misma escultores y escultoras de reconocida trayectoria tanto a nivel nacional como internacional, sumándose a la propuesta artistas de Japón, Chile, Italia, Brasil, Israel, Estados Unidos, Costa Rica, Uruguay, Ucrania, México, Bolivia, Alemania, India, y representantes del continente africano;

QUE fue especialmente invitado a participar de la misma el Sr. Juan Ignacio Cardiello, reconocido artista plástico visual local, formado en la ciudad de Olavarría, creador y actual coordinador del Taller de Picapedreros y Escultores de Olavarría, a través del cual ha participado en diferentes encuentros de escultores y realizado numerosas intervenciones plásticas a nivel local y regional, llevando también su arte a ciudades como Tandil, Azul, Carhué, Tapalqué y Laprida;

QUE la participación de Juan Ignacio en propuestas como este Encuentro representa, sin dudas, una gran oportunidad de exponer el trabajo realizado desde Olavarría al mundo;

QUE resultando la presente un acompañamiento y reconocimiento a la gran labor de un artista local que no deja de sorprendernos con su creatividad, y su trabajo como escultor en piedra representativo de la historia del Partido de Olavarría;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Séptima (7°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 056/20

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Legislativo Municipal la participación del artista local Juan Ignacio Cardiello en el “1° Encuentro Virtual Nacional e Internacional de Tallistas y Escultores”, desarrollado del 1 al 8 de Agosto de 2020, desde la localidad de Colón, Entre Ríos, en homenaje al Personal de la Salud en la Pandemia del Covid-19.-

ARTÍCULO 2°: Entréguese copia de la presente Resolución al Sr. Juan Ignacio Cardiello y al Taller de Picapedreros y Escultores de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 209/20 H.C.D. RADICALES OLAVARRÍA - U.C.R. PYTO. DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO
AL PROYECTO PRESENTADO EN LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN POR EL BLOQUE
UCR - EVOLUCIÓN, EXPTE. 2581-D-2020
(DEUDA SERVICIOS PÚBLICOS).**-

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Este proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés Legislativo el proyecto presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el Diputado Nacional Emiliano Yacobitti, con el acompañamiento de los demás diputados del Bloque UCR-Evolución, proyecto de Ley destinado a atender la difícil situación en que se encuentran las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nuestro país debido a las medidas que el Gobierno Nacional ha debido tomar respecto al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, a fin de evitar la propagación del virus Covid-19.

El proyecto de Ley solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo y los entes reguladores nacionales, provinciales y municipales, arbitre los medios necesarios para diseñar un plan especial de condonación de deuda en los servicios públicos de las Pymes, ya sea en forma parcial o total, desde el 20 de marzo y hasta que finalice definitivamente la cuarentena, con el fin de generar un alivio a aquellas empresas que en los últimos tres meses no pagaron ni luz, ni agua, ni gas, ni impuestos ni tasas y otros cargos fijos.

Los efectos de estos más de 100 días de aislamiento social han generado en algunos casos la ralentización y, en otros muchos casos, el paro total de la actividad, creando un gran problema para empresarios y para trabajadores y trabajadoras, y las cadenas de pago se han visto suspendidas. Las medidas tomadas por el Gobierno Nacional tendientes a evitar los cortes de suministro de los servicios públicos resultaron importantes y fueron celebrados por el sector; sin embargo, la realidad indica que las mismas buscan continuar con un cobro aproximado, lo cual puede derivar en muchos casos en una situación de cobro por consumos no realizados, sobrefacturación y/o carga excesiva sobre los usuarios.

Es por eso que en el artículo 1° de esta Resolución se pide (leyendo): “Declarar de Interés Legislativo el proyecto presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el Bloque UCR-Evolución, Expediente 2581-D-2020, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo y los entes reguladores nacionales, provinciales y municipales, arbitre los medios necesarios para diseñar un plan especial de condonación total o parcial de deuda sobre las tarifas de los servicios públicos, desde el inicio del aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para aquellas micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a actividades consideradas no esenciales, que operan en los grandes centros urbanos del país y epicentros de los contagios del Covid-19. Artículo 2°.- Solicitar a las autoridades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el tratamiento urgente y prioritario del proyecto, a fin de paliar y acompañar a las MiPyMes de nuestro país en este apremiante momento económico que se encuentran transitando. Artículo 3°.- Enviar copia digitalizada de la presente al Diputado Nacional Emiliano Yacobitti”.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Nosotros, habría que ver el proyecto -por ahí en algunas partes podemos estar de acuerdo, en otras no, en ese proyecto-, pero en la Resolución estaríamos dispuestos a acompañar si podemos consensuar algún otro tipo de... Porque declarar de Interés Legislativo me parece que no sería lo que corresponde a una Resolución, sino declarar beneplácito por el pronto tratamiento o instar al pronto tratamiento, o algo así. Si quieren hacemos un cuarto intermedio y lo modificamos, y podríamos acompañar.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 13 y 15.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 13 y 30, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.
Estábamos en tratamiento del Expte. 209/20 H.C.D.

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Llegamos a un acuerdo en la modificación; autorizar a Secretaría la modificación del artículo 1º: donde dice “Declarar de interés legislativo” cambiar por “declarar el beneplácito por la presentación del proyecto”, y seguiría el articulado como estaba.
Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Bueno, me alegro porque queríamos acompañarlo. Ya que, más allá de poder estudiar el contenido y ver en qué se puede ayudar, realmente es conocido desde el primer día, es más, desde el discurso de asunción de nuestro Gobernador, en el mismo sentido que el Presidente, han manifestado su voluntad y su decisión de acompañar a todas las Pymes e industrias y al trabajo en general para poder reactivarlo ya que, sin duda, la reactivación del trabajo, el sostenimiento de los trabajadores, es el motor que va a hacer que esta sociedad sea cada vez un poco más igualitaria. Y, sin lugar a dudas, tenemos que empezar a revertir, aunque la pandemia mundial sea un gran impedimento, tenemos que lograr revertir las situaciones económicas por las cuales en los cuatro años previos a la asunción de Alberto Fernández se cerraron 25.000 Pymes en nuestro país.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corregimos, entonces, por Secretaría el artículo 1º, ya que el autor del proyecto está de acuerdo y hubo consenso.

- **Asentimiento.**

Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 209/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 057/20.

Corresponde al Expte. 209/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 057/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante declara el beneplácito por la presentación del proyecto presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el bloque UCR-Evolución, expediente 2581-D-2020, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo y los entes reguladores nacionales, provinciales y municipales, arbitre los medios necesarios para diseñar un plan especial de condonación total o parcial de deudas sobre las tarifas de los servicios públicos, desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, para aquellas micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a actividades consideradas no esenciales, que operan en los grandes centros urbanos del país y epicentros de los contagios de COVID-19.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar a las autoridades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el tratamiento urgente y prioritario del proyecto a fin de paliar y acompañar a las MiPyMes de nuestro país en este apremiante momento económico que se encuentran transitando.-

ARTÍCULO 3°: Envíese copia digitalizada de la presente al Diputado Nacional Emiliano Yacobitti.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 211/20 H.C.D. BLOQUE RADICALES EN JUNTOS POR EL CAMBIO
PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. S/ CRITERIOS DE ASIGNACIÓN
DE FONDOS PARA CADA UNA DE LAS PAUTAS
ESTABLECIDAS DURANTE EL
EJERCICIO 2019.-**

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

La solicitud de este Pedido de Informes es debido a que hace unos días tomamos conocimiento, en la página del Municipio, acerca de cómo fue la pauta publicitaria del Ejercicio 2019. Si bien lo analizamos en la Rendición de Cuentas, hago un mea culpa por no haber analizado ese concepto en cuanto a lo presupuestado o lo estimado. Y, una vez que lo vimos y debido a reclamos que tenemos, de saber por qué a veces se gasta tanto en algunas cosas y tenemos la negativa para otros gastos que son mucho menores en políticas públicas importantes, como nos ha pasado a muchos que fuimos Concejales del espacio oficialista en el año 2019, donde pedíamos y defendíamos, ante Ordenanzas donde había gastos –hablo por la Comisión de Hacienda- y ante la consulta al Ejecutivo, la respuesta era “no hay plata”. Gastos mucho más chicos; en un momento nos tocó ir con una Concejala a solicitar 14.000 pesos de horas extras para lo que era Género, y la primera respuesta fue “no hay plata”. Entonces, te encontrás con esto y decís “había plata”. Creo que en un Pedido de Informes necesitamos una respuesta frente a estas ‘respuestas’ que no tuvimos, o que las tuvimos de manera cambiada, en su momento.

En el Ejercicio 2019, la publicidad presupuestada fue de 10.996.300 pesos. Sufrió un incremento de presupuesto, de 6.863.062 pesos. Si comparamos la inflación o la diferencia de inflación –como mencionó la Secretaria de Hacienda en su momento-, el incremento debería haber sido, como mucho, un 32% más –o sea, 14.515.116 pesos-. Contrariamente –reitero-, se incrementó en casi 7 millones de pesos; o sea, el total presupuestado fue de 17.859.363 pesos. Aclaro que hablo de pautas publicitarias. Porque el Municipio tiene una oficina de Prensa donde tiene también gastos en personal que no los estoy acá, en este momento, analizando. Entonces, tenemos un excedente por sobre la inflación de casi 3.5 millones de pesos. O sea, se incrementó el gasto en un 63% respecto a lo que había sido presupuestado. No solo eso: se aumentó lo presupuestado y se comprometió todavía aún más, por 18.353.062 pesos. Es decir que el comprometido total versus el presupuestado tiene una variación de casi el 70% de lo presupuestado en Gastos de Pauta Publicitaria.

Recordemos, cuando analizamos la Rendición de Cuentas, también, los NBI. Cuando uno presupuesta, mira para atrás y presupuesta hacia adelante –obviamente-. La pauta presupuestada más la suba, fue de 17.859.363 pesos. Si a eso le sumamos la inflación, si somos objetivos en el cálculo presupuestario... Porque vamos a decir que lo que es pauta publicitaria, como todo servicio, puede ir acompañando la inflación –no es que es el dólar, con tantos altibajos-. Entonces, lo presupuestado debería ser, mínimamente, para el Ejercicio 2020, 20 millones de pesos –entre 17 y 20 millones de pesos-. ¿Cuánto fue lo presupuestado para el Ejercicio 2020?, un poco más de 10 millones de pesos. Entonces ahí, otra vez, estoy en el dato de que no va lo presupuestado contra lo ejecutado, contra nada. O sea, nada coincide con nada.

Por eso presentamos este Pedido de Informes. Porque tenemos que, en primer lugar, unificar criterios. No estamos cumpliendo con políticas públicas esenciales –como lo dije, con ese gasto de 14.000 pesos, que me acuerdo que eran 14.000 pesos y la Concejal se debe acordar, que nos habían dicho que no- y, por otro lado, incrementamos en un 70% la pauta publicitaria. Junto con eso, también vemos, dentro del detalle de la pauta publicitaria, que no es equitativa para todos los conceptos, sino que hay 2 millones de pesos, por un lado; 1.800.000 pesos por el otro... Gastamos en cartelería más de 1.300.000 pesos. reitero: el gasto de 15.000 pesos en horas extras para el Psicólogo para Género, no llegábamos a sumar 200.000 pesos al año. Y gastamos en carteles 1.300.000 pesos. No quiero decir que el Municipio no debe hacer carteles ni pauta publicitaria, pero hay prioridades que atender y tenemos que focalizarnos en esas prioridades.

Este año, con la pandemia, me gustaría saber... Obviamente que sí necesitamos pauta publicitaria, sí necesitamos cartelería, sí necesitamos información –recién lo dijo la Concejal Almada en el Pedido de Informes del Frente de Todos- con cartelería. Entonces, me gustaría saber cómo se va a presupuestar este año, cómo se va ejecutando este año lo que es pauta publicitaria, que por lo ejecutado va un poquito más de 8 millones de pesos. O sea, en un momento donde es fundamental la pauta publicitaria, la cartelería y demás, estamos gastando un 50% de lo que gastamos en todo el año pasado, con los números que recién manifesté.

Entonces, por esto es que solicitamos el Pedido de Informes.

Voy a leer los considerandos y el Pedido de Informes en sí: “Que días pasados desde el portal Gobierno Abierto del Municipio se brindó un detalle de la pauta publicitaria ejecutada para el ejercicio 2019. Que la misma difiere en los montos presupuestados para dicho ejercicio en un amplio porcentaje (por encima del índice inflacionario). Que frente a la difícil situación por la que venía atravesando desde el municipio se observan sumas realmente llamativas. Que observamos una variación importante en menos para el presupuestado Ejercicio 2020”. Es por todo esto que solicito el siguiente Pedido de Informes: “Artículo 1°.- Requerir al

Departamento Ejecutivo se detallan los motivos de la sobre ejecución de dicho gasto. Artículo 2°.- Requerir al Departamento Ejecutivo se informen los criterios de asignación de fondos para cada una de las pautas establecidas durante el Ejercicio 2019, detallando proveedor, motivo de la pauta, monto y modalidad de pago. Artículo 3°.- Requerir al Departamento Ejecutivo se detalle la cantidad de publicidad estática ejecutada en el año 2019, contenido promocionado, monto total invertido detallado por mes y proveedor contratado. Artículo 4°.- Requerir al Departamento Ejecutivo se informe cuál fue la metodología aplicada para presupuestar la pauta publicitaria para el Ejercicio 2020. Artículo 5°.- Requerir al Departamento Ejecutivo se informe cuál es el monto total ejecutado en Publicidad y Propaganda referida a la temática Covid-19, si existe una sobre ejecución de la Partida presupuestaria”.

Nada más.

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Simplemente, una observación de forma a la redacción del proyecto. Como habitualmente los Pedidos de Informe, Resoluciones y Comunicaciones no llevan los vistos y considerandos, salvo que en el articulado se los incorpore, quería proponer una modificación del artículo 1°, que es una modificación simplemente formal, porque si no, no se entendería si el Pedido de Informes va al Ejecutivo como está redactado.

Propondría que el artículo 1°, dijera: “Requerir al Departamento Ejecutivo se detallan los motivos de la sobre ejecución de la Partida presupuestaria de Pauta Publicitaria”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada, de modificar el artículo 1°. Vamos a someterla a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Rodríguez, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

Queda modificado el artículo 1° del presente proyecto.

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

En el mismo sentido, creo que habría que aclarar que es la pauta publicitaria ejecutada para el Ejercicio 2019, que es a la que hace referencia el proyecto. Recién, leyéndolo y escuchando la redacción me di cuenta, si no lo hubiese aclarado antes de la votación.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Agregamos “de la partida presupuestaria de la pauta publicitaria 2019”. Lo agregamos, entonces, por Secretaría.

-Asentimiento.

Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos el proyecto a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 211/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 020/20.

Corresponde al Expte. 211/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 2 0 / 2 0

ARTÍCULO 1º: Requerir al Departamento Ejecutivo se detallen los motivos de la sobre ejecución de la partida presupuestaria de la pauta publicitaria 2019.-

ARTÍCULO 2º: Requerir al Departamento Ejecutivo se informen los criterios de asignación de fondos para cada una de las pautas establecidas durante el ejercicio 2019, detallando proveedor, motivo de la pauta, monto y modalidad de pago.-

ARTÍCULO 3º: Requerir al Departamento Ejecutivo se detalle la cantidad de publicidad estática ejecutada en el 2019, contenido promocionado, monto total invertido – detallado por mes y proveedor contratado.-

ARTÍCULO 4º: Requerir al Departamento Ejecutivo se informe cual fue la metodología aplicada para presupuestar la pauta para el ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 5º: Requerir al Departamento Ejecutivo se informe cual es el monto total ejecutado en Publicidad & Propaganda referida a la temática COVID 19, si existe una sobre - ejecución de la partida presupuestada.-

ARTÍCULO 6º: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 212/20 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN. PRONTO TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DEL PYTO. DE LEY DE ASISTENCIA EXTRAORDINARIA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PRIVADA.-

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Resulta una realidad innegable la grave situación económica financiera que están atravesando las instituciones educativas de gestión privada por los efectos de la cuarentena, que imposibilita su normal funcionamiento desde el mes de marzo.

Agrava la situación que un gran número de instituciones registra una mora en el pago de los aranceles, que en la mayoría de los casos supera el 70% de la matrícula. Si bien algunas de estas escuelas reciben subvenciones del Estado, las mismas no cubren la totalidad de los cargos, ni los gastos de funcionamiento.

Es válido destacar que, a pesar de las dificultades mencionadas, las instituciones nunca dejaron de brindar el servicio educativo, lo hicieron, al igual que las escuelas de gestión pública, en modalidad no presencial, a través de las redes virtuales y documentación pertinente, solventando el 100% de los costos excepcionales con recursos económicos propios.

Debe tenerse en cuenta que el 35% de la matrícula de la Provincia de Buenos Aires, más de un millón de alumnos, pertenece a escuelas de gestión privada.

Estamos observando que miles de alumnos, docentes y personal de las comunidades educativas, están viendo en peligro sus salarios, puestos de trabajo y la posibilidad de brindar y recibir conocimiento, y nuestra ciudad no queda exenta.

Recientemente, se presentó un proyecto de ley en la cámara de Senadores de la Provincia con la finalidad de garantizar la actividad laboral del personal docente y no docente de las escuelas de gestión privada, siendo fundamental brindar la tranquilidad y seguridad a todas las instituciones educativas en cuestión, y por otro lado, no saturar a las escuelas públicas con posibles ingresos de alumnos, cuyas familias ya no están en condiciones de abonar el arancel de la gestión privada y, por lo tanto, deben recurrir a otras instituciones generando situaciones emocionales adversas por el desarraigo con sus docentes iniciales y los grupos de pares.

Es fundamental analizar las concepciones de educación, y que sea la educación como inversión y no como gasto.

Las diferencias son tan relevantes como las decisiones que pueden tomarse en función de ellas. Es por ello que, en Olavarría, desde el inicio de la gestión Municipal de Juntos por el Cambio, se priorizó a la educación y se revalorizó en forma sostenida el rol de los docentes, luego de contar con un deplorable diagnóstico del estado de los servicios educativos de la ciudad, heredada de la gestión anterior. No nos pueden decir que esta gestión no invirtió en educación. Seguro que faltó, pero se invirtió en 4 años lo que no se hizo en 30.

Lo descripto se convirtió en hechos concretos, justamente con la importante inversión realizada durante el periodo 2015-2019, que asciende a más de 100 escuelas las refaccionadas y puestas en condiciones dignas, entre obras municipales y obras de la Provincia para el uso de las comunidades educativas. Es necesario destacar que las gestiones se modifican, pero las obras perduran en el tiempo, por lo que todo lo concretado por la gestión mencionada, es hoy patrimonio de la sociedad de Olavarría.

Es necesario aclarar que no existen dos modos de educación diferentes. El sistema educativo es único. La Dirección General de Escuelas planifica y organiza en dos gestiones: pública y privada. Hace un par de años que, justamente, a los efectos de interpretar a la educación como un derecho de todos, desde las diferentes gestiones educativas se internaliza y difunde ampliamente ese mensaje.

En este punto, es justamente donde, además, debemos aclarar que son los mismos docentes los que se desempeñan en los dos ámbitos, que son ellos, reiteramos, que con la decisión política de no aprobar esta asistencia a los establecimientos de gestión privada, se van a beneficiar o perjudicar con la continuidad pedagógica de un 35% de los alumnos de la Provincia de Buenos Aires. En función de lo expuesto, los interrogantes son inevitables...

¿Es posible pensar en un futuro próspero, con niños, sin la asistencia pertinente a la educación de gestión privada, en el momento que más lo necesita?

Como Concejales, tenemos la obligación y oportunidad de brindar nuestro aporte ante una pandemia que nos afectó y debemos comenzar con la educación.

Si bien se anunció desde el Gobierno Nacional la Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para dichos establecimientos, en la realidad también sabemos que son miles las escuelas que a la fecha no se los han otorgado y que en muchos casos con la respuesta de que

no reúnen todas las condiciones para el otorgamiento. El 68% recibe algún tipo de subsidio por parte del Estado, que puede ir de un 20 al 100%. Dentro de ese grupo, el 58% recibe una subvención total, lo que no significa que se cubran los sueldos de todos los empleados ya que en la mayoría de los casos hay personal contratado por fuera de la Planta orgánica aprobada. El porcentaje restante no recibe ningún tipo de subvención y son los que más dependen para subsistir del beneficio del ATP.

En nuestra ciudad tenemos escuelas que están pasando por esta profunda crisis y necesitan de este apoyo. Un claro ejemplo es Mariano Moreno, donde a la fecha solo el 18% de la matrícula está abonando la cuota. La escuela cuenta con una subvención en 2 de sus 3 niveles. Solo recibieron en estos meses de pandemia 150 mil pesos para cubrir a los docentes del nivel secundario que son los que no recibe subvención, cuando para cubrir el sueldo de todos estos docentes necesitaban 330 mil pesos sin los aportes.

Vale aclarar que hoy esta escuela está pagando los sueldos sin hacer aportes ni jubilatorios ni de obra social. No se les está aportando para de esta forma poder darles el sueldo mínimamente todos los meses.

También, en nuestra ciudad tenemos escuelas que no reciben ningún tipo de subvención, y esas escuelas han gestionado la ATP y tampoco se les ha dado. Hay escuelas que son cooperativas, que tampoco reciben ningún tipo de ayuda y que el sueldo de esos docentes es hasta por debajo del sueldo de un docente de gestión privada.

Esperamos desde este Bloque contar con la aprobación y la asistencia a estos servicios educativos, con control de gestión, situación que garantizará el adecuado destino de los subsidios; es decir, direccionados al pago de haberes de los docentes y, por otro lado, deberán existir las declaraciones juradas que acrediten la situación patrimonial de los damnificados.

El plazo del tal beneficio será en función de los avances del Covid-19 y la emergencia sanitaria.

Es fundamental apoyar esta iniciativa a los efectos de brindar la tranquilidad y seguridad a todas las instituciones educativas en cuestión.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo deliberante de Olavarría en uso de sus atribuciones resuelve: Artículo 1º: Solicitar a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley de Asistencia Extraordinaria a Establecimientos Educativos de Gestión Privada. Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos a las Cámaras de Senadores y de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3: De forma.

Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

No pensaba hacer alusión a ningún Colegio de gestión privada de la ciudad en particular, pero ya que la Concejal Salerno lo ha hecho, me voy a permitir hacer alguna acotación con los dos malos ejemplos que citó.

Colegio Mariano Moreno: 40 años de irregularidad, en manos de una familia que, vía sucesión, históricamente ha empleado y ha despedido de manera irregular, que no registraba a sus docentes, que no les daba recibo de sueldo, que no les hacía aportes patronales, que por ende no tenían obra social. Un Colegio que fue intervenido por la Justicia, cuyo interventor también –aprovechando la volada- siguió con la serie de irregularidades.

Lamento mucho la situación por los docentes del Colegio Mariano Moreno, pero históricamente han tenido que ir a cobrar sus sueldos a la casa de la portera o al hijo de uno de los dueños al kiosquito. Así funcionó y así seguirá funcionando ese Colegio, en tanto y en

cuanto la Justicia intervenga y no vigile. Un muy mal ejemplo. El peor ejemplo de Olavarría de todo lo que no se debe hacer en un colegio de gestión privada.

El segundo ejemplo es el de una Cooperativa. Un grave error creer que un docente que trabaja en un Colegio que es una Cooperativa debe ganar menos de lo que gana un docente de gestión estatal o privada, porque por ley le corresponde ganar lo mismo. ¿Pero qué sucede? A las pseudo cooperativas, porque no se les puede llamar cooperativas, a los docentes los hacen socios en las pérdidas, pero no en las ganancias. Por lo tanto, lamento que hayan sido esos dos ejemplos y no otros con los cuales se haya comenzado la defensa de este proyecto.

Este proyecto nace –por lo que tengo entendido- por idea de algunos legisladores de la Quinta Sección Electoral, más precisamente de la ciudad de Mar del Plata, y que lanzan esta idea y la ingresan por el Senado, porque es donde tienen mayoría. Una idea que fue gestada conjuntamente con dos Cámaras Empresarias, que son también el peor ejemplo de lo que no se debe hacer cuando se es una Cámara Empresaria que nuclea a los Colegios privados. Y estoy hablando del CEC, que nuclea a los Colegios católicos, y estoy hablando de ACIDEPBA. Las dos Cámaras que históricamente han cometido la gran serie de irregularidades ocurridas y por ocurrir. Se me viene a la memoria un caso de un Colegio que se llama “Sagrada Familia”, y no paga el salario familiar, maternidad, etc. Pero que tienen bastante capacidad de lobby porque es la Iglesia, y la Iglesia siempre ha tenido cierta cercanía al poder de turno. Colegios que tienen espaldas, porque cuando algún Colegio de gestión privada de la Provincia de Buenos Aires se funde, porque no lo pueden sostener algunas otras organizaciones, los primeros que vienen a hacer una oferta de compra son los obispos.

Y no podemos decir que la Iglesia no tiene respaldo, porque cuando se le ocurre despedir a un docente, porque no le gusta la cara, porque se sindicaliza, porque lleva contenidos “ideológicos” a las clases, los despiden y no tiene ningún despacho en hacer los números y pagar cifras bastantes abultadas. Así que, por lo tanto, no me queda muy en claro -en principio- cómo se gesta el proyecto. A mí sí me queda claro que –pienso- está gestado en beneficio de los empleadores y no de los trabajadores.

Cuando el Sindicato de Docentes Privados se entera de este proyecto, lo que hace es lo que hace cualquier Sindicato, presentarse en la Cámara y solicitar ser invitado a participar del debate en lo que es la Comisión de Educación. Y los Legisladores de Juntos por el Cambio no le aceptaron tal oferta, porque quién mejor que los que trabajamos con los docentes, con los trabajadores de gestión privada en la Provincia de Buenos Aires, que desde hace 70 años, por personería gremial, que le otorgó el General Perón en el año 1947, se tiene una trayectoria súper clara de la cantidad de establecimientos, de las cámaras empresarias, del convenio colectivo que nunca se quisieron sentar a firmar las cámaras empresarias, esas que hoy lloran, que hoy piden pero, tal como lo dijo el Presidente Alberto Fernández, la ayuda es para todos.

No vamos a andar mirando y no vamos a ser miserables y vamos a acompañar este proyecto. Pero esas cosas miserables no las podemos dejar pasar por alto. ¿A quién vamos a ayudar? ¿De dónde va a salir el dinero? ¿Vamos a ayudar a los grandes Colegios con espalda económica?

Puedo citar a otros Colegios de la Ciudad de Olavarría. Podemos ayudar a IDEO por ejemplo, que es una asociación civil que viven haciendo rifas de lechones, etc., para poder juntar fondos para pagar a fin de mes a la portera. Claro que sí. Cómo vamos a estar en contra de una cosa como esa. Y tampoco vamos a estar en contra de que se le ayude al Obispado de Azul, por ejemplo, aunque nos despida sistemáticamente gente, aunque nos dificulte tener delegados, aunque no pague salario familiar, aunque no aporte al IPS, aunque nos obstaculice que se afilien a la Obra Social Sindical. También vamos a ayudar, porque hay que seguir la línea política que baja el Presidente. En esta ocasión, en esta coyuntura, se va a ayudar a

todos. Lo que tenemos que hacer acá es ir pensando en la estructura, y en estas deficiencias estructurales que arrastramos históricamente, de darle dinero a todo aquel que va a pedirle al Estado o a golpear la puerta y pide, y a quienes no se les pide en contrapartida ningún tipo de control. En ese sentido, se volvió a pedir reunión en la ciudad de La Plata y el Bloque del Frente Todos sí recibió al Sindicato, y el Sindicato llevó una serie de propuestas para ser tenidas en cuenta.

También quería decir que las subvenciones van entre el 40 y el 100%, y todos los docentes de escuelas que están siendo subvencionadas históricamente han cobrado normalmente su sueldo, con lo cual no hay que hacerse ningún problema por eso porque no hay ningún tipo de atraso.

Acá estamos hablando del 30% de los Colegios que no son subvencionados y que cobran abultadas cuotas. Y que los Colegios se han negado sistemáticamente a otorgar las cifras; el porcentaje de morosidad. Ese es un dato que no lo tiene nadie. Lo tienen los dueños de los Colegios. Los padres han seguido pagando la cuota -en su mayoría- porque sus hijos han seguido obteniendo la continuidad pedagógica gracias a que se cerraron las escuelas, pero se abrieron miles de casas de docentes que poniendo sus computadoras, el pago a Internet, todo lo que hacía falta, garantizaron la continuidad pedagógica de los alumnos de gestión privada. Pero los dueños de las escuelas no dicen cuántos padres dejaron de pagar. Evidentemente, es una artimaña como para decir “estamos en problemas”. Y están en problemas, como están en problemas un montón de empresas de la Provincia y del país, pero Partidas extraordinarias... A ver, qué le pidió el gremio que es la institución que más sabe porque mejor patrulla, porque mejor en el tiempo ha acompañado a sus trabajadores y porque son los que históricamente -y somos los que históricamente- visitamos el Ministerio de Trabajo acompañando a los trabajadores en las demandas y juicios que se entablan.

Cuando los Legisladores del Frente de Todos sí reciben al Sindicato en la Ciudad de La Plata, el Sindicato SADOP sugiere lo siguiente.

En principio, la pregunta de dónde saldrían los recursos, porque serían recursos extraordinarios -no estamos hablando de ATP-; que para acceder a más beneficios los Colegios presenten un libre deuda de los aportes al IPS, al Gremio y a la Obra Social OSDOP antes de la pandemia, porque si están diciendo “tenemos problemas de la pandemia para acá”, podemos entenderlo; pero si evadían antes de la pandemia, es porque tenían una conducta irregular, y lo sabemos y tenemos los datos. Cualquiera lo puede buscar.

Otra cosa que se ha pedido es que la ayuda se deposite directamente en la cuenta sueldo del docente, porque estamos cansados de ver cómo el Estado baja los subsidios y después son usados indiscriminadamente por la patronal. Entra un docente a trabajar y le dicen, “vos no vas a cobrar hasta que no te llegue el sueldo del Estado”. Pero si no sos empleado del Estado, sos empleado de una patronal privada. A los 30 días te tienen que pagar por Ley de Contrato de Trabajo. Sin embargo, hasta que los señores no reciben, por todo el trámite burocrático los subsidios, no le pagan, y mientras no cobran, tampoco tienen -por supuesto- ninguno de los beneficios, como la cobertura de la seguridad social, la obra social que corresponde para ellos y sus familias.

Otra cosa que se ha pedido a futuro, es que se reconozca una suma en concepto de compensación por esto que decía: por todos los gastos de gas, de luz de internet, que -según la Ley de Contrato de Trabajo- cualquier empresa privada debe proveer, como puede proveer el Ferrocarril, de botines, de ropa para la tarea. Una escuela de gestión privada debe proveer de los insumos necesarios para que sus docentes puedan llevar adelante la tarea.

Sobre la morosidad de las cuotas, vuelvo a reiterar: no hay datos, pero porque las patronales no lo otorgan. Y otro punto que se pidió, como dije, es una especie de historia laboral de los

colegios, que estoy segura que cuando lo vayan a buscar, casualmente los colegios del CEC y de ACIDEPBA, los colegios que tienen una historia laboral más fraudulenta y con mayores conflictos en los Ministerios de Trabajo.

Con respecto a lo que señala la Concejal Salerno, no quiero ser redundante y que nos amanezcamos acá a las cuatro de la mañana volviendo a repetir una vez más la cantidad de rechazos y repudios que desde el año 2017 llevamos adelante -al menos desde que yo ingresé y los habrá habido antes- con respecto a lo que fueron las políticas educativas, al menos en la Nación y en la Provincia de Buenos Aires, más precisamente. Por ahí puedo darle algún dato. Para el año 2019, el último año de gobierno, de cada 100 pesos que estaban presupuestados para la educación, se gastaron 24 pesos. Es decir, el cuarto menor presupuesto desde el regreso a la democracia. Eso habla por sí mismo de las cataratas de impactos que tuvieron y que nosotros fuimos denunciando sistemáticamente en este Recinto.

Celebramos que hayan cambiado de idea de lo que es la defensa de la educación. Vuelvo a reiterar, una vez más, que la educación es pública, es de gestión estatal y es de gestión privada. De ninguna manera queremos alentar ningún tipo de contradicción entre ambas gestiones, porque eso está contemplado en la Ley Nacional de Educación y está contemplado en la Constitución Nacional. Cada padre es libre de elegir a qué colegio manda a su hijo, y en ese sentido el Estado debe garantizar ambas gestiones.

Me alegra mucho que hayan cambiado de idea en cuanto a la educación y su defensa, más allá del cierre de la paritaria federal, los cuatro años de salarios a la baja, los bonos antiparo, el presentismo y las innumerables medidas que se tomaron en contra de los docentes, de los sindicatos y de las escuelas públicas.

Puedo citar esta semana -por ejemplo y para no extenderme tanto- llegaron a Olavarría cientos, miles de libros que estaban escondidos y que estaban destinados al plan FinEs. Y también iba a preparar una Resolución de beneplácito por la nueva puesta en marcha de las UEGD, las Unidades Educativas de Gestión Distrital.

No quiero ser redundante, no quiero empezar a decir ahora todo lo que se está restituyendo que antes no había, porque uno no busca la confrontación y no busca permanentemente decir “ustedes hicieron esto, esto, esto y esto”. Lo hecho ya está, pero tenemos memoria, y a algunos nos ha calado mucho más hondo porque somos docentes.

Para cerrar, vuelvo a repetir -y porque en un proyecto que viene a continuación voy a volver a hablar del tema, proyecto nuestro de Resolución al respecto y un proyecto de Ordenanza que ha ingresado sobre lo que son las escuelas de gestión privada-, para la coyuntura, para este momento que estamos en emergencia, todo el apoyo para todos, porque así lo dijo el Presidente; pero para la estructura, para lo que vendrá, hay muchas cosas por discutir. Y les pediría tanto al CEC como ACIDEPBA, que son las dos cámaras empresarias más crueles, que nuclea a los colegios que más maltratan a los docentes y más vulneran sus derechos, que tengan esa misma capacidad de diálogo para cuando el gremio les pide que se sienten a negociar un convenio colectivo de trabajo, porque nucleando semejante cantidad de docentes somos una de las pocas actividades que en la Provincia de Buenos Aires y en la Argentina no tiene un Convenio Colectivo de Trabajo propio.

Nada más.

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Aclarar un par de cositas que me hicieron ruido. Primero, en lo personal, de la Concejal preopinante cuando habla de Mariano Moreno y de los 40 años de historia o de mala gestión. No puedo dejar pasar y decir que ojalá en Olavarría existan más Mabel Ferro y que tengan la misma honestidad y la misma vocación de hacer lo que hizo con esa escuela.

Cómo está hoy en día no estoy cuestionando. Lo que se está planteando es solicitar a la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley de Asistencia Extraordinaria. Después, lo que pasa con cada establecimiento, si una Cooperativa está bien o está mal, lo que estamos buscando con esto es que esos docentes que trabajan en educación pública y en educación privada todos los días, y que le pusieron la garra todos los días desde el inicio de la pandemia, como lo manifesté en otro proyecto anterior, cobren sus salarios, porque en las escuelas donde no están subvencionados no tienen los fondos para poder pagar los sueldos todos los meses.

Cuando dice si pensamos en educación o no, sí pensamos en educación. Cité el ejemplo de Olavarría justamente, donde legislamos nosotros, para donde nos eligieron legislar a nosotros; entonces acá sí puedo decir que legislé para las escuelas públicas, lo que encontré en el Consejo Escolar, cómo dejé el Consejo Escolar y cómo se les dedicó el Fondo a las escuelas de Olavarría.

Entonces, no es que miraba para otro lado o que hacía para el otro lado. Yo sé lo que se hizo en Olavarría en estos cuatro años y cómo se le dedicó a la escuela como no se le había dedicado antes. El Fondo Educativo, como no se había invertido, se empezó a invertir desde el 2016 en adelante.

De la continuidad pedagógica, es sorprendente y felicito y agradezco que hayan llegado los cuadernillos, tanto esta semana como cuando llegaron, cuando presenté el proyecto de Conectividad, que a la semana, también bajaron todos los cuadernillos a Olavarría. Que la Concejal no acompañó ese proyecto, pero sí le pidió al Ministro por redes sociales, el 4 de julio, conectividad gratis a los docentes, pero después festejó que se bajara el programa para que los docentes adquieran una PC en 36 cuotas, que la cuota más baja es de 1.717 pesos en 36 meses. Y los docentes recibieron un aumento, de suma extraordinaria, de 4.840 en cuatro cuotas; pero festejó eso y no festejó lo otro. Esas cosas son contradictorias.

Entonces empezamos a –como dijo hoy el Concejal Santellán, que lo anoté porque me gustó– tratar de ser objetivos y no pensar solo en el choque. Este proyecto es justamente eso. Tratemos de pensar a dónde iba a ir ese Fondo Extraordinario, que es ayudar a los docentes y después hablemos de todo lo que queramos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 212/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 058/20.

Corresponde al Expte. 212/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

VISTO:

La grave situación económica financiera que están atravesando las instituciones educativas de gestión privada por los efectos de la cuarentena que imposibilita su normal funcionamiento desde el mes de marzo, y;

CONSIDERANDO;

Que en la mayoría de estas instituciones se registra una mora en el pago de aranceles que supera el 70% de la matrícula;

Que si bien algunas de estas escuelas reciben subvenciones del estado las mismas no cubren la totalidad de los cargos ni los gastos de funcionamiento de las mismas;

Que, a pesar de las dificultades mencionadas, estos establecimientos, nunca se dejaron de brindar el servicio educativo. Lo hicieron mediante el uso de las nuevas tecnologías y con diferentes recursos que permitieron seguir con el dictado de clases, solventando el 100% de los costos excepcionales con propios recursos económicos;

Que el 35% de la matrícula escolar de la Provincia de Buenos Aires corresponden a escuelas de gestión privada. Por lo cual hablamos de miles de alumnos, docentes y personal de educación en general que están viendo en peligro sus puestos de trabajo y sus salarios;

Que recientemente se ha presentado un proyecto de ley en la cámara de senadores de la provincia con la finalidad de garantizar la actividad laboral del personal docente y no docente de las escuelas de gestión privada;

Que es fundamental apoyar esta iniciativa a los efectos de brindar tranquilidad y seguridad a todas las instituciones educativas en cuestión;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Séptima (7°) Sesión Ordinaria, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 058/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley de Asistencia Extraordinaria a Establecimientos Educativos de Gestión Privada.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos a las Cámaras de Senadores y de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 213/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
COMUNICACIÓN MANIFESTANDO APOYO Y BENEPLÁCITO
AL RELANZAMIENTO DEL PROGRAMA
NACIONAL PROCREAR 2020.-**

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Algunas cosas buenas pasan, y esta es una. Nosotros estamos muy contentos y muy orgullosos de que se puedan llevar adelante este tipo de políticas, aún en la situación en la que estamos viviendo. Y ese orgullo y esa alegría la queremos no solo compartir sino dejar plasmada justamente en este proyecto de beneplácito.

También, más allá de las distintas consideraciones, festejar que se puede volver a hacer lo que se hizo.

Ayer, cuando pensaba en esto, pensaba qué significa el PRO.CRE.AR. Pensaba justamente las cosas que quedan hechas y que después son de todos, pero que surgen de la conformación de un proyecto político que atraviesa la historia. Y justo coincide que el PRO.CRE.AR –que ahora resulta una palabra natural y que no merece una explicación profunda-, pensaba que podría describir, abundar en detalles, pero en realidad con solo decir la palabra PRO.CRE.AR, todos sabemos de qué se trata. Y sabemos de qué se trata, porque es algo que no se pudo borrar.

La idea del PRO.CRE.AR es del actual Gobernador, Axel Kicillof, cuando era Viceministro de Economía, en el 2012. Y ayer leía o repasaba lo que decía Cristina en el 2012 –también Cristina, no hay mucho más para explicar- cuál era la idea, qué se pretendía. Y, en realidad, justamente, cuando leía o repasaba, veía que dentro de las justificaciones había mucho de disputa política. Pero Cristina en el 2012 decía algo que a mí me parece muy importante, y es que el plan PRO.CRE.AR, en realidad, era un proyecto que sobrepasaba lo estrictamente habitacional. Inclusive, Cristina decía “con el plan PRO.CRE.AR estamos haciendo política macroeconómica para resolver los problemas estructurales”.

Las políticas de vivienda de los últimos -vamos a decir- 16 años quedaron absolutamente marcadas por el PRO.CRE.AR. Ni siquiera haberlo desfinanciado o haber congelado con la vieja idea de los elefantes blancos de la Libertadora que proscribió al Peronismo... Hubo una reversión en los últimos cuatro años con los grandes centros urbanos y más de 10.000 viviendas quedaron sin adjudicar y sin entregar por el Gobierno de Macri, que es –justamente- esa reproducción de aquella vieja idea de la Libertadora de los elefantes blancos que, por ejemplo, dejaron el hospital de pediatría más grande de América sin terminar durante años y décadas, como ejemplo de lo que era la producción de la decadencia programada.

Bueno, no tengo mucho que explicar sobre lo que significa el PRO.CRE.AR. Pero sí, seguramente, los que aún no siendo compañeros podían colgar el cartelito azul que tanto vimos en Olavarría y que después se dejó de ver en la puerta de cada una de las casas, cada vez que se despierten a la mañana, van a recordar y reconocer que pudieron tener una vivienda gracias a este proyecto. Un proyecto que, también, veía que siempre hay interpretaciones.

Algunos dicen que en los últimos 16 años se hicieron alrededor de 800.000 viviendas. Otros dicen que menos. Pero lo que no se discute es que durante los últimos cuatro años no se hicieron viviendas y durante los 12 anteriores se hicieron, por lo menos, en promedio, 45.000 viviendas por año.

Y ahora vamos a volver a intentarlo. Y lo vamos a volver a hacer, justamente, acompañados de todo lo que se está haciendo para que sea posible. Y vamos a generar 300.000 créditos. Ya tenemos la posibilidad de iniciar 44.000 viviendas. Eso va a significar 218.000 puestos de trabajo, 84.000 puestos de trabajo adicionales. Y eso es lo que indica –justamente- que cuando hacemos política macroeconómica pensando en el desarrollo del país, es posible y es tangible cuando se pueden llevar adelante estas cosas. Cuando se le propone a un trabajador o a un profesional que tenga acceso a una vivienda de forma digna y justa, cuando se le garantiza que el crédito que se le va a dar va a estar sujeto a las variaciones de los ingresos y no a las

variaciones del mercado financiero, son este tipo de cosas las que nos hacen sentir orgullosos de pertenecer a lo que pertenecemos. Son este tipo de cosas las que nos hacen tener esperanza en que podemos hacer mucho para todos. Son este tipo de cosas las que nos dan motivo y alegría de levantarnos cada día para poder festejar entre todos ser parte de un proyecto colectivo que piensa macro y que resuelve micro.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 213/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 027/20.

Corresponde al Expte. 213/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 0 2 7 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su apoyo y beneplácito al relanzamiento del Programa Nacional PROCREAR 2020 para la construcción de viviendas familiares.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente Resolución a los medios de comunicación y publíquese en las redes sociales de éste Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas en conjunto de los:

**EXPTE. 214/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. EXTENDER LA RED
DE LUMINARIA A LAS CALLES INTERIORES DEL
BARRIO COMPRENDIDO ENTRE AV. COLÓN,
CALLE 1, SAN MARTÍN Y RUTA N° 60.-**

**EXPTE. 219/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. OBRAS DE**

**REENTOSCADO EN CALLE DR. JUAN ERRECART
HASTA LA SALIDA DE RUTA N° 51.-**

**EXPTE. 223/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. REALIZAR LAS
GESTIONES NECESARIAS PARA EL ACONDICIO-
NAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS
CALLES DE COLONIA SAN MIGUEL.-**

**EXPTE. 226/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. RESPONDER
DE FORMA URGENTE EL PEDIDO DE
INFORME N° 027/17.-**

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

No hay mucho para decir, porque la descripción fue bastante clara. La Resolución de Ruta 60, el barrio que comprende Av. Colón, Calle 1, San Martín y Ruta N° 60, directamente no tiene iluminación. De noche no se puede transitar, así que es un pedido urgente de los vecinos y tiene anexado los nombres de los vecinos que están pidiendo esto. Porque realmente es preocupante; no pueden directamente salir de sus casas por la noche.

El proyecto del Paraje Cochi –Tué es, simplemente, para la calle principal. Es un reclamo que vienen haciendo hace bastante, con relación al camino principal y el entoscado y mejoramiento.

Después, sí me quiero detener en el proyecto de Colonia San Miguel. La Sesión pasada, ya hicimos un planteo para Sierras Bayas con relación al agua y un reclamo que vienen sosteniendo hace 30 años; bueno, este también es un reclamo que hace muchísimo tiempo que vienen haciendo los vecinos y vecinas, que también han adjuntado los nombres de quienes reclaman el acondicionamiento y mantenimiento de las calles de la localidad. En su momento, -si no me equivoco, el año pasado- se aprobó una Resolución pidiendo lo mismo.

Pero sí me quería detener con relación a lo que sucede en las localidades, que es algo que constantemente tenemos reclamos. Recibimos reclamos de vecinos y vecinas, sobre todo de sentirse olvidados y que no se los escucha en cada uno de los reclamos que vienen planteando desde hace mucho tiempo. Ni hablar con relación a lo que tiene que ver con infraestructura, lo que tiene que ver con Obra pública; ese ingreso del Impuesto a la Piedra que en parte debería devolverse a las localidades a través de obras para mejorar la calidad de vida, cloacas, asfalto, cordón cuneta. Por supuesto, recordar a los delegados que no tienen presupuesto ni para comprarse los propios insumos.

Bueno, esta triste realidad me parece que es importante, cada vez que toquemos un proyecto que tenga que ver con las localidades, recordarla. Y, por ahí, asumir el compromiso entre todos de empezar a escuchar, de empezar a visibilizar y que logremos que el Ejecutivo se haga responsable y empiece a cumplir con cada una de las obras que se les ha prometido a los vecinos y vecinas de las localidades.

Este reclamo –como les decía- tiene más de 60 firmas, en este caso, los datos personales de los vecinos y vecinas que necesitan que se acondicionen y que se mantengan las calles de la localidad de San Miguel.

El último proyecto pide que se cumpla un Pedido de Informes del año 2017, con relación al desagüe pluvial ubicado en Calle Brown y Belgrano.

Nada más.

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún otro Concejales va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación de cada uno de los proyectos.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 214/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 059/20.

Corresponde al Expte. 214/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 059/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria correspondiente, realizar las gestiones necesarias para extender la red de luminaria pública a las calles interiores del Barrio comprendido entre Av. Colón, Calle 1, San Martín y Ruta N° 60.-

ARTÍCULO 2°: Incorpórese como ANEXO I de la presente, copia de la nota enviada por los vecinos y vecinas del barrio comprendido entre Av. Colón, Calle 1, San Martín y Ruta N° 60.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

Olavarría, 31 Julio de 2020.-

Concejales del Inter Bloque del Frente de Todos

S / D

De mi mayor consideración:

Quienes suscribimos, los vecinos y vecinas del barrio comprendido entre Av Colón, Calle 1, San Martín y Ruta N°60, nos dirigimos a ustedes por medio de la presente y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de solicitarles se realicen los pedidos y gestiones necesarias para garantizar lo más prontamente posible la extensión de la luminaria pública.

Solicitamos se coloque luminaria en la totalidad de las calles internas que comprenden la zona delimitada entre Av Colón, Calle 1, San Martín y Ruta N°60. Esto es necesario y urgente debido a que los vecinos y vecinas que residimos en dicha zona hemos sido víctimas de varios hechos de inseguridad recientes y, además, vemos reducido el ingreso de remises o de algunos servicios públicos a nuestros domicilios como consecuencia de la escasa iluminación, con las complicaciones que esto genera en nuestra vida diaria.

Consideramos que dar respuesta a esta problemática que estamos atravesando mejoraría sustancialmente la calidad de vida de todo nuestro barrio.

Dado el contexto de pandemia que estamos viviendo y las medidas restrictivas vigentes, nos vemos imposibilitados de generar una campaña de recolecciones de firma. Sin embargo, incorporamos a esta nota una “carta de adhesiones” de vecinos y vecinas, para que por su intermedio, el Gobierno Municipal tenga bien atender nuestro justo y respetuoso reclamo de manera urgente.

Es por todo lo expuesto que solicitamos se articulen todos los medios administrativos y técnicos necesarios para poder darnos una respuesta en esta problemática que nos aqueja.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludan atte.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
Valderrey María	26.397862	A.Barros y Calle 1
Massaro Evelyn	37.382.548	Calle 1 y San Martin
Taverna Claudia A.	24.377.826	Calle 1 y San Martin
Martinez Stella Maris	23.457.702	Calle 1 y San Martin
Valderrey Jose Miguel	22.678.245	Calle 1 y San Martin
De Tomas Emilse	6.519.078	Ruta 60 y Colon
Castro Osvaldo	5.505.158	Ruta 60 y A.Barros
Bahia Juan	16.019.328	Colon336
Palavecino Oscar	7.695.434	A.Barros y Calle 3
Stoessel Claudio	23.457.022	A.Barros y Calle 3
Pachao Andrés	26.946.406	A.Barros y Calle 3
Bianchi Margarita	10.159.143	Calle 3 3350 y Colon
Pereira Ester	31.381945	Calle 1 y San Martin
Mansilla Cristian	28.470.989	Colon 49
Cisneros Joselyn	44.358.443	Calle 1 2902
Spaltro Mariela	34.924.443	1 bis 336
Zaya Yanina	34.942.058	1 bis 3343
De La Torre Rubén	32.643.631	1 bis entre Colon y A.Barros
Jacob Claudia	38.529.178	1 bis 3466
Gomez Gustavo	30.388.985	Colon 30
Aponte Alejandro	92.829.170	A.Barros 66
Vicente Mariana	31.956.196	A.Barros y Calle 1 bis
Kindos José	34.501.790	A.Barros y Ruta 60
Bahia Eugenia	36.572.458	Colon 336
Seit Eduardo	22.867.199	Ruta 60 y Sargento Cabral
Otermin Natalia	31.381945	Calle 1 2970
Melchior Diego		A.Barros 44
Lumelli Cesar		Calle 3 3255
Lumelli Carlos		Calle 3 3255
Funes María Elena		Calle 3 3295
Boles Juan		Calle 3 3295
Cisnero Marisa		Calle 3 3295
Stoessel Celeste		A.Barros y Calle 1
Velo Patricia		Colon 50
Stoesel Cristian		Colon 60
Lucio Tamara		Calle 1 2860
Ramos Leonor		Calle 1 2860

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 219/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 060/20.

Corresponde al Expte. 219/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 0 6 0 / 2 0

ARTÍCULO 1° El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria correspondiente, arbitre los medios necesarios para realizar obras de reentoscado en calle Dr. Juan Errecart hasta la salida con ruta 51.-

ARTÍCULO 2°: Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria correspondiente, realizar arreglos de pozos y obras de entoscado y nivelación en calles Kumelkan, Ayekan y Aliwen.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 223/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 061/20.

Corresponde al Expte. 223/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 0 6 1 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria correspondiente, ante los reclamos recibidos por los vecinos y vecinas de la localidad de Colonia San Miguel, realizar las gestiones necesarias para el acondicionamiento y mantenimiento de las calles de la localidad.-

ARTÍCULO 2°: Incorpórese como ANEXO I de la presente copia de la nota enviada por los vecinos y vecinas de Colonia San Miguel.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

Olavarría, 27 de Julio de 2020.-

Concejales del Inter Bloque del Frente de Todos

S / D

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscribimos, en calidad de vecinos y vecinas de Colonia San Miguel, nos dirigimos a ustedes por medio de la presente, y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de solicitarle se realicen los pedidos y gestiones necesarias para garantizar lo más prontamente posible el acondicionamiento y posterior mantenimiento de las calles de nuestra localidad.

Es para nosotros de suma importancia poder solucionar esta problemática, que vivimos desde hace mucho tiempo, respecto al estado de nuestras calles y que afecta a toda nuestra localidad ya que las calles que no cuentan con asfalto se encuentran en un estado de gran deterioro y con la presencia de pozos de gran tamaño. Esta situación dificulta la circulación de los y las vecinas durante todo el año y de forma particular los días de lluvia, donde las calles se vuelven intransitables.

Le solicitamos que por su intermedio y ante quien corresponda se puedan arreglar las calles que se encuentran en un estado intransitable y posteriormente se realice la ampliación del asfalto en nuestra localidad.

Dado el contexto de pandemia que estamos viviendo y las medidas restrictivas vigentes, nos vemos imposibilitados de generar una campaña de recolecciones de firma. Sin embargo, incorporamos a esta nota una “carta de adhesiones” de vecinos y vecinas de la localidad de Colonia San Miguel, para que por su intermedio, el Gobierno Municipal tenga bien atender nuestro justo y respetuoso reclamo de manera urgente.

Es por todo lo expuesto que solicitamos se articulen todos los medios administrativos y técnicos necesarios para poder darnos una respuesta en esta problemática que nos aqueja.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludan atte.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO
Elespuru, Griselda Ester	17492640	San Miguel Arcángel 1470

Ruppel, Héctor Alberto	16768362	San Miguel Arcángel 1470
FalconHiriart, Karen Denise	39979995	25 de Mayo 1368
Peralta, Paola Vanesa	34254104	25 de mayo 1368
Zimmerman, Ángel	28470909	San Miguel Arcángel 1442
Tarantola, Juan Carlos	14501152	Colon 1374
Orsatti, Paola	28298095	San Miguel Arcángel 1439
Bravo, María	27335011	Los Fundadores 1560
Araya, Norma	17288583	Colon 1374
Maibach, Gabriel Ernesto	29159509	Colon 1348
Maibach, Jorge Carlos	5519731	Colon 1348
Videla, Nélide Noemí	6209385	Colon 1348
Schneider, Candela	45223868	9 de Julio s/n
Schneider, Ismael	26262713	9 de Julio s/n
Smith, Gabriela	27803207	9 de Julio s/n
Masson, Agustín	35845049	9 de julio 1479
Ruppel, Nancy H.	13013212	9 de Julio s/n
Martinefky, Matías	30180092	25 de Mayo 1010
Romero, Carlos Daniel	34150653	25 de Mayo 1368
Martell, Yamila I.	40022145	Santa Rosa s/n
Zelaya, Facundo R.	40092128	Luis Servet s/n
Wagner, Edith	6025645	Luis Servet. 1538
Aman, Adolfo	5506951	Luis Servet. 1538
Safenreiter, Daiana	35035814	San Miguel Arcángel 1442
Martel, Elsa	13013211	Luis Servet 1490
Belendier, Juan Carlos	12136478	9 de Julio y Colon
Barroni, Catalina del Rosario	16768267	9 de Julio s/n
Martel, Iván Abel Ramiro	28298491	9 de Julio 1160

Waimman, Natalia	29023271	Calle 1 s/n
García, María Daniela	27857241	Santa Rosa 1198
Kruger, Federico Daniel	30460963	Los Fundadores s/n
Álvarez, Patricia Alejandra	25039886	Colon 1515
Beltramella, Fabián José	21574231	Colon 1515
Beltramella, Axel Agustín	42.631.946	Colon 1515
Masson, Rosana Valeria	29718418	25 de Mayo 1192
Rondan, Sandra Araceli	17492770	Roca 1420
Mikitiuk, Alejandro	13000966	Luis Servet 1482
Brahim, Ángel Leonel	38352170	Calle 15 Bis 1347
Brahim, Joana Maribel	37240893	9 de Julio 1347
Bustos, Yamile Estefanía	41099718	9 de Julio 1355
Duca, Rocío	41099705	25 de Mayo 1011
Duca, Alfredo Gastón	26050401	25 de Mayo 1011
Pérez, Natalia	28371669	Los Fundadores 1319
Martell, Emmanuel	41553923	Cuartel N°2 calle S/N
Fonseca, Cintia	34628390	25 de Mayo 1450
Luna, Mauricio	28607793	25 de Mayo 1450
Manco, Ana María	5946387	San Martin 1046
Aristi, Cristina	11724842	Colon 1480
Mignoli, Olga	5470287	25 de Mayo 1178
Maibach, Silvia	21450746	9 de Julio 1366
Ridolfi, Jorge	21575226,	9 de Julio 1366
Ridolfi, Lucia	43303451	9 de Julio 1366
Ridolfi, Sofía	41553937	9 de Julio 1366
Cuenca, Ariel Ramón	23786006	Zevallos 1309
Briscioli, Victorio	27803409	Los Patricios 1571

Uhrig, Mariana	30683987	Los Patricios 1571
Maibach, Maximiliano	34730029	25 de Mayo 1080
Masson, Juana	6228352	San Miguel Arcángel 1346
Cuenca, Pascual	11614987	San Miguel Arcángel 1346
Ruckert, Nélica	6228302	Los Patricios 1057
Kessler, Marisa	22678425	Luis Servet 480
Ponce, Gabriel Osmar	16271225	9 de Julio 1406
Wagner, Héctor Alberto	11505945	9 de Julio 1406
Wagner, Stella Marisa	13617014	9 de Julio 1406
Vazquez, Maria del Rosario	11357276	Los Fundadores 1055

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 226/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 062/20.

Corresponde al Expte. 226/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 0 6 2 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, responder de forma urgente el Pedido de Informe N° 027/17.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, analizar la procedencia de los vertidos desagotados en el desagüe de Calle Belgrano y Brown.-

ARTÍCULO 3°: Incorpórese como ANEXO I de la presente copia de la nota enviada por los vecinos y vecinas de Calle Belgrano y Brown.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

Olavarría, 5 de Agosto de 2020.-

Concejales del Inter Bloque del Frente de Todos**S / D**

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscribimos, en calidad de vecinos y vecinas de la zona de Belgrano y Brown, nos dirigimos a ustedes por medio de la presente y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de solicitarle se realicen los pedidos y gestiones necesarias resolver la problemática ambiental generada por el derrame de líquidos cloacales en el desagüe de Calle Belgrano y Brown.

Es para nosotros de suma importancia poder solucionar esta constante e histórica problemática respecto de los olores que se emanan en la zona y la contaminación que esto produce a las aguas del Arroyo Tapalque.

Dado el contexto de pandemia que estamos viviendo y las medidas restrictivas vigentes, nos vemos imposibilitados de generar una campaña de recolecciones de firma. Sin embargo, incorporamos a esta nota una “carta de adhesiones” de vecinos y vecinas, para que por su intermedio el Gobierno Municipal tenga bien a atender nuestro justo y respetuoso reclamo de manera urgente.

Es por todo lo expuesto que solicitamos se articulen todos los medios administrativos y técnicos necesarios para poder darnos una respuesta en esta problemática que nos aqueja desde hace tantos años.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludan atte.

Apellido y Nombre	D.N.I.	Domicilio
Gustavo Ariel Hoffmann	16019356	Brown 2810
Gustavo Parra	25820315	Brown 2828
Carlos Gallina	5318314	Brown 2870
Pedro Dalmolin	10697201	Brown 2888

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 215/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN EN RELACIÓN
A LO NO CONTINUIDAD DE LAS OBRAS DEL JARDÍN DE
INFANTES N° 930 Y LA ESCUELA PRIMARIA N° 50.-**

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

Como todos sabemos, el tema de la inversión en infraestructura escolar es un tema que, por lo menos en el poco o mucho tiempo que hace que yo estoy acá, ha salido en diferentes oportunidades. Las escuelas, sus edificios, hay algunos que datan de muchísimos años. Comunidades que asisten a esas escuelas van ampliándose, van modificándose, generando nuevas necesidades edilicias, a su vez que las condiciones de mantenimiento muchas veces son insuficientes. Y el uso de una comunidad que muchísimas veces es numerosísima, hace que el deterioro sea importante. Esto lleva a que, cada vez que relevamos en educación, año a año, las necesidades de infraestructura, haya algunas necesidades que son recurrentes. Y por supuesto que algunas tienen un alto costo.

Y, bueno, cuando a una escuela o a un jardín de infantes le llega la excelente noticia de que se ha considerado su necesidad y hay una partida presupuestaria suficiente como para atenderla, y a partir de ese momento y de la terminación de la obra ven que las condiciones en las que se va a hacer el dictado de clases en un futuro van a ser mejores... Y sabemos que las condiciones edilicias influyen también, porque es uno de los factores que articulan, junto a otros, en el dictado de las clases, con lo cual hay un mejoramiento de todo y la comunidad educativa se pone contenta con la noticia. Y por supuesto que hay algunas obras que son tan importantes que significan hacer un movimiento grande en el espacio, y es necesario que la comunidad educativa deje el espacio y se acomode en otros lugares.

Cuando se hace un balance, por supuesto, en la balanza prima un futuro mejor, un futuro superador de la comunidad educativa en un edificio mejorado por sobre las incomodidades que genera el traslado de una comunidad educativa entera a espacios que, como tienen que ser cercanos al edificio escolar, por una cuestión de no entorpecer el desarrollo de cada una de las familias que asisten a las escuelas o llevan a sus hijos a las escuelas, en general se consiguen lugares que son, a veces, hasta inapropiados. Pero, bueno, con muchísima buena voluntad trasladamos un jardín de infantes a una Capilla, resignamos armar los rincones que tiene cada una de las salas, acomodamos a veces, en algunas circunstancias, en una escuela primaria dos secciones en un mismo espacio, las dividimos con tabiques, las dividimos con tela quirúrgica, con tal de que esa obra se lleve adelante y en un tiempo prudencial, el estipulado para el desarrollo de la obra, se pueda volver al edificio, con la alegría que eso conlleva.

Bueno, nos encontramos con que el Jardín N° 930 y la Escuela N° 50 han sido de esas comunidades educativas que han recibido esa noticia, se han puesto contentos y se han buscado lugares alternativos para el desarrollo de las clases.

En general –y esto lo debe saber muy bien la Concejal Salerno- cuando hacemos obras desde el Consejo Escolar intentamos, cuando van a incomodar mucho o entorpecer mucho el desarrollo de las clases, que sean en el receso. Incluso, cuando no se puede, encontramos grandes reclamos de por qué no se hizo en receso, por qué se empezó después. Porque, en realidad, a veces los tiempos administrativos de las licitaciones y los comienzos de obra y todo no dan para que realmente se hagan en receso.

Pero, bueno, la verdad que esta situación de pandemia, que hizo que cada uno de los chicos se tuviera que ir a recluir adentro de su hogar y las clases se dieran a distancia, fue una oportunidad para que estas obras de estas dos escuelas - el Jardín N° 930 y la Escuela Primaria N° 50- pudieran avanzar en el desarrollo, considerando –aparte- que el plazo de obra de ambas instituciones es de 240 días. Que es un montón de tiempo: es el ciclo lectivo completo, prácticamente, si uno considera que a veces surgen algunos imprevistos que hacen que la obra se extienda un poco más.

Pero, bueno, nos encontramos con que las obras se han paralizado. En el momento de tomar decisiones de la paralización de la obra pública, entiendo que por la emergencia económica no se ha hecho un apartado en la consideración de la importancia de no paralizar obras que tienen

que ver con lo educativo, teniendo los alumnos afuera de los edificios. Y no solo se han paralizado sino que, en el caso puntual de la Escuela N° 50, se había realizado el retiro de los techos y quedaron las instalaciones a la intemperie. Según nos comunican autoridades educativas -porque nosotros no visitamos la obra-, la lluvia y -por supuesto- las inclemencias del tiempo que tuvimos en estos casi cinco meses de pandemia, han hecho que el durlock, el machimbre, de algún modo se haya deteriorado. Con lo cual también entiendo que en un futuro, el día que en esa escuela se pueda terminar esa obra, va a haber, incluso, que hacer una inversión más alta que la estipulada para la obra, porque va a haber cosas que ya no van a servir y va a haber que reemplazarlas.

Lo que quería comentar, también, es que el Jardín N° 930 tiene los alumnos recibiendo sus clases en la capilla desde el año 2018. Sabemos que la escolaridad en el nivel inicial es de tres años -tan solo tres años-, y si hacemos cuentas, es muy fácil darse cuenta que va a haber algunos niños y niñas que hagan la totalidad de su escolaridad inicial en una Capilla.

Acá no ponemos en cuestionamiento la labor docente que, seguramente, como nos tienen acostumbrados los docentes saben reinventarse, saben recrear y seguramente han hecho lo imposible por que la calidad educativa sea parecida a la de otros establecimientos educativos. Pero la verdad es que genera una desigualdad en la escolaridad el recibir las clases en otro ámbito que no es el educativo y que no es el indicado ni el que está preparado.

Otro tema que no quería dejar de mencionar es que cuando el Jardín N° 930 se destina a su lugar de funcionamiento se hace un acuerdo entre el Municipio y la Capilla, con el cual -obviamente- se iban a pagar los servicios. Porque desde ya que el gasto de luz, gas y agua que tiene un lugar que se usa esporádicamente -y eso tiene que ser así porque si no no se podría ofrecer para un dictado continuo de clases-, cuando se trata de un establecimiento educativo que se usa de lunes a viernes y en los dos turnos, se genera un gasto mayor, con lo cual me parece que es lo que corresponde, que alguien se haga cargo de esa diferencia. Y nos comentan que en este tiempo de pandemia han tenido numerosos llamados y comunicaciones desde la gente que maneja ese lugar, de la Capilla, porque no han recibido el pago de los servicios tal como había sido acordado en su momento. Esto, por supuesto, va generando, creo que va resintiendo la relación que -claramente- el Jardín de Infantes y sus autoridades van a tener que sostener durante un tiempo largo hasta que la obra del Jardín se termine. Así que es una pena que se resientan esas relaciones por compromisos asumidos no cumplidos.

Por todo eso, y entendiendo que acá -tal cual lo dijo la Concejala Salerno- muchas veces he reconocido y hemos reconocido que, realmente, en algunos establecimientos educativos obras históricas -no sé, en este momento se me ocurre el SUM de la Escuela N° 49- se han podido realizar, y se celebra que estas obras y estas respuestas que mejoran el funcionamiento de las escuelas se hayan hecho.

Por lo tanto, los invitamos -por supuesto- a participar, a acompañar este pedido de Resolución que voy a pasar a leer: “Artículo 1°.- Manifiestar al Departamento Ejecutivo Municipal la preocupación de este Concejo Deliberante en relación a la no continuidad de las obras del Jardín de Infantes N° 930 y la Escuela Primaria N° 50, a las consecuencias que genera el dictado de clases en espacios alternativos, así como también la situación de desigualdad en la que se encuentran los alumnos que concurren a los mencionados establecimientos educativos.

Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda, responda el Pedido de Informes N° 010/20 enviado por este Concejo Deliberante el 19 de junio del presente año”. El resto del articulado es de forma.

Antes de terminar, quisiera hacer una reflexión. Y es que, realmente, cuando un Gobierno -sea del estamento Provincial, Nacional o Municipal- decide hacer una obra de una magnitud tal que implique sacar a los alumnos y a los docentes de los establecimientos educativos, de los

edificios educativos, debe asumir la enorme responsabilidad que eso representa, porque realmente se generan muchísimos inconvenientes. Incluso, a veces, esos inconvenientes son hasta de las mismas familias, que en lugar de hacer dos o tres cuadras para un lado tienen que hacer diez cuadras para el otro.

Así que, bueno, junto con este pedido de Resolución y el pedido de acompañamiento, sinceramente pedimos al Ejecutivo Municipal que considere la posibilidad de reactivar estas dos obras de manera urgente, a la brevedad, de forma que el regreso a los establecimientos educativos, que seguramente no se va a hacer al mismo tiempo que las otras escuelas cuando pase toda esta cuestión sanitaria, pero que pueda ser en el menor tiempo posible.

Nada más.

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

No vamos a acompañar el proyecto porque no es para nosotros una preocupación, ya que sabemos que es un compromiso de esta Gestión terminar estas dos obras. Se van a terminar. Desde la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida, la semana pasada tuvieron una reunión con el Jefe Distrital y la Jefa Regional de Educación explicándoles por qué no comenzaban las obras ya. Estamos ante una emergencia –ya lo había contestado Sesiones atrás, por estas mismas dos escuelas- pero estas dos obras son dos obras que se van a terminar, por lo cual no consideramos desde este Bloque que sea una preocupación porque es un compromiso asumido de la Gestión.

Con el tema de los servicios del Jardín N° 930, me comprometo a averiguar en qué estado están, porque el convenio en realidad lo habíamos hecho desde el Consejo Escolar -en su momento- del 2018, el Municipio y la Orden Franciscana de Buenos Aires. Así que eso sí, me comprometo a averiguar cómo está el tema de los servicios.

Nada más.

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

En principio, Agradecer a la Concejala Salerno. Sé que los servicios los pagó. De todas maneras, la Capilla, porque no querían que se les acumulara una deuda que no pudieran a futuro, en el caso de no tener una respuesta, absorberla.

Bueno, ya que no van a acompañar -lo que lamento profundamente- me gustaría que asuman el compromiso de solicitar como Bloque al Ejecutivo -no sé si en confianza, en la intimidad o como sea- que realmente las obras se reanuden en el menor tiempo posible, más allá de la emergencia, porque los chicos están afuera de los edificios.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejala va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 215/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 11 votos positivos (Bloques: Cuidemos Olavarría, UCR, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de Todos), contra 9 votos negativos (Bloque: Juntos por el Cambio).**

ES LA RESOLUCIÓN N° 063/20.

Corresponde al Expte. 215/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 0 6 3 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Manifiestar al Departamento Ejecutivo Municipal la preocupación de este Concejo Deliberante en relación a la no continuidad de las obras del Jardín de Infantes N° 930 y la Escuela Primaria N° 50; a las consecuencias que genera el dictado de clases en espacios alternativos, así como también la situación de desigualdad en la que se encuentran los alumnos que concurren a los mencionados establecimientos educativos.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría que corresponda, responda el Pedido de Informes N° 10/20 enviado por este Concejo Deliberante el 19 de junio del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 216/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA
CREACIÓN DE “ESPACIOS AMIGOS
DE LACTANCIA”.-**

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Como lo deben haber visto, la semana del 1° al 7 de agosto se celebró la Campaña de Lactancia y, en este caso, este año el tema central fue la iniciación temprana de la lactancia materna como parte de reducir la mortalidad infantil.

La Sesión pasada tratamos la adhesión al proyecto de Ley Provincial en cuanto al Parto Respetado. Parto que –como dijimos en ese momento- fue apropiado por el sistema médico, convirtiéndolo en casi una patología que se convirtió en una violencia obstétrica, violencia de género. Sin embargo, también contábamos que el parto es un simple proceso fisiológico y que necesita tiempo, calma, respeto y mucha información para las madres.

En este caso sucede lo mismo, tanto el embarazo, como el puerperio, como la lactancia, son experiencias lindas de transitar, por supuesto con momentos difíciles, pero si los transitamos con la suficiente información como para elegir qué es lo que queremos hacer. Por ello es que reivindicamos el apoyo a la lactancia materna, no desde los típicos mandatos que el sistema patriarcal y, en su defecto, también el sistema médico nos imponen, por el solo hecho de que somos mujeres y tenemos que cumplir con determinadas normas que nos vienen imponiendo desde siempre, lo apoyamos desde la información y desde la libre elección.

Tenemos la Convención de los Derechos del Niños, que establece las ventajas de la lactancia de la leche materna, tenemos una Ley Nacional, la N° 26.873, que promueve acciones en el

sector público o privado en la seguridad social respecto de las condiciones adecuadas de la lactancia. Y por eso creemos que es necesario concientizar, capacitar a la población en general, sobre todo a los agentes de salud, a los papás, acerca de los beneficios y ventajas de la lactancia materna. Y cuando hablo de concientizar y capacitar, que esto sea para todos y todas, porque si no es una información que solo apropia a un cierto sector que tiene acceso a ciertas comodidades y a cierta información, y por ahí no llega la información a donde tiene que llegar.

Que se conozcan cuáles son los beneficios de la lactancia materna y empezar a mirar a la maternidad desde una perspectiva política interseccional -cuando hablo de interseccional hablo de esto, de que no todos tenemos la misma realidad- y entendiendo que esto es atravesado también por la desigualdad de género, de clase; y por eso hablo de llegar a todos los rincones, a todas las salas, a todos los hospitales, que los profesionales conozcan, que los jardines maternos conozcan cuáles son los beneficios para que puedan transmitir esa información a las mamás y a los papás. Y de esta manera, con mayor información, esto le va a posibilitar a las mujeres conocer de qué estamos hablando cuando hablamos de lactancia, qué beneficios tiene y cómo la puede ejercer, también.

Es necesario contar con políticas públicas que acompañen y sostengan a quienes deciden continuar con la lactancia materna, más allá de las licencias por maternidad que se les otorga a las madres o la posibilidad que tengan en algunos sectores de poder retirarse un rato, hay que contribuir con políticas públicas de apoyo, de contención, de información, para que las elecciones sean libres y no condicionadas por mandatos y por la realidad.

Por eso es que presentamos este proyecto, que en su artículo 1° habla de generar la creación de Espacios Amigos de lactancia en los diferentes ámbitos municipales, con un sector limpio, cómodo y de uso exclusivo para las mujeres, donde puedan amamantar en su horario laboral. En el artículo 2° habla de gestionar una campaña municipal de promoción y concientización pública sobre la importancia y los beneficios de la lactancia materna. Y en el artículo 3° habla de generar charlas formativas acerca de los beneficios y ventajas de la lactancia materna, para capacitar y concientizar a los agentes de salud que se desempeñan en el Municipio de Olavarría y a la totalidad del personal docente de los jardines maternos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 216/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 064/20.

Corresponde al Expte. 216/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 0 6 4 / 2 0

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la creación de “Espacios Amigos de Lactancia” en los diferentes ámbitos municipales, el cual debe ser un sector limpio, cómodo y de uso exclusivo para las mujeres donde puedan amamantar en su horario laboral.-

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo una campaña municipal de promoción y concientización pública sobre la importancia y los beneficios de la lactancia materna.-

ARTÍCULO 3º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo diversas charlas formativas acerca de los beneficios y ventajas de la lactancia materna, para capacitar y concientizar a los agentes de salud que se desempeñan en el Municipio de Olavarría y a la totalidad del personal docente de los jardines maternales municipales.-

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 217/20 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PCIA. DE BS. AS. CONSIDERAR LA SOLICITUD DE
INSTALACIÓN DE UN DESTACAMENTO POLICIAL
MÓVIL EN AUTOPISTA FORTABAT.-**

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Igual que en el caso del Barrio Belén y Coronel Dorrego, que ya hemos tratado en Comisión, lo hemos pasado por Sesión y lo hemos aprobado hace dos o tres Sesiones atrás, y en virtud de lo expresado oportunamente por representantes de la Junta Vecinal de los Sauces, Sociedad de Fomento Barrio AOMA y vecinos de la zona, fue solicitada la instalación de un Destacamento Policial Móvil en Autopista Fortabat entre calles 173 y Arroyo San Jacinto, mediante presentación realizada por el municipio ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en el mes de marzo del 2019, expediente N° 21.100-389.240/19; que la misma se llevó adelante atento a considerarse imprescindible la instalación de dicho puesto de vigilancia en el lugar, por cuanto la ubicación propuesta representa uno de los ingresos más importantes a la ciudad de Olavarría, y las Subcomisaría o puestos de policía más cercanos se encuentran muy distantes del lugar; que la referida presentación fue acompañada también por numerosas firmas de vecinos que esperan una respuesta favorable de esta solicitud; por todo ello, este Bloque pone a disposición del H.C.D. el siguiente proyecto de Resolución: “Artículo 1º: El H.C.D. de Olavarría solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien considerar la solicitud de instalación de un Destacamento Policial Móvil a ser ubicado en inmediaciones de Autopista Fortabat, entre

calle N° 173 y Arroyo San Jacinto, de la ciudad de Olavarría. Artículo 2°: Envíese copia de la presente al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Policía Departamental de Seguridad Olavarría y al Área de Seguridad y Control Urbano de la Municipalidad de Olavarría”. Artículo 3° de forma.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 217/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 065/20.

Corresponde al Expte. 217/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 065/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien considerar la solicitud de instalación de un Destacamento Policial Móvil a ser ubicado en inmediaciones de Autopista Fortabat, entre calle N° 173 y Arroyo San Jacinto, de la ciudad de Olavarría (actuaciones en Expte. 21.100-389.240/19).-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Policía Departamental de Seguridad Olavarría, y al Área de Seguridad y Control Urbano de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 218/20 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PYTO. DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO
MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL DR. GASTÓN
BARRETO COMO EXPOSITOR EN LA JORNADA
VIRTUAL CANNABIS MEDICINAL PYTO. DE
REFORMA PARA AUTOCULTIVO.-**

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

No es solo la participación, sino que Gastón Barreto es el representante del Equipo de Investigación que tiene lugar en la Facultad de Ingeniería con los usos medicinales del cannabis y sus derivados.

En el mes de julio este tema vuelve a tomar fuerza en agenda cuando el Ministerio de Salud de la Nación comparte públicamente un nuevo borrador de reglamentación de la Ley Nacional que ya existe, del uso medicinal del cannabis y sus derivados, de la cual forma parte del Consejo Consultivo que apoya al Ministerio de Salud en la confección de estos documentos. Forma parte el Dr. Gastón Barreto, por eso también retoma el tema. Y en el mes de julio le solicitamos tener una charla, un intercambio desde este Cuerpo, que participamos varios de los Concejales. El doctor Barreto, junto a su equipo, nos contaron un poco las novedades con la nueva reglamentación propuesta, que incluye modificaciones muy importantes, y uno de los datos que merecen ser destacados es que la nueva reglamentación, también tuvo la colaboración de las organizaciones que promocionan, que apoyan o acompañan lo que es el autocultivo o el cultivo para sí, de familiares de pacientes que reciben esta prescripción médica y que obviamente no es un producto que exista en el mercado: Son “Mamá Cultiva” y demás. Muchas ONG también forman parte de este Consejo Consultivo del Ministerio de Salud de la Nación, y su participación es muy importante. Por eso fue tan valorado el nuevo Reglamento propuesto.

Cuando tuvimos la charla con el equipo local de investigación -sumamente interesante-, además de comentarnos estos nuevos avances, nos comentan respecto de las líneas de investigación que ellos están llevando adelante, del apoyo que reciben por parte de la Facultad y por parte de la comunidad. Nos manifestaron lo que son las faltas o el camino que todavía restaría transitar para lograr llegar al lugar donde ellos consideran que podemos estar con los avances científicos y de investigación, que ya tienen el aval.

A su vez, participó también el doctor en una Jornada que organizó la Asociación Cannabis Medicinal Tandil, que es una ONG, que también acompaña pacientes y familiares de pacientes que reciben esta medicación o que investigan el uso de esta medicación, que fue acompañada por la Asociación de Abogados de Tandil, que realizan un apoyo muy fuerte a la Asociación y a todas aquellas personas, ciudadanos de Tandil, que necesitan un acceso al tema y un acompañamiento legal, y fue todo nucleado por la Secretaría de Extensión de la UNICEN. Fue un conversatorio por demás interesante, con muchos casos de personas que contaban cómo llegaban a esta experiencia y a este tipo de asociaciones, y el respaldo que tienen en el Municipio de Tandil.

En Tandil, no solo que está legislado parcialmente, sino que cuenta con un aval desde el sistema de salud, desde el sistema legal y fue un caso -no sé si ejemplo- pero que se puede tomar en cuenta cómo han ido nucleando las colaboraciones y llegado a un lugar importante.

En esta misma línea, una Diputada tandilense de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, presentó y obtuvo la declaración de interés legislativo de este conversatorio, que le da mucha fuerza a la temática.

Habiendo analizado que en los últimos años este Concejo Deliberante ha sumado reconocimientos en la temática, no solo a la investigación sino a distintas publicaciones o participaciones que van teniendo los profesionales de nuestra ciudad en el tema, nos pareció que en esta misma línea podíamos acompañar estas últimas presentaciones, tanto de Gastón Barreto como del equipo de trabajo y plantear el debate en todo aquello que necesite del aporte legislativo, desde nuestro lugar.

Por todo ello, presentamos este proyecto de Resolución a fin de Declarar de Interés Legislativo Municipal la participación del Dr. en Química, profesor adjunto de la Facultad de Ingeniería de la UNICEN e investigador adjunto del CONICET, Gastón Barreto, como

representante del Consejo Interuniversitario Nacional del Consejo Consultivo Honorario del Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados y Tratamientos no Convencionales, en la elaboración del nuevo borrador de reglamentación de la Ley nacional N° 27.350 (de “Investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados”) presentado recientemente por el Ministerio de Salud de la Nación; y su participación como expositor en la Jornada Virtual “Cannabis medicinal: Proyecto de reforma para el autocultivo”, organizada por la Asociación Cannabis Medicinal Tandil y la Secretaría de Extensión de la UNICEN, declarada de interés legislativo por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 2°: en caso de resultar aprobada que se acerque copia de la Resolución al Dr. Gastón Barreto, a la Secretaría de Extensión UNICEN y Facultad de Ingeniería de Olavarría, que es donde están los laboratorios del equipo.
Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

En principio es para apoyar este proyecto. Después voy a hacer algún comentario sobre si es el instrumento adecuado.

Ya lo hemos escuchado al Dr. Barreto y me parece muy importante que sigamos trabajando en esto, de paso aprovecho para adelantar que estamos trabajando en un proyecto de Ordenanza, que si Dios quiere tomará estado parlamentario la próxima Sesión, como para trabajarla en Comisión, pero como para empezar a armar alguna mesa interdisciplinaria en Olavarría sobre estos temas, para ponerlo en agenda pública.

Quería resaltar respecto a esto dos noticias de hace muy poquitos días, cómo se empieza a mover el engranaje de todo lo que tiene que ver con el uso de cannabis medicinal.

Hubo dos jóvenes argentinos que hace poquitos días hicieron la primera exportación de flores a Europa, -flores libres de psicoactivos- 14 toneladas, y es la primera exportación de esta magnitud. Son dos argentinos que armaron un emprendimiento en Uruguay, y comentaban que no solo como alternativa de negocio sino para uso medicinal, y cómo se había simplificado todo lo complejo que eran antes los trámites para el trabajo con cannabis en Uruguay, luego de su legalización.

Por otro lado, en San Pedro, hace muy poquitos días, el municipio firmó un acuerdo con una empresa privada de armar el primer parque industrial de producción integral de cannabis y sus derivados. Eso es dentro de la ley que está en tratamiento y que se va a hablar de cannabis medicinal.

Digo, como agenda pública y como política pública que tenemos que empezar a entender y como alternativa –inclusive en Olavarría- lo hablábamos cuando tuvimos esta reunión con el Dr. Barreto, de seguir trabajando en eso, con las ventajas comparativas que tenemos, como bien dijo la Concejal Amespil, Tandil se ha adelantado. Me parece que regionalmente tenemos un tema que deberíamos ocuparnos, así que en eso se fundamenta también el apoyo de esto.

Lo que me queda un poco de duda es con el instrumento, si es una Resolución o una Comunicación. Lo paso a leer y lo pongo a debate para que opinen. Cuando uno mira un poco lo que dice la Resolución, no sé si en realidad no es más una Comunicación de beneplácito – lo pongo en debate y a la autora del proyecto le consulto-, porque fíjense cómo queda el artículo. Dice: “Declárase de Interés Legislativo Municipal la participación del Dr. en Química, -sigue todo lo demás- Gastón Barreto, -ahí está todo su currículum- en la elaboración del nuevo borrador de reglamentación de la Ley 27.350 (de “Investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados”) presentado

recientemente por el Ministerio de Salud de la Nación; y su participación como expositor en la Jornada Virtual “Cannabis medicinal: Proyecto de reforma para el autocultivo”, organizada por la Asociación Cannabis Medicinal Tandil...”.

Lo consulto, si no les parece que es más una Comunicación –tampoco lo digo como moción, pero lo podemos debatir- de beneplácito o quieren dejarlo como de interés legislativo. Reitero que el contenido me parece perfecto. No sé si es el medio adecuado la Resolución o si no será más una Comunicación.

Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

En este caso, para la elaboración tomamos como ejemplo las anteriores declaraciones del Concejo, que han sido de interés legislativo municipal, ya sea de publicaciones de libros, la realización de jornadas y demás, que fueron siempre con este mismo formato, y entiendo que no emitiendo la emisión de una opinión, de un parecer del Concejo Deliberante. Por eso correspondería como Resolución. Pero igualmente los casos anteriores siempre fue la declaración de interés municipal, así sea la participación de algún profesional en alguna jornada.

Por eso lo replicamos, pero queda libre si alguien tiene una propuesta mejor. Pero por ahora la sostendríamos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 218/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 066/20.

Corresponde al Expte. 218/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 0 6 6 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal la participación del Dr. en Química, profesor adjunto de la Facultad de Ingeniería de la UNICEN e investigador adjunto del CONICET, Gastón Barreto, como representante del Consejo Interuniversitario Nacional del Consejo Consultivo Honorario del Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados y Tratamientos no Convencionales, en la elaboración del nuevo borrador de reglamentación de la Ley 27.350 (de “Investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados”) presentado recientemente por el Ministerio de Salud de la Nación; y su participación como expositor en la Jornada Virtual “Cannabis medicinal: Proyecto de reforma para el autocultivo”, organizada por la Asociación

Cannabis Medicinal Tandil y la Secretaría de Extensión de la UNICEN, declarada de interés legislativo por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Entréguese copia de la presente Resolución al Dr. Gastón Barreto, a la Secretaría de Extensión UNICEN y Facultad de Ingeniería de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPE. 222/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE RESOLUCIÓN. PROVEER DE UN LUGAR FÍSICO
A LA ASOCIACIÓN CIVIL ANIMATE.-**

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Animate es un espacio que nosotros, como representantes de la comunidad, tenemos que conocer, tenemos que saber qué es lo que hacen diariamente. Es un espacio –además, reconocido en el Poder Judicial-, sobre todo en el Juzgado de Familia y las Fiscalías, por el trabajo de lucha constante que tienen, de acompañamiento, con cada una de las víctimas, familiares de esas víctimas que han sufrido delitos sexuales.

Animate es una Asociación Civil que nació en junio de 2016. Está integrada por nueve personas en este momento, que han sido víctimas de abuso sexual y familiares de las mismas, y por supuesto surgió fruto de la realidad sufrida por muchas de las víctimas, de sus integrantes de la Asociación Civil, que quisieron juntarse, organizarse, para acompañar, para guiar a cada una de las víctimas y de sus familiares.

Es un espacio de contención, porque obviamente es un momento sumamente doloroso y difícil de transitar. Así que lo que ellos hacen, con mucho esfuerzo, con mucha sensibilidad, con mucha dedicación, es contener, es acompañar durante todo el proceso judicial a las víctimas de abuso sexual, brindándoles escucha y todas las herramientas necesarias para sanar ese dolor.

Como les decía, abordan las problemáticas de abuso sexual y de abuso sexual en la infancia. Las víctimas y familiares se contactan a través de las redes sociales o a través de sus teléfonos particulares. Pactan un primer encuentro donde se los escucha y se los contiene, y cuando se está preparado para hacer la denuncia se acompaña a esa persona, se les explica cuáles son los pasos a seguir en todo el proceso judicial, se les explica cómo es el circuito y las etapas que atravesarán, como la ampliación de denuncia, las declaraciones testimoniales, las periciales, la cámara Gesell, el juicio penal. Todo ese proceso que sabemos que muchas veces se hace eterno, súper lento y, a la vez, es más que doloroso, ellas y ellos, los integrantes de Animate, lo que hacen es acompañar, contener y escuchar en ese largo camino.

También, por supuesto, cuando los tiempos judiciales se vuelven más que lentos, visibilizan muchas veces con la aprobación de las víctimas y familiares estos casos de abuso.

Por otro lado, con relación a su trabajo con la comunidad, realizan capacitaciones, jornadas, con el fin de informar, de visibilizar y de mostrar las herramientas necesarias para la detección y la intervención.

Trabajan en red con el área de Salud Mental del Hospital Municipal, con el que hace mucho tiempo vienen coordinando muy bien, sobre todo con personas que no tienen obra social, y trabajan con el Juzgado de Familia para poder lograr las medidas de protección, como la restricción de acercamiento, el botón antipánico, entre otros.

Han logrado a lo largo de estos años –desde el año 2016- ejercer muchos acompañamientos, mucha contención, mucha escucha y también logros importantes, como por ejemplo la creación de la Secretaría de Delitos Sexuales, dependiente de la Fiscalía General, una Fiscalía especializada que concentra todas las causas de abuso sexual en una misma unidad fiscal.

Además, también escuchan, atienden a diferentes víctimas y familiares de otras localidades del Departamento Judicial, como Azul, Bolívar, Tandil. Para eso se trasladan, muchas veces en sus propios autos, a reunirse con esas víctimas, con esos familiares, a escucharlos, a guiarlos.

Hoy, acompañan más de 250 casos. La mayoría son casos de abuso sexual intrafamiliar y generalmente denunciados por adultos responsables, y en otros casos también son víctimas de muchos años, que después de mucho tiempo se animan a denunciar y que, por supuesto, necesitan ese acompañamiento, esa contención y esa escucha.

Todo este arduo trabajo que los integrantes de Animate realizan formalmente desde el año 2016 y que hoy –además- cuentan con una Asociación Civil, lo hacen sin ningún apoyo del Estado Municipal. No cuentan ni con recursos económicos ni con ningún espacio físico necesario para poder escuchar con la privacidad suficiente que amerita esta situación a las víctimas y familiares. Ellos realizan su trabajo en sus domicilios particulares. Imagínense qué es lo que implica esto, tener que escuchar, acompañar y contener a una víctima o a los familiares de esa víctima dentro del living de tu casa, perdiendo la privacidad que necesitan estas personas y, por supuesto, también perdiendo la privacidad del núcleo familiar, porque tienen que apartarse para que ellas o ellos puedan escuchar.

Al proyecto, nosotros anexamos diferentes notas que fueron presentadas en diferentes oportunidades. Una en el año 2017, donde se le pidió una urgente audiencia al Intendente, y nunca fueron recibidas. Otra, una nota que se presentó en febrero de 2019 al Concejo Deliberante para que lo elevara al Poder Ejecutivo, donde se solicitaba un lugar físico para la Asociación Civil Animate, que tampoco recibió respuesta. Otra nota, también en febrero de 2019, donde se solicitaba un subsidio para poder seguir desarrollando las tareas. Tengan en cuenta que muchas de las pericias se hacen en la ciudad de Azul y tienen que acompañar a esas víctimas y a esos familiares y trasladarse muchas veces en los autos de los integrantes de Animate. Todo esto a pulmón. Y abril del 2019, también se solicitó al Intendente una audiencia de la que no tuvieron respuesta.

Creo que, más allá de la solicitud que ojalá pronto logre Animate contar con un espacio físico y con el subsidio necesario para poder seguir transitando este camino, era necesario visibilizar también en el Recinto este espacio tan importante para nuestra comunidad, que trabaja con tanta seriedad, con constancia, con responsabilidad, con mucha sensibilidad y poniéndole todo el día y todos los días el cuerpo, la cabeza y el corazón de forma anónima.

Ojalá nos escuche el Poder Ejecutivo. Ojalá nos acompañen en este proyecto que estamos pidiendo, en su artículo 1º, la solicitud de este espacio físico para poder realizar la contención y acompañamiento a las víctimas y familiares de abuso sexual del Partido de Olavarría y, además, donde puedan llevar adelante los talleres terapéuticos que hoy en día tienen armados, los tienen preparados, pero no están contando con el espacio físico. Y en el artículo 2º, se solicita realizar las gestiones necesarias para otorgar un subsidio económico municipal a la Asociación Civil Animate, con el fin de que puedan seguir desarrollando las tareas de contención a las víctimas y familiares de abuso sexual de nuestro Partido.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 222/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 067/20.

Corresponde al Expte. 222/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 0 6 7 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para proveer de un lugar físico a la Asociación Civil ANIMATE (inscripta bajo el folio N° 151682, expediente 21209-205473/17, legajo 233591, matrícula 45206) para poder realizar la contención y acompañamiento a las víctimas y familiares de abusos sexuales del Partido de Olavarría y donde puedan llevar adelante los talleres terapéuticos.

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para otorgar un subsidio económico municipal a la Asociación Civil ANIMATE con el fin de que puedan seguir desarrollando las tareas contención a las víctimas y familiares de abuso sexual de nuestro Partido.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 15 y 17.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 15 y 33, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.
Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 224/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN. REF. A SANCIÓN DE PYTOS. DEL CONGRESO
NACIONAL Y LEGISLATURA PROVINCIAL PARA
ERRADICAR EL DELITO DE GROOMING.-**

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

El grooming es un delito sexual y un abuso que genera o ejerce una persona adulta sobre un menor utilizando las tecnologías. Hoy en día, que todos los niños están en casa, tal vez algunos padres nos podemos relajar pensando que están adentro y que están seguros -porque a los papás nos da mucho miedo, a veces, que los chicos estén en la calle- y tal vez no consideramos que, precisamente, esta instancia de educación a distancia que están teniendo todos los niños, niñas y adolescentes utilizando las tecnologías, hace que en realidad estén corriendo un mayor riesgo. Pero quienes sí se dan cuenta son aquellos adultos que están al acecho, esperando la oportunidad para eso. Por supuesto que serán adultos muy hábiles en hacerse pasar por otros niños, en saber establecer comunicaciones y conversaciones de interés común a ellos y que, bueno, a través de esas comunicaciones, cuando realmente el niño o el adolescente no sabe de qué se trata esto, tal vez sea víctima de un pedido de algún tipo de foto que el adulto después venda como pornografía infantil y, en el caso de que avanzara un poco más, hasta a veces se han generado encuentros que, lamentablemente, hemos conocido algunos casos en los cuales han terminado en un abuso o incluso en la muerte, en el asesinato del menor.

En este contexto de pandemia, las denuncias por grooming se han incrementado en un 40%. Con todos estos datos y esta preocupación en relación a la existencia de este delito y la relación estrecha de los niños con la tecnología en este contexto de pandemia, es que el Ministro Nicolás Trotta ha lanzado un programa, ha comenzado a construir una campaña nacional y permanente en relación a la concientización y la prevención del grooming en los espacios educativos.

Coincidentemente con esta temática, el Senador Nacional Dalmacio Mera, impulsado por la ONG “Mamá en Línea”, ha presentado una Ley Nacional Mica Ortega. Y, una vez más, nos encontramos que –tristemente- tenemos leyes en el país que tienen nombres propios de niñas y mujeres.

Mica Ortega fue una nena de 12 años que en el año 2016 fue víctima de femicidio en Bahía Blanca, en el marco de otro delito que, más allá que terminó con su femicidio, coincide con este delito tan grave que tiene que ver con el grooming y el tener a las niñas y niños como víctimas de este delito.

A su vez, la Diputada Provincial Luciana Padulo ha presentado una iniciativa legislativa tendiente a implementar una estrategia de abordaje para la visibilización, concientización, prevención y erradicación del grooming en el ámbito educativo.

Nosotros, en lo local, tenemos la suerte –diría yo- de que en el año 2016, en el Municipio de Olavarría y en este Recinto, por iniciativa del Bloque del Frente Renovador de aquel entonces, se crea por Ordenanza N° 4026/16 el Programa Municipal de Concientización, Prevención e Información sobre problemáticas de Grooming y Cyberbullying, con el objeto de brindar las herramientas necesarias para el tratamiento y la resolución de esta problemática.

Estos delitos, cuanto más se conversa, más se muestran y más se comunican las herramientas que pueden tener tanto los padres como los niños, más posibilidades tenemos de evitarlos y que entiendan estos niños que esos secretos que les hacen creer que hay que guardar, que no hay que contar, son secretos que, en realidad, hacen mal y que es mejor contarlos y buscar algún adulto responsable que se haga cargo de él como niño, como niña o como adolescente.

Y en esto -volvemos un poco al inicio de la Sesión- tiene mucho que ver la ESI y la oportunidad de que, tal vez, también en este contexto de pandemia, cualquier docente puede ser interlocutor y cualquier docente puede advertir a un niño que está del otro lado de la computadora o de un zoom, de este riesgo que existe y que la verdad que cuando uno no conoce, no identifica cómo pasa eso con los abusos y pasa eso con las violencias. A uno le da miedo, le da vergüenza. Y la verdad que conocer es de los mejores valores que uno puede tener.

Paso a leer el proyecto de Resolución que presentamos y que espero que acompañen: “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría vería con agrado que tanto el Congreso Nacional y la Legislatura Provincia instrumenten la debida celeridad para sancionar los proyectos de Ley presentados, a fin de instrumentar estrategias para acompañar la Campaña iniciada por el Ministerio de Educación de la Nación, de visibilizar y erradicar el delito de grooming. Artículo 2°.- A través de la Presidencia del Cuerpo, remítase copia de la presente Resolución a las autoridades del Congreso de la Nación y de la Legislatura Bonaerense. Artículo 3°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Intendente Municipal Dr. Ezequiel Galli, a través del área que corresponda, la puesta en marcha intensiva del “Programa Municipal de concientización, prevención e información de grooming y ciberbullying” aprobado por Ordenanza N° 4026/16, considerando que en este contexto de aislamiento los niños, niñas y adolescentes se encuentran en contacto estrecho con los dispositivos tecnológicos para la realización de sus tareas educativas. Artículo 4°.- De forma”.

Nada más.

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Simplemente para hacer una aclaración. En el artículo 3 ° habla de la Ordenanza N° 4026/16, cuando en realidad debería decir 4025/16. Es un error que en los considerandos lo tienen bien redactado y quedó mal en el articulado. Y, una sugerencia, por ahí, más de estilo, de cambiar el orden de los artículos y pasar, el artículo 3°, a ser 2°, y el 2°, que es sobre remitir copia, pasar a ser 3°. Simplemente esa sugerencia.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si la Concejal Creimer está de acuerdo, quedaría el artículo 3° como artículo 2°, el 2° como el 3° y modificamos la Ordenanza, que es la N° 4025/16. ¿Es correcto?

- **Asentimiento.**

Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 224/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 068/20.

Corresponde al Expte. 224/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 068/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Olavarría vería con agrado que, tanto el Congreso Nacional y la Legislatura Provincial instrumenten la debida celeridad para sancionar los proyectos de Ley presentados, a fin de instrumentar estrategias para acompañar la Campaña, iniciada por el Ministerio de Educación de la Nación, de visibilizar y erradicar el delito de grooming.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Olavarría solicita al Intendente Municipal Dr. Ezequiel Galli, a través del área que corresponda, la puesta en marcha intensiva del “Programa Municipal de concientización, prevención e información de grooming y cyberbullyng” aprobado por ordenanza 4025/16 considerando que en este contexto de aislamiento los niños y niñas y adolescentes se encuentran en contacto estrecho con los dispositivos tecnológicos para la realización de sus tareas educativas.-

ARTÍCULO 3°: A través de la Presidencia del Cuerpo, remítase copia de la presente Resolución a las autoridades del Congreso de la Nación y de la Legislatura Bonaerense.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 225/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. ACOMPAÑE Y REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS TENDIENTES A AGILIZAR EL OTORGAMIENTO DE ATP, APP U OTROS PROGRAMAS A JARDINES MATERNALES.-

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Creo que en el tratamiento del proyecto que presentó Juntos por el Cambio, referido a la adhesión al proyecto que está impulsando el Senado para la ayuda a los Colegios de Gestión Privada, creo que tuvimos un mínimo precedente en el día de hoy acerca de la importancia del tema. Y con este proyecto de Resolución que estamos presentando desde nuestro Interbloque, creo que le podemos dar tranquilamente el anclaje local a todo lo que se habló para el nivel provincial o nacional.

Como todos vimos en las redes sociales y a través de los medios de comunicación, hará unos 15 días atrás, por las calles de nuestra ciudad, sobre todo alrededor de la plaza céntrica, vimos una caravana de autos manifestándose a través de bocinazos y con carteles, donde los dueños de los Jardines Maternales de Gestión Privada de la Ciudad de Olavarría pedían por ayuda al Gobierno. No quedó bien claro si se dirigían a lo municipal, provincial o nacional, pero lo cierto es que estimamos que es porque gran parte de los empleados de estos jardines

maternales han quedado sin cobrar los ATP debido a que, simplemente, no están registrados por sus empleadores como trabajadores en situación de normalidad.

Existen en nuestra ciudad, aproximadamente, 10 o 12 jardines maternales. Y es importante que todos los legisladores y legisladoras tengamos en claro que a partir de la sanción de la Ley Nacional de Educación, la Ley N° 26.206/06, se ha desterrado el término “guardería”. Porque las palabras connotan, y la verdad que en una guardería se guardan cosas, y los niños no son cosas. Y, además, porque esta Ley viene a dejar bien en claro que los niños y niñas, a partir de los 45 días de edad y hasta los tres años, en que ingresan al sistema formal, son parte de un acto pedagógico, por tanto están involucrados docentes a su cargo.

La verdad es que no es un problema nuevo que los jardines maternales de Olavarría funcionan de manera irregular. Tenemos solamente cuatro de gestión privada que están inscriptos en lo que es la DIEGEP –la Dirección de Educación Gestión Privada-. El resto, ¿Cómo funciona? ¿Cómo hace cualquier persona común, cualquiera de nosotros que quisiéramos poner un jardín maternal? Simplemente, tenemos que tener una casa e ir al Municipio y pedir la habilitación.

La verdad es que el Municipio, hasta ahora, viene habilitando estos lugares. Y una vez habilitados nadie más se ocupa de lo que es su funcionamiento y regulación. Hecha la ley, hecha la trampa. Algunos ‘pillós’, por ahí, han encontrado la manera de evadir el término jardín maternal y se inscriben en el Municipio como centros de estimulación temprana a la niñez o inventos parecidos, como para ocultar que en un jardín maternal tienen niños adentro que están cuidando, que están estimulando, que están educando y que están en manos de personas que, generalmente, son docentes de carreras de nivel inicial que no han logrado obtener aún su título habilitante y, por lo tanto, les cuesta ingresar al sistema formal de búsqueda de trabajo y aceptan estas condiciones paupérrimas en las que son empleados.

Todos conocemos; inclusive, muchos de nosotros tal vez hayamos llevado nuestros propios hijos o nietos, sobrinos, o algún pariente debemos tener que concurre a estos lugares que funcionan casi en la clandestinidad.

Para tener una idea, me parece que lo más parecido son los geriátricos de la ciudad de Olavarría, que con la pandemia descubrimos la gran cantidad que teníamos y sabemos dónde están. Bueno, con los jardines maternales pasa lo mismo. Se hacen relevamientos desde el sindicato acerca de dónde están, suelen mudarse con frecuencia, suelen evadir bastante los controles que se hacen para con los trabajadores. Lo cierto es que existen, lo cierto es que están funcionando, lo cierto es que nadie los controla.

Para ir entrando en tema, tenemos que ir erradicando, en principio, la palabra guardería: son jardines maternales, según la Ley. Y, por supuesto, que tenemos que trabajar en soluciones estructurales y a largo plazo. En función de eso, hemos presentado desde nuestro Interbloque –hoy ha tomado estado parlamentario- un proyecto de Ordenanza donde pretendemos que se debata en las Comisiones y con las personas y las organizaciones involucradas en el Departamento Ejecutivo, para ver cómo en adelante va la ciudad de Olavarría a habilitar y controlar los jardines maternales.

Lo cierto es que, hoy por hoy, los jardines están cerrados por el sistema preventivo y obligatorio, por el Covid, y estas empleadas, porque son en su mayoría mujeres -estimamos que son unas 30 mujeres- han quedado sin trabajo –porque tampoco las guarderías o los jardines estos han podido cobrarles a los padres por una prestación que no están dando-, no están cobrando y, literalmente, han quedado en la calle porque muchos de ellos alquilaban; sabemos de chicas que ya se habían independizado por un sueldo y han tenido que volver a vivir con sus padres. Los dueños de estos jardines no cumplen con lo que estipula la ley, no se hicieron cargo de ningún tipo de gestión y el Gobierno Nacional no subvenciona los jardines

maternales porque no los considera dentro de lo que es la educación obligatoria, si bien los considera lugares donde se imparte educación.

Entonces, tenemos esta gente dueña de los maternales y tenemos 30 empleadas en la calle. El tema es qué hacemos. ¿Qué hacemos con esta gente? Porque yo escuchaba con mucho interés y le respondí a la Concejal Salerno -más allá de alguna diferencia que podamos tener- pero interpreté que en su discurso hablaba con mucha preocupación -puso inclusive ejemplos de escuelas de nuestra ciudad-; por lo tanto, creo que esta es una inmejorable oportunidad para anclar la problemática a la ciudad y poder darle una respuesta a lo próximo, que es lo que nos compete.

En ese sentido es que esperamos el acompañamiento de todos los Bloques, porque tenemos la problemática instalada acá, a mano y tenemos algunas herramientas que podríamos muy bien emplear.

La situación es la misma en toda la Provincia de Buenos Aires. Hay relevados unos 500 jardines maternales en situaciones irregulares. Y lo que están haciendo -lamentablemente- en algunas ciudades directamente es cerrarlos, los que han tenido empleados los están despidiendo. Y nadie quiere que los jardines maternales cierren, nadie quiere que despidan a los empleados. Lo que queremos es que a largo plazo se regularicen, por eso el proyecto de Ordenanza que hemos presentado. Pero para el problema de este momento, para esta coyuntura, creemos que hay herramientas a las que podemos echar mano, y en ese sentido es que hemos elaborado este proyecto de Resolución.

Cuando digo podemos echar mano a algunas herramientas, estoy hablando de ponernos -por supuesto- a disposición del Poder Ejecutivo para que pueda, si es gustoso, convocarnos, por ser amplios conocedores del tema.

Acá se puede echar mano a ciertas herramientas, como pueden ser incluir en el beneficio para poder pagar los sueldos de estas trabajadoras hasta tanto puedan reincorporarse a su lugar de trabajo. Podemos hacer uso, por ejemplo, de parte del Fondo Educativo; podemos, tal como lo ha propuesto el gremio SADOP a nivel provincial, conformar un comité de crisis acá en la ciudad, que estaría -por supuesto- conformado por el Municipio, las entidades propietarias y el gremio, en representación de los trabajadores; podemos hacer una lista nominal de las personas que están trabajando -porque sabemos que no están registradas en blanco, pero existen-; podemos hacer un relevamiento, que no es mucho, que no son tantas personas, pero cuando hablamos de fuentes de trabajo, aunque sea una sola la que se pierda, es de suma importancia.

Y también, después de las ATP del Gobierno Nacional, se han lanzado programas provinciales de asistencia a sectores afectados por la pandemia que no habían quedado contemplados en las ATP y que son programas de preservación del trabajo. Como bien lo dice el único artículo que tiene la Resolución, que voy a leer: "El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal acompañe y realice las gestiones necesarias tendientes a agilizar el otorgamiento de ATP, APP u otros programas a Jardines Maternales que aún no hayan sido contemplados en la emergencia".

Es decir, cuando elaboramos el proyecto unos cuantos días atrás, todavía la Provincia no había implementado estos planes de ayuda, de emergencia, de fondos especiales que puede tener el Municipio. Si lo desean, se los podemos acercar, si no los conocen. Pero creo que tranquilamente estas trabajadoras pueden quedar incluidas y beneficiadas por algunos programas, si es que hay una intención real, una preocupación real de parte del Departamento Ejecutivo de dar una respuesta a lo más probable, que son las pérdidas de fuentes de trabajo. Porque estos lugares, seguramente, -tal como lo han manifestado- de no dar una pronta solución, van a cerrar sus puertas definitivamente.

Nada más.

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Es para proponer una moción, de pasar el proyecto a Comunicación y que sea el Honorable Concejo Deliberante quien solicite a la Provincia. No nos parece que sea una competencia del Ejecutivo, sino que lo podemos también hacer nosotros, la ayuda, las ATP para estos programas y estos jardines maternos, como lo expresamos en el proyecto anterior. No es el Municipio quien los otorga, así que propongo pasarlo a Comunicación y que queda redactado que “El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Provincia de Buenos Aires realice las gestiones necesarias tendientes a agilizar el otorgamiento de las ATP, APP u otros programas a Jardines Maternos que aún no hayan sido contemplados en la emergencia”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada, entonces, de modificar el artículo 1°. La sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejal Salerno, sírvanse votar...

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Perdón, por ahí entendí mal los argumentos de lo que quiere decir. No sé si entendí bien lo que pide la Concejal Almada. ¿Sería ATP del lado del Municipio, al no tener llegada a Provincia por no estar dentro de la inscripción, de los beneficiados por el ATP? Porque el Municipio no puede otorgar los ATP...

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Si no entiendo mal, lo que se está pidiendo es las gestiones para facilitar que se otorguen estos programas. Entonces, las gestiones las puede hacer el Municipio. En cuanto a esto –ya que tengo la palabra, lo voy a adelantar- iba a mocionar el agregado de un artículo en el cual se solicita a los legisladores, tanto nacionales como provinciales del Partido de Olavarría, realicen este mismo tipo de gestiones. ¿Para qué? Para que cuantos más sean los que gestionen, más fácil sea el otorgamiento. Porque acá, la Provincia es la que otorga los programas, pero las gestiones las tienen que hacer individualmente los jardines -si no mal entendí- y, por ahí, es complicado llegar. Entonces, lo que se busca es un puente desde el Ejecutivo y el planteo mío es otro puente más, desde lo legislativo, tanto provincial como nacional.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- La moción planteada por la Concejal Salerno entiendo que lo que hace es hacer directamente la gestión desde el Concejo Deliberante a la Provincia de Buenos Aires.

Si les parece, tenemos una moción planteada...

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Me parece muy oportuna la intervención del Concejal Lastape. Y explicó los motivos. Me parece que –obviamente, cada uno mantiene o no mantiene- eso daría por tierra la primera moción. Si se acepta la segunda moción, que es adosar un artículo más, da por tierra la primera moción y quedaría el artículo 1° como está, agregándole el artículo 2°. Porque mal

estaría pedirle a la Provincia, por ejemplo, en el artículo 1º, que gestione lo que ella misma da. Por eso, no tendría sentido la modificación del artículo 1º y sí sería muy atinado lo que mocionó el Concejal Lastape. Si lo aceptan, quedaría así.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Entiendo que son dos mociones bien diferenciadas. Una es la moción para que el Departamento Deliberativo, nosotros, enviemos directamente a Provincia - que es lo que planteó la Concejal Salerno- y el artículo 2º, que mocionó el Concejal Lastape, que se envíe, también, o se les solicite también a los legisladores de la Séptima las gestiones pertinentes. Me parece que son dos mociones bien planteadas.

Sra. AROUXET. Pido la palabra.

Coincido con lo que dice el Concejal Lastape, o sea, el articulado de Alicia más la moción de agregar un artículo 2º, a lo que es Senadores y Diputados. Porque también lo vimos en la realidad con el Hogar de Niñas, que a través del esfuerzo de Diputados y Senadores salió la ayuda. También se está viendo, por ahí, para los que no tienen conocimiento, desde el lugar de los clubes, se está brindando apoyo adicional que, obviamente, no tenés llegada directa ni a través de la AFIP, pero se está acelerando lo que es el trámite de subsidios a los clubes, de personería jurídica. Entonces, con los dos artículos creo que se suma, desde el Municipio y desde las Cámaras.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos, igualmente, primero a votación la moción de la Concejal Salerno.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejal Salerno, sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 11 votos negativos (Bloques: Cuidemos Olavarría, U.C.R, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de todos), contra 9 votos positivos (Bloque: Juntos por el Cambio).**-

Queda rechazada la moción planteada.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos, ahora, a votación la moción planteada por el Concejal Lastape.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Lastape, de incorporación del artículo 2º al presente proyecto, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 11 votos afirmativos (Bloques: Cuidemos Olavarría, U.C.R, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de todos), contra 9**

votos negativos (Bloque Juntos por el Cambio).-

Queda modificado el proyecto original.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos a votación el proyecto de Resolución con las modificaciones recién aprobadas.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 225/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 11 votos afirmativos (Bloques: Cuidemos Olavarría, U.C.R, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de todos), contra 9 votos negativos (Bloque: Juntos por el Cambio).**-

ES LA RESOLUCIÓN N° 069/20.

Corresponde al Expte. 225/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 0 6 9 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal acompañe y realice las gestiones necesarias tendientes a agilizar el otorgamiento de ATP, APP u otros programas a Jardines Maternales que aún no hayan sido contemplados en la emergencia.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar a los Legisladores Provinciales y Nacionales del Partido de Olavarría, acompañen y realicen las gestiones necesarias tendientes a agilizar el otorgamiento de ATP y APP u otros programas a Jardines Maternales que aún no hayan sido contemplados en la emergencia.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Le pido, Concejal Lastape, si nos puede acercar después por Secretaría el artículo 2°.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 227/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO AL
RECIENTE ACUERDO DE LA DEUDA EXTERNA
LOGRADO ENTRE EL GOBIERNO AR-
GENTINO Y BONISTAS BAJO
LEY EXTRANJERA.-**

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

En la misma línea de lo que decíamos con el anuncio del PRO.CRE.AR, podemos sentir un poco de orgullo y emoción por la etapa que estamos iniciando y que esperemos tenga a partir de la búsqueda de soluciones con esta intensidad y con esta responsabilidad, el desenlace que todos esperamos para vivir en una Argentina que sea menos desigual y más justa para todos.

Hoy, cuando hablaba del PRO.CRE.AR -y de lo simple que resulta explicar una medida y de lo simple que resulta transmitir cuando de lo que hablamos es de lo concreto, de lo que sí se puede hacer- y cuando ayer reflexionaba sobre de qué se trata esta reestructuración, pensaba también en la historia.

Muchas veces me gusta sentirme interpelado por mis hijos, principalmente por los dos mayores, Juan y Emilia, nacidos en los años 96 y 97, son aparte de orgullo, dos personas increíblemente inteligentes y se criaron en su etapa de inquietud, más específica sobre la política, en un país que no hablaba de deuda externa; y muchas veces me encontraba sorprendido cuando me preguntaban ingenuamente, “papá, ¿qué es la deuda externa?”, porque nunca habían sentido hablar y ya tenían cerca de 20 años. Era una cosa que me shockeaba, no emocionalmente, pero comparándolo con lo que había sido mi inserción, un poco salvaje a la vida política en el sentido de que la formación resulta en este país una montaña rusa -creo que todos debemos de haber tenido esas sensaciones-, hasta que vivimos una etapa en la que se dejó de hablar de la presión que significaba eso para el pueblo argentino.

Y ayer, justamente pensaba si le tuviera que contar a Manuela, que es la más chiquita y la más inquieta, de qué se trata la deuda, y pensaba justamente en los nombres de las calles, en los nombres de los pueblos y en los nombres de esas personas que deberían ser próceres, y que si uno revisa la historia se encuentra con que son sinónimos de endeudar el país.

Si digo Rivadavia, nos endeudó. Si digo Mitre, nos endeudó. Si digo Sarmiento...algunos dirán, podremos pensar y argumentar que no siempre endeudarse es malo y podemos compartirlo, porque quizás la construcción de un país merezca también reconocer que en algún momento, más allá de lo que ahora se conoce como grieta, más allá de la construcción de esos dos países, también hubo algunos argentinos que con otra convicción endeudaron el país, pero dejaron algo hecho. Puede ser el caso de Sarmiento, puede ser el caso de Roca, más allá de otro tipo de discusiones.

Pero que no endeudaron el país o que desendeudaron el país hay pocos. Uno, muy olvidado y demonizado –lindo para revisar-, muy señalado por la historia oficial muy falsamente en muchísimos conceptos, que es Rosas. Rosas desendeudó al país. Vino a desendeudarlo. Y ya estaba a punto de concretar el desendeudamiento total hasta que la Batalla de Caseros, con Urquiza como protagonista -casualmente financiado por un crédito entre Francia e Inglaterra-, derrocan y convierten a Rosas en un exilado no solo de su vida sino de la historia.

Y así podríamos seguir pero -en definitiva- ustedes no tienen que sufrir lo que sufren mis hijos, así que simplemente reflexionar.

Hubo algunas injusticias de los gobiernos populares, como los Gobiernos de Irigoyen, de Alfonsín mismo, los de Menem, que repitieron y que por distintas razones fueron gobiernos

que no pudieron o no quisieron –también lo dejó al albedrío- enfrentar o resolver la deuda, como sí lo hicieron otros.

Por ejemplo, uno que deben conocer mucho que es Perón. Perón, en su primer gobierno, llegó a marcar un hito que nunca se marcó en la historia, y es que no solo dejó el país de tener deuda, sino que se convirtió en acreedor internacional. Y en el lapso en que Perón fue Presidente, más precisamente en el 44, se fundó el Fondo Monetario Internacional, y en ese momento los argentinos, con la declaración de la independencia económica en Tucumán, rechazamos el ingreso del Fondo Monetario Internacional a la Argentina que, como todos sabemos –no hace falta ser un erudito- es una herramienta y un instrumento de los países que instauraron el sistema financiero internacional en el mundo y que no hace falta salir con permiso o sin permiso a pescar para conseguir ejemplos de lo que ha hecho el Fondo Monetario Internacional, sobre todo en los países tercermundistas.

Sin embargo, en el 55, una de las primeras medidas que toma la Revolución Libertadora –lo que hablábamos hoy y cómo a veces esto sirve para que sí nos posicionemos de un lado de la historia-, con la proscripción y la persecución del peronismo, no solo lo que se pretendía era borrar un proyecto político, también se venían a instaurar o a reinstaurar las políticas de dominación y de endeudamiento. ¿Y cuál es la medida que toma Aramburu?, ingresa al Fondo Monetario Internacional a la Argentina. Parece, y les dejó la posibilidad que crean que es caprichoso, pero éstas son cosas que están, que son.

También, hay una línea histórica que acompaña ese progresivo adormecimiento de nuestra memoria colectiva, y estas cosas quedan como solapadas. Entonces, lo que fue positivo para la Argentina, como por ejemplo el PRO.CRE.AR, ya es de todos, pero la instauración, el ingreso del Fondo Internacional a la Argentina, pocos recuerdan que fue una medida que tomó uno de los peores y más terroríficos gobiernos que tuvimos que soportar los argentinos, después hubo otros. Entonces, claro, sinónimo de deuda pueden ser todos esos nombres. Y revisando...hay un pueblo por acá que se llama Del Carril. Bueno, Del Carril fue un negociador con los ingleses para tomar deuda en el Siglo XIX.

Y pensaba que hay más sinónimos de deuda. Me gustaría que algunos ya lo estén pensando, antes que yo lo diga. Pero más allá de Aramburu, Alsogaray –no sé si le suena-, Krieger Vasena, Onganía. Mucha gente notable. Y, luego más cerca, los que no van a poder evitar, como Martínez de Hoz. Esos sí, los notables, los récords, los imbatibles. Pero cuando todos pensamos que con el “nunca más” de Alfonsín, con la vuelta a la democracia, le estábamos diciendo “nunca más no sólo a la dictadura más oscura que había vivido el país y que todos creíamos que lo de la Libertadora había sido mucho, volvimos a sufrir en la Argentina. Y con el “nunca más de Alfonsín”, creímos los argentinos que también desterrábamos esos proyectos de Argentina, esos proyectos de extranjerización, esos proyectos que nos alejan terriblemente de ese anhelo concretado –alguna vez- de la independencia económica. Con el “nunca más de Alfonsín”, nos ilusionamos y pensamos que no sólo le estábamos diciendo nunca más a una dictadura atroz, sino que le estábamos diciendo nunca más a un sistema absolutamente extranjerizante. Pero eso no se pudo revertir con Alfonsín y volvimos a sufrir porque teníamos al Fondo Monetario Internacional encima de nuestro sistema económico. Y ni hablar de lo que fue Cavallo en la dictadura, atravesando el sostenimiento ideológico de los planes económicos de la democracia y lo que hizo el menemismo, que se los cedo generosamente.

Y Cavallo, atrás de la experiencia ya como olvidada, como que no se sabe muy bien quién era el Presidente... De la Rúa. No está muy claro qué fue eso. Pero ahí también había un proyecto económico que extranjerizaba, y todo eso se derrumbó y en el 2001 vivimos lo que teníamos que vivir, y a partir de ahí mis hijos empezaron a olvidarse de que había una deuda externa, y

nosotros también. Tanto nos olvidamos que volvimos a caer. Y ese “nunca más” que pensamos alguna vez, volvió a la Argentina. Y un país que parecía que se desarrollaba y que no era Suecia, pero que crecía a tasas importantes, y que con ese crecimiento se podían implementar políticas de desarrollo, que garantizando una idea macro se podía trabajar en el desarrollo desde abajo. Y claro, como no era Suiza nos quisieron convencer de que era un desastre, y convencieron a muchos de que era un desastre. Pero ese país que había salido del 2001 y con el que habíamos vuelto a creer que podíamos pensar en “nunca más” la extranjerización, ese país que creció, logró revertir dos cosas muy importantes, porque estamos dispuestos a discutir si un país debe o no financiarse con crédito. Estamos dispuestos a ver de qué manera las soluciones se pueden buscar de forma moderna accediendo a que es posible obtener financiamiento externo, pero lo que queremos discutir es para qué.

Nosotros hemos escuchado algunos argumentos, seguro ustedes también, de lo que quiere renacer como ‘brotes verdes’, cuando aparece un gobierno que lo que viene a decir es “resolvamos este problema porque es un problema que está pisando el desarrollo de los argentinos”. Y cuando empezamos a construir un proyecto integrador que les garantice a los argentinos un desarrollo sustentable, no fue el 10 de diciembre del año pasado, fue mucho antes. ¿Y por qué empezamos a pensar que teníamos que resolver eso?: porque todo lo que habíamos predicho, se confirmó muy rápidamente. Y en los cuatro años del Gobierno de Macri todo lo que tuvimos fue absolutamente irreal. Todo irreal.

Nosotros llegamos al gobierno, al 10 de diciembre del 2015, con una deuda externa –estas son cuestiones concretas- en relación al PBI –según estimaciones-, algunos dicen un 40% según el PBI, otros somos menos objetivos y decimos que es mucho menor la estimación, pero sin duda llegamos, luego de un proceso que no admite discusión, fue un proceso que desendeudó a la Argentina, y que si nosotros podemos encontrar en algunos próceres, para algunos sinónimo de endeudamiento, podemos encontrar muchos nombres en ese lapso que son sinónimo de desendeudamiento, y el nombre fundamental es Néstor y el otro nombre fundamental es Cristina. Néstor y Cristina desendeudaron el país. Lo desendeudaron. Y vino Macri y lo endeudó, y no sólo lo endeudó sino que ese endeudamiento, tomado como un negocio financiero para un grupo de esquiladores de la Argentina, fue un mecanismo de vaciamiento. No sólo nos endeudaron sino que nos vaciaron, y lo hicieron sistemática y calculadamente, mientras nos entretenían con distintos argumentos, muchos que logramos rebatir desde la política, sistemáticamente endeudaron el país, lo vaciaron y no quedó nada.

Este Gobierno no puede parar nada que haya quedado incluso del Gobierno de Macri. Me gustaría que hagamos un relevamiento rápido, a ver si va a quedar alguna gran obra, como quisieron dejar durante esos cuatro años las 10 mil viviendas sin inaugurar o sin terminar. Y lo hicieron, las dejaron vacías y ahí están, y ahora las vamos a tener que habitar. Pero –aparte- dejaron hospitales. Podríamos hacer, cuando se resuelva todo esto, excursiones turísticas para ver cuáles eran los hospitales que estaban a punto de terminarse en el gran Buenos Aires y que los habían dejado sin insumos, sin terminar para que se viera como ejemplo de que lo que no había que hacer era eso.

Nosotros no vamos a tener la oportunidad de dejar inconclusa ninguna obra de Macri, porque no dejó ninguna obra, pero sí vamos a tener que resolver el problema de la deuda, y como ya se está resolviendo y como ya se está viendo, vamos a ser todos los argentinos los que vamos a disfrutar de esto, y vamos a ser todos los argentinos los que vamos a tener la posibilidad de ver a un compatriota acceder a un crédito de PRO.CRE.AR, pero también vamos a ser todos los argentinos y vamos a ser todos los olavarrrienses los que vamos a poder acceder a la ayuda de la Provincia de Buenos Aires a partir del acuerdo con los acreedores externos, como ya lo hicimos.

Y no quiero herir ninguna susceptibilidad, pero cuando en el Gobierno de Cristina se realizó el mayor desendeudamiento de la historia de la Argentina, uno de los beneficiarios –como los 134 que existían en ese momento- fue el Partido de Olavarría, y en ese momento el Partido de Olavarría tenía una deuda en dólares de 18 millones, y fue el gobierno de Cristina, a través del sistema de desendeudamiento de las Provincias y, por ende, del desendeudamiento de los municipios el que desendeudó -en ese momento- a todos los olavarrrienses. Y esta vez lo vamos a volver a hacer. Y esta vez, por suerte o por oportunidad, los olavarrrienses que –con toda humildad lo decimos- estamos convencidos que han sido mal administrados y que arrastran un déficit que ya hemos hablado acá, esta vez los olavarrrienses se van a poder levantar, no por las virtudes del gobierno del macrismo en Olavarría sino porque nuevamente quienes tenemos la responsabilidad de levantar este país lo vamos a hacer, y lo vamos a hacer con todos y para todos.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Voy a apoyar el proyecto y decir que en algunas cuestiones no voy a coincidir o que quiero aclarar.

Por ahí se nombró varias veces a Alfonsín. Se dijo que muchos no quisieron o no pudieron. A Alfonsín no lo dejaron, y dio un gran gesto político donde entregó la cabeza por los demás, cosa que hoy no es fácil de ver.

De ahí, 30 años para atrás, errores a granel tuvimos como país. No coincido con que la culpa fue de Mauricio Macri solamente; la culpa fue de cada uno de los gobiernos que antecedieron a Macri, que hoy en día tampoco tenemos muchas respuestas, más allá que esto es un gran adelanto. Pero creo que la culpa es un poco de todos. Si vamos a lo que dejó Cristina, sabemos que si bien no nos endeudó tomando crédito con el Fondo Monetario Internacional, pero sí nos endeudó consumiendo las reservas, a modo de ejemplo, entre tantas cosas que no vamos a estar de acuerdo y no vamos a hacer larga la discusión política porque somos en muchos aspectos completamente diferentes.

Quería remarcar lo de Raúl Alfonsín, que en estos momentos esos ejemplos son necesarios para llevarlos a la práctica desde la política, donde hay que dejar de lado el ego y luchar por la gente, que tanto nos necesita.

Así que celebro esta renegociación de la deuda. Esperemos que salgamos adelante en la difícil situación por la que está el país. No sé tanto de historia al lado de lo que sabe el Concejal Santellán, no me baso en la historia, pero quiero mirar para adelante aprendiendo de los errores tirando para el mismo lado.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

No pensaba hablar mucho, pero hice una retrospectiva al 4 de agosto del presente año, donde ustedes sabrán e incluso lo puse en el grupo interno del Concejo, porque me parece que no es un día más ese 4 de agosto. Para todos nosotros fue un día, no solamente por lo que ya tratamos, que es el relanzamiento del Plan PRO.CRE.AR sino por la significancia que tiene el presente acuerdo. Las históricas y sociológicas ya las expuso detallada, minuciosamente y muy bien mi compañero de bancada.

Quiero por ahí intentar que mis compañeros Concejales que no estén en nuestra línea política –más allá que puedan acompañar o no- que tomen una real conciencia de lo que significa en términos numéricos este acuerdo, porque ese mensaje fue un poco eso, más allá de nuestras pertenencias políticas.

Este acuerdo, independientemente de quiénes lo generaron y cómo lo generó, nos va a beneficiar a todos. Nos beneficia como país. Esto es tan importante y nos tenemos que sentir tan alegros en estas cosas como cuando nos une un triunfo deportivo, porque la verdad ése es el espíritu. Ganamos todo con esto. A tal punto que voy a dar pequeños datos.

En los próximos 5 años, el alivio es de 42.500 millones de dólares. La tasa de interés que se pactó es del 3,07%, cuando la anterior era del 7%. Los pagos de deuda en los próximos 5 años –que serán los años en que se tendrá que reactivar, luego de esta pandemia mundial- van a ser de 4.500 millones de dólares, cuando previamente eran de 30.200 millones. Esta nueva refinanciación se hace con bonos que se pagan a los bancos a un porcentaje del 0,10%. Histórico. Nunca se llegó a estos números. En la era Macri se pagó el 0,14 y el 0,18%.

Podría hacer un repaso, uno por uno, de los responsables de haber llegado a este colapso, a este default nuevamente, en tan poco tiempo, y cuáles fueron sus acciones para que lleguemos ahí. Antes de eso, también hay un reproche, un reproche a la política, un autorreproche que deberíamos hacer todos los argentinos. Porque... ¿cómo pudimos permitir que esto pasara? Cada vez que veo el logro de este acuerdo y –previamente- uno toma conciencia de dónde estaban parados, no puede menos que decir: ¿Cómo pudimos permitir que esto nos pasara a todos? ¿Cómo no tenemos mecanismos, más allá de que lo hizo Macri...? Porque, bueno, ya eso no lo discute nadie. ¿Cómo no tenemos mecanismos legislativos para impedir estas cosas? ¿Cómo la opinión pública, a través de los medios, o la opinión de los medios influye en los legisladores, a tal punto de aprobar estas cosas por no quedar expuestos a esa opinión de los medios, perjudicando a toda una generación de argentinos? La verdad que son cosas que todavía no las hemos podido –ni nosotros, ni nadie- resguardar, salvo aquel intento que, lamentablemente, se dejó de lado, pero que había sido sancionado con una Ley del Gobierno de Cristina Kirchner, en que todo este tipo de deudas, sí o sí, deben pasar por el Congreso. Pero no fue suficiente eso: pasaron por el Congreso y se autorizaron. O sea, es democrático, pero nos pasó.

En esta historia, indudablemente –como lo decía el Concejal de mi partido- hay endeudadores y gente que nos desendeudó –que hizo todo un repaso histórico que comparto-. Pero en la corta, no podemos menos que decir y no perder... Porque, lamentablemente, esta época de las tecnologías, los celulares, las tablets hace que tengamos una extrema corta memoria. Tenemos un gran problema de retención de memoria corta: nos olvidamos muy rápidamente. Y lo peor es que ellos piensan que todos se olvidan y salen como si nada, con absoluto desparpajo a querer decirnos cómo hay que arreglar las cosas.

Por ejemplo, no hay que olvidarse de Alfonso Prat-Gay, de la entrega de los fondos buitres; de Luis Caputo, con sus negocios opacos con los fondos buitres o la insólita emisión del bono a 100 años; de Santiago Bausili, la mano derecha de Caputo; de Federico Sturzeneger, que generó aquella bomba interna de las Lebac; de Nicolás Dujovne –no sé si devolvió el teléfono todavía-. El monto más grande de la historia del Fondo lo logró Nicolás Dujovne y, además, logró defaultearlo a los tres meses que lo pidió, pidiendo uno mayor, de 50 a 57, y dilapidó 44.000 millones. Y lo peor es que volvió a abrirle la puerta al Fondo Monetario Internacional para que se inmiscuya en las finanzas internas de nuestro país –situación que todavía no hemos solucionado-. Guido Sandleris, cambió la bomba de las Lebac por la bomba de las Leliq; Gustavo Cañonero, socio de Templeton, trabajó con Caputo en el Deutsche Bank; Hernán Lacunza, declaró por primera vez en la historia de este país un insólito default de deuda en pesos. Nadie más lo hizo.

Pero, así como no hay que olvidarse y hay que retener esos nombres –porque vuelven y vuelven y vuelven- además de Guzmán, por quien la verdad que dan ganas de hacer política cuando vemos los trabajos que hacen estos funcionarios y los logros que hacen nos revitaliza.

Y, en ese sentido, además de a Guzmán, quiero reconocer –porque son los olvidados y hoy estamos para reconocer- a Diego Bastourre, el Secretario de Finanzas; a Raúl Rigo, el Secretario de hacienda; a Roberto Arias, de Políticas Tributaria; a Viviana Salas, de Legal y Administrativa; a Haroldo Montagu, de Política Económica, y a Gonzalo Guilardes, Jefe de Gabinete de Ministros, por la excelente negociación. Y ojalá que el mismo destino tenga la refinanciación que van a hacer con el Fondo Monetario Internacional. No para el reconocimiento histórico -que ya lo estamos haciendo-, sino para que todos nosotros podamos vivir un poco mejor. Y–como dijo el Concejal preopinante- nuestros hijos, tal vez en algún futuro, se puedan también volver a olvidar de esa pesada herencia. Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Procuraré ser breve. A diferencia, quizás, de los hijos del Concejal Santellán, tengo 36 años y escuché toda mi vida, en mi casa, en el noticiero o donde fuera, que la deuda externa siempre estuvo atada –me parece- a la historia de nuestro país. Algunas veces mejor negociada, otras veces peor –eso quedará a criterio de cada uno-, pero siempre los objetivos de todos los gobiernos que han tomado deuda han sido para el mejoramiento de la población, para el mejoramiento de la Argentina. Solamente el tiempo puede juzgar quiénes verdaderamente cumplieron con esto.

A qué voy: el viernes la Legislatura Bonaerense aprobó la Ley de Financiamiento, que incluye la toma de deuda con organismos internacionales por 500 millones de dólares, que incluye al FMI. Yo entiendo, pero me parece que hay que separar las cosas: la deuda externa nacional y el acuerdo. De hecho, vamos a acompañar el proyecto. Lo festejamos todos, como argentinos. Es una gran noticia y va a hacer al porvenir del país. Pero seamos honestos: la Argentina sigue dependiendo de los créditos –nacionales e internacionales-. Parte del endeudamiento de la Provincia de Buenos Aires también va con la Banca Local, por 20.000 millones de pesos.

Los objetivos están claros, nadie los discute: obras de infraestructura vial, educativa y programas sociales de vivienda y agua potable. Lo mismo: el tiempo dirá si los objetivos se cumplen y los préstamos se utilizan para esos fines. Pero me parece, quizás, innecesario adjetivar de más, cuando nuestro país históricamente tomó deuda y ha salido como mejor ha podido.

Festejamos que este es uno de esos momentos, que estamos saliendo como mejor se puede plantear dada la situación, pero nadie puede negar que históricamente el gasto público de nuestro país siempre estuvo por encima de los ingresos. Ojalá tengamos la capacidad como ciudadanos –como dice el Concejal Sánchez- de repensar. Y creo que sí se ejerce el poder de control o el repensar a través de los legisladores. Ellos nos representan como ciudadanos. Hay un control, Hay una decisión. Hay una votación mayoritaria o minoritaria.

Por eso, me parecía importante no olvidar que fue hace menos de una semana que se alcanzó el acuerdo unánime en la Legislatura –Diputados y Senadores- de acompañar el endeudamiento de la Provincia, y a ninguno se nos cayó nada. Si es la vía, hay que acompañarla. Tendremos la confianza de que en los términos que se tome esa deuda va a ser, seguramente, recuperable, al igual que lograron el acuerdo. Pero me parece importante porque vamos a acompañar el proyecto, pero cuando las alocuciones –quizás- se llevan a caminos un poco más difíciles, como le pasó a la Concejal Arouxet, también... O sea, cada uno tiene su amor por algunos próceres que acá se acaban de echar por tierra en forma veloz. Son parte de la historia de la Argentina; la deuda externa también lo es. Nos parece que estemos un poco más tranquilos, expongamos nuestras ideas, pero el consenso estaba en acompañar y es una gran noticia para todos los argentinos, pero también respetemos y cuidemos un poco, por ahí,

la historia y el alcance o la importancia, la relevancia que puede tener también para cada uno de nosotros. Cada uno aporta a su manera, y como ciudadanos tenemos pensamiento crítico. Pero no nos excedamos de nuestra función acá, que es acompañar –por supuesto- esta Comunicación y desear lo mejor para todos los argentinos -por supuesto- y, sobre todo, obviamente, que llegue todo eso a Olavarría.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Nada más que una breve aclaración: comparto lo que dice en cuanto al tiempo. Yo solamente me limité a los últimos cuatro años de nuestra historia. Y comparto lo que dice en cuanto al tiempo: el tiempo va a decir si estos nuevos pedidos de créditos se utilizan para lo que efectivamente fueron pedidos. En cuanto al tiempo, el tiempo ya habló sobre otros hechos y sobre los que me referí. Entonces, ya son hechos concretos y claros que no se utilizaron para esos fines, que se utilizaron para cualquier otra cosa y que, por lo tanto, hubo que refinanciar. Y no hay que perder de vista que Argentina es, de los tomadores de deuda internacionales, el primer país en el mundo; en el ranking, Argentina es el primero en la época de Macri. Eso no lo juzga el tiempo, lo juzga un hecho objetivo. Y otro hecho objetivo -y que por eso, tal vez, hayamos tenido que aprobar el pedido de deuda de la Provincia de Buenos Aires- es que en ese ranking de tomadores de deuda, de países tomadores de deuda a nivel mundial, la Provincia de Buenos Aires, que no es un país, pero que si lo fuera estaría en el tercer o cuarto lugar de tomadores de deuda internacional. Así que también hay que ver qué fondos se dejaron para poder trabajar. Y tal vez por eso están solicitando estos fondos, que en montos están lejísimos en comparación con los que se han tomado anteriormente.

Por eso, es cierto que el tiempo juzga. El tiempo juzgará. Y el tiempo también ya juzgó.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 227/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 028/20.

Corresponde al Expte. 227/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 028/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito al reciente acuerdo de la deuda externa logrado entre el Gobierno Argentino y bonistas bajo ley extranjera.-

ARTÍCULO 2°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
EXPTE. 228/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 077/19 RESPECTO A LA SITUACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE LOS VECINOS DE “EL PASILLO”.-

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Como bien dijo, esto es una Resolución que se aprobó en el año 2019, un pedido de evaluación socioambiental para El Pasillo.

El Pasillo está ubicado –para los que no lo conocen- sobre la Av. Trabajadores y tiene, también, una entrada sobre la calle Fassina. Son 18 casas, 54 personas viven allí, las casas tienen una antigüedad de más de 40 años y tienen una problemática de larga data que el Ejecutivo conoce muy bien. Porque, de hecho, todos los meses se les acerca a las familias el cloro y el fluido correspondientes para limpiar ese pasillo porque tiene aguas servidas. Ahí, por supuesto, entre las 54 personas hay muchos niños y niñas que juegan en ese lugar. Y lo que estamos pidiendo, de manera ya urgente –y lo pedimos el año pasado también, y se aprobó- es que por favor se realice la correspondiente evaluación socioambiental. Que se acerquen los profesionales a hacer la correspondiente evaluación para ver qué solución se les da a estas 54 personas.

Se adjunta nuevamente al proyecto de Comunicación un anexo con la nota enviada por los vecinos y vecinas con los correspondientes nombres y datos personales.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 228/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 029/20.

Corresponde al Expte. 228/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 0 2 9 / 2 0

ARTÍCULO 1° El Honorable Concejo Deliberante manifiesta su preocupación por la falta de cumplimiento de la Resolución N° 077/19 respecto a la elaboración de la evaluación socioambiental de la situación cloacal de las vecinas y vecinos de “El Pasillo”.-

ARTÍCULO 2º: Incorpórese como ANEXO I de la presente copia de la nota enviada por los vecinos y vecinas de “El Pasillo”.-

ARTÍCULO 3º: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

Olavarría, 8 de Agosto de 2020.-

Concejales del Inter Bloque del Frente de Todos

S / D

De mi mayor consideración:

Quienes suscribimos, los vecinos y vecinas de “El Pasillo”, nos dirigimos a ustedes por medio de la presente y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de solicitarles se realice el estudio medio ambiental establecido por la Resolución N° 077/19 aprobada en marzo de 2019, con el fin de poder avanzar en la futura conexión de red cloacal del barrio.

Consideramos que dar respuesta a esta problemática mejoraría sustancialmente la calidad de vida de todo nuestro barrio.

Dado el contexto de pandemia que estamos viviendo y las medidas restrictivas vigentes, nos vemos imposibilitados de generar una campaña de recolecciones de firma. Sin embargo, incorporamos a esta nota una “carta de adhesiones” de vecinos y vecinas, para que por su intermedio, el Gobierno Municipal tenga bien atender nuestro justo y respetuoso reclamo de manera urgente.

Es por todo lo expuesto que solicitamos se articulen todos los medios administrativos y técnicos necesarios para poder darnos una respuesta en esta problemática que nos aqueja.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludan atte.

Apellido y Nombre	D.N.I.	Domicilio
Collazo Andrea	36215184	Trabajadores 2240
Ponce Daniela	35415114	Trabajadores 2244
Ponce Melina	34942308	Trabajadores 2240

Ponce Julia Esther	18466682	Fassina 2241
Trejo Lidia	17427775	Trabajadores 2236
Hernandez Osvaldo	17676448	Trabajadores 2280
Ponce Horacio	21536340	Fassina 2240
Salias Roberto	5501579	Fassina 2242

**EXPEDIENTES INGRESADOS EN LA COMISIÓN DE
LABOR PARLAMENTARIA**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 231/20 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PEDIDO DE
INFORMES. ESTADO DE LA OBRA QUE SE LLEVA ADELANTE
EN EL ARROYO TAPALQUÉ A LA ALTURA DEL
PUENTE PEATONAL DE CALLE HORNOS.-**

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Este es un Pedido de Informes a raíz del vallado que se encuentra en las barrancas del Arroyo Tapalqué, a la altura del puente de la calle Hornos. Es a fin de poder obtener la información necesaria para saber qué está pasando.

El Pedido de Informes consulta sobre cuál es la empresa responsable de llevar adelante la obra; que se detallen los trabajos; mencionar las áreas encargadas de supervisar los trabajos encomendados por el Departamento Ejecutivo Municipal en las márgenes del arroyo, a la altura del puente peatonal. Informar los motivos por los cuales todavía se mantiene vallado el sector e indicar, además, cualquier información que brinde precisiones sobre el estado actual de la obra. Indicar si los trabajos realizados allí tienen presentado, de parte de la empresa, el final de obra y, en su caso, si el Departamento Ejecutivo realizó la correspondiente devolución de la garantía de obra.

Este es todo el contenido del Pedido de Informes. Esperamos contar con una rápida respuesta y con la aprobación por parte del Cuerpo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 231/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 021/20.

Corresponde al Expte. 231/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

PEDIDO DE INFORMES N°: 0 2 1 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal responda, a través del área que corresponda, las siguientes consultas referidas al estado de la obra que se lleva adelante en el arroyo Tapalqué a la altura del puente peatonal de calle Hornos:

- a) Informar cuál fue la empresa responsable de llevar adelante la obra. Detallar trabajos realizados.
- b) Mencionar él o las áreas encargadas de supervisar los trabajos encomendados por el Departamento Ejecutivo Municipal en las márgenes del arroyo Tapalqué a la altura del puente peatonal de la calle Hornos.
- c) Informar el o los motivos por los cuales se mantiene vallado el sector e indicar además cualquier información que brinde precisiones sobre el estado actual de la obra.
- d) Indicar si los trabajos realizados allí tienen presentado, de parte de la empresa, final de obra y si el Departamento Ejecutivo realizó la correspondiente devolución de la garantía de obra.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 232/20 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA
PEDIDO DE INFORMES. LOTES CON SERVICIO.-**

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Este es un Pedido de Informes, pero a raíz de comunicaciones oficiales que ha tenido la Municipalidad de Olavarría a través de la Dirección de Casa de Tierras y Regularización Dominial, donde dice que se presentó al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires una información completa atinente a lotes con servicios en el Partido de Olavarría, susceptible de aprovechamiento para eventuales planes de vivienda y urbanización. Esto fue publicado el 22 de julio de este año. Y se agrega que el Ministerio de Infraestructura de la Provincia un detalle completo de los macizos de tierra aptos, como así también aquellos afectados al Programa de Lotes con Servicios ubicados tanto en el ejido urbano como en las localidades del Partido.

Esto presenta también una fotografía de los lotes que pareciera –por lo que surge de la fotografía- que son los mismos que el anuncio del 23 de enero del 2019, que serían sorteados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa PRO.CRE.AR.

No sabemos si esto se debe a un problema de comunicación o hay un problema administrativo, que ahí sería mucho más grave en el tema de ceder lotes que ya han sido adjudicados. Por lo tanto, se consulta lo siguiente: “La cantidad y ubicación de lotes con servicios ofrecidos al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo con el anuncio realizado el 22 de julio último por la Municipalidad de Olavarría; situación actual de los 175 lotes ubicados en el barrio Pickelado, que oportunamente se anunció serían destinados al

programa PRO.CRE.AR. previo sorteo del Gobierno Nacional de acuerdo con el anuncio realizado el 23 de enero de 2019; cantidad y ubicación de lotes adquiridos por la Municipalidad del Partido de Olavarría para aumentar o enriquecer el Banco de Tierras Municipal; informar el destino asignado a los lotes designados catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 121164, Matricula N° 3223, de acuerdo con lo normado por la Ordenanza N° 4512/20; adjuntar la totalidad de la documentación que considere pertinente a los fines del siguiente Pedido de Informes”.

Este es todo el Pedido de Informes. Ya termino mi alocución, sé que estamos todos casados, no quería dejar también de manifestar mi –no sé si es la palabra- beneplácito, pero la verdad que me siento muy orgullosa del trabajo que hemos hecho con la Ordenanza sancionada en emergencia de violencia de género. Esto ha demostrado que se puede trabajar juntos, que se puede dialogar, que a veces cuando las pasiones nos arrebatan, también vienen los momentos de calma y de lucidez para pensar con tranquilidad desde la Comisión. Sé que también lo estamos haciendo y también me llena de orgullo desde el Consejo Económico Social que queremos crear. Así que celebro esto y saludo a todos los compañeros de este Cuerpo. Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Es para adelantar que vamos a acompañar el proyecto presentado por la Concejal preopinante, pero sin antes aclarar desde ya que la publicación que se realizó en los medios periodísticos contiene una fotografía errónea, dado que no se trata de esa ubicación de los lotes.

Obviamente vamos a acompañar para que tenga la respuesta circunstanciada de cada uno de los puntos solicitados. Simplemente aclarar que la foto publicada no se corresponde con los lotes que habrían sido cedidos a la Provincia.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 232/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 022/20.

Corresponde al Expte. 232/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

PEDIDO DE INFORMES N°: 0 2 2 / 2 0

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal se sirva a informar y dar respuesta de forma detallada a los siguientes puntos:

a) Cantidad y ubicación de lotes con servicios ofrecidos al Gobierno de la Provincia de

Buenos Aires de acuerdo con el anuncio realizado el 22 de julio último por la Municipalidad de Olavarría. -

- b) Situación actual de los 175 lotes ubicados en el barrio Pickelado que oportunamente se anunció serían destinados al programa Pro.Cre.Ar previo sorteo del Gobierno Nacional de acuerdo con el anuncio realizado el 23 de enero de 2019.
- c) Cantidad y ubicación de lotes adquiridos por la Municipalidad del Partido de Olavarría para aumentar o enriquecer el Banco de Tierras Municipal.
- d) Informar el destino asignado a los lotes designados catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 121164, Matrícula N° 3223, de acuerdo con lo normado por la Ordenanza N° 4512/20
- e) Adjuntar la totalidad de la documentación que considere pertinente a los fines del siguiente Pedido de Informes.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes será refrendado por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informe; cúmplase y oportunamente archívese.-

**EXPTE. 233/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE
COMUNICACIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO Y APOYO
AL RECIENTE ANUNCIO SOBRE LA PRODUCCIÓN
ARGENTINA DE LA VACUNA CONTRA
EL COVID-19**

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Simplemente, compartir con ustedes y ver de qué manera podemos compartir con todos los olavarríenses, desde este pequeño lugar, la alegría y el orgullo del anuncio de ayer, que también creo es parte de lo que se viene y de lo que vamos a poder hacer juntos.

Más allá de los posicionamientos políticos, quiero que sepan que cada vez que desde este Bloque damos una opinión, está basada en la construcción de una convicción en función de los argumentos que pueden acompañarla.

Ayer, cuando veía lo de la vacuna, pensaba qué orgullo y qué lindo que es Argentina, más allá de todas estas cosas que a veces nos ponen en situación de conflicto. Porque es un país maravilloso, por todo lo que vivimos en esta pandemia, por todo lo que aprendimos en esta pandemia, por todo lo que va a quedar implícito en la forma de ponernos de acuerdo para cumplir y organizar nuestro comportamiento. Ese es el desafío que nosotros humildemente tenemos, de ver cómo podemos hacer nuestro aporte para construir una sociedad más justa y para que en el desarrollo de esa comunidad vayamos preparando, no sólo para que todos los argentinos tengan acceso a una vida plena y al desarrollo de su vida plena, sino conscientes de que la vida y la vida de un país tiene impredecibles, y que quienes tenemos vocación de luchar para que nuestros compatriotas sean felices, también tenemos que pensar que tenemos que construir una sociedad que esté preparada para éste u otros hechos impredecibles.

Y bueno, cuando sentía ese orgullo, rápidamente lo compartí en el Bloque y luego en el grupo del Concejo, y quiero agradecerle especialmente –no sé si estará escuchando- a Belén, porque rápidamente armó este proyecto, que supe que era motivo de alegría y de orgullo para todos. Pero como uno siempre tiene esa inquietud, de ver por qué nos suceden también las cosas buenas pensaba, escuchándolo al Presidente Alberto Fernández, ayer, que hay más de

cuarenta países ensayando vacunas, cuarenta países que el número puede ser tomado con una visión o con otra, pero es un grupo reducido en la cantidad de países, y que luego hay algunas que están más avanzadas que otras, y que justo una de la que más avanzada está, por distintas razones, termina siendo y estando relacionada con todos nosotros.

Más allá de todas las interpretaciones, inclusive de todas las formas de indagar y conocer las razones geopolíticas que se vinculan a todo este tipo de cosas, vuelvo a decir que es un orgullo que los argentinos no sólo seamos parte de la solución, sino que hayamos sido capaces de estar a la altura de las circunstancias.

Creo que ese es el punto que me llevó a preguntarme por qué los argentinos vamos a ser uno de los poquísimos países que vamos a tener capacidad de producir la vacuna.

Averiguando que era mAbxience -que es el laboratorio que la va a poder desarrollar, del grupo Sigman, Hugo Sigman, un tipo más allá de su condición de hipermillonario-, tiene uno de los laboratorios de desarrollo de anticuerpos monoclonales. Tengo la oportunidad de conocer algunos bien y otros menos bien, porque siempre estamos discutiendo con la industria farmacéutica cuál es el verdadero costo de los medicamentos. Y Sigman tiene un desarrollo de anticuerpos monoclonales de altísimo nivel mundial, que está a la vanguardia de los adelantos, sobre todo de los medicamentos de altísima complejidad, soluciones para enfermedades que en un corto tiempo han tenido un cambio revolucionario en sus tratamientos. Y va a ser ahí, en los laboratorios de Sigman donde se va a producir, que está en la Argentina y que es un orgullo de todos.

Sigman no es compañero, no sé si sabían, pero es un argentino y hace algo bien. Pero sí tiene relación con esto que hablábamos, porque la primer Planta piloto de anticuerpos monoclonales de la firma Farma ADN en Vicente López, en Munro, se inauguró el 6 de abril del 2012, y se inauguró con una inversión que hizo el Estado Nacional -que en ese momento la Ministra era Débora Giorgi- de 15 millones de dólares, y se puso en funcionamiento en ese momento una Planta que empezó a desarrollar todos estos medicamentos que vagamente describí. Y quizás ni Sigman, ni Débora Giorgi, ni Cristina Fernández de Kirchner, que ese día la inauguró desde Catamarca, en una de las teleconferencias que cansaban a muchos argentinos porque les interrumpía la televisación de algún programa específico... Ese día Cristina inauguró la Planta con una inversión del Estado Nacional de 15 millones de dólares, que luego se le anexaron 100 millones de pesos de una empresa farmacéutica, que luego tomó decisiones políticas distintas, pero que a partir de ayer va a ser la que no solo nos va a garantizar el acceso a la vacuna a los argentinos sino que nos va a ser sentir nuevamente ese orgullo que estábamos tratando de transmitir no sin dejar de recordar que las cosas pasan y por algo pasan, pero hay que prepararse, y éste es un claro ejemplo.

En el 2012 se inauguraba ese laboratorio, y hoy va a ser quien nos posibilite salvar millones y millones de vidas.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 233/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 030/20.

Corresponde al Expte. 233/20 H.C.D.

Olavarría, 13 de Agosto de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 030/20

ARTÍCULO 1° El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito y apoyo al reciente anuncio sobre la producción argentina de la vacuna contra el COVID-19.-

ARTÍCULO 2°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Antes de pasar al arriamiento de la Bandera, quiero decir dos cositas rápidamente. Que a pesar de lo extenso de la jornada, uno se va de estas Sesiones con el espíritu renovado y más contento. Contento de su actividad, de hacer política, reivindicando la política nuevamente, porque gracias a la política pudimos generar consensos que para la ciudad de Olavarría van a ser el puntapié inicial de lo que puede llegar a marcar una política de Estado en cuestión de violencia de género.

Me parece sumamente importante el esfuerzo que han hecho desde todos los sectores, y eso no hay que dejarlo pasar. Me parece que hay que destacarlo.

También, me voy muy contento porque luego de mucho tiempo, desde esta Sesión, se tratan más noticias buenas que noticias malas, y eso también en este contexto hay que destacarlo.

Por último –alguna mala tiene que haber- quiero, justamente, en estos momentos de pandemia, donde hay que ser muy cuidadoso de muchas cosas, por ahí ver el desparpajo, la soberbia, el glamour con que se nos muestra nuestro ex Presidente desde Francia, más precisamente desde un pueblito de Francia. Choca, y mucho; y estoy seguro que a los que no piensan como nosotros también les choca. No les estoy pasando factura a ustedes. Pero no quiero dejar pasar en el grueso que eso está mal. Y no traigo a colación el pueblito francés por casualidad. Lo traigo porque también quiero hacer mención o moción, para que esta Sesión lleve al final, por taquigrafía o por como quieran ponerle, en “Commemoración del 170° Aniversario del Paso a la Inmortalidad del General San Martín”, que se va a cumplir el próximo lunes. Murió olvidado y autoexiliado en un pueblito de Francia, y tiene miles de frases. Pero hoy, por lo que dije, me quiero quedar con ésta: “La soberbia es una discapacidad que suele afectar a pobres infelices mortales que se encuentran de golpe con una miserable cuota de poder”.

Nada más.

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Séptima (7ª) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2020, invito al Concejal García a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.

- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 17 y 12.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO
PRESIDENTE H.C.D.**